

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31403

Mendoza, Viernes 2 de Julio de 2021

Normas: 31 - Edictos: 271

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>ACORDADAS</b> .....	<b>19</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>30</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>48</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>50</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>57</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>58</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>64</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>72</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>72</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>74</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>99</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>101</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>120</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>130</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>133</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>133</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>135</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>137</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>141</b>



SECCIÓN  
GENERAL



**LEYES**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Ley N°: 9331

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1- Dispónese la no ratificación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2342/14,

mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada el 27/08/2014, que acuerda el convenio colectivo de trabajo "80 aniversario de la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza".

Artículo 2- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,  
a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veituno.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 383

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-03909463-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de junio de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9331,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9331.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 794

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° 360-D-2017-00107 (IV Cuerpos y ANEXO I); y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Dr. Rodrigo Bru, en representación de los Sres. Mauricio Miguez Torres y Cristian Arias Guzman, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 20/2019, dictada por la Inspección General de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el recurso de reconsideración y nulidad oportunamente interpuesta;

Que por el principio de informalismo en favor del administrado, corresponde dar el presente el trámite de formal recurso de alzada, de acuerdo con lo previsto en el art. 183 de la Ley N° 9003 y lo normado por la Ley N° 7813;

Que en el aspecto sustancial, se agravan los recurrentes al considerar que se ha violado el derecho de defensa de los administrados, toda vez que con posterioridad a la realización de la inspección ocular, no se realizó una nueva conclusión sumaria, a fin de valorar dicha prueba. Sostiene también que sus defendidos no han podido alegar sobre dicha prueba. Solicita también se dejen sin efecto todos los actos posteriores a la nulidad denunciada;

Que analizadas las actuaciones administrativas surge que una vez efectuadas las conclusiones del Instructor Sumariante a fs. 433/444, el Director de la I.G.S, mediante Resolución N° 398/18 de fs. 447, se aparta de las conclusiones de aquél, respecto de la sanción a aplicar a los Sres. Miguez Torres y Arias Guzmán y otorga el plazo para alegar previsto en el art. 75 de la Ley N° 7493, la que fue notificada a fs. 448;

Que a fs. 456 el Dr. Bru en representación de los Señores Marcos Barraco Quiroga y Cristián Arias Guzmán, presenta incidente de nulidad, toda vez que se había omitido la realización de la inspección ocular propuesta por los imputados, la que fue admitida por la Inspección General de Seguridad mediante Resolución N° 563/18, obrante a fs. 473, retrotrayendo el proceso hasta la etapa de sustanciación de prueba;

Que efectuada la inspección ocular, a fs. 476, el instructor sumariante ratificó las conclusiones vertidas a fs. 433/444, valorando la nueva prueba incorporada;

Que a fs. 477 se otorga plazo para alegar a la defensa técnica de los Sres. Barraco y Arias Guzman, la que fue notificada según constancias de fs. 478;

Que a fs. 514/524 los recurrentes presentan nulidad, la que fue resuelta por la I.G.S., mediante Resolución N° 1005/18, obrante a fs. 534/535;

Que en contra de dicha resolución presentaron recurso de reconsideración, el que fue desestimado mediante Resolución N° 20/19 obrante a fs. 555, la que es impugnada mediante el recurso en trato;

Que analizado el planteo formulado por el Sr. Mauricio Miguez en el recurso traído a revisión obrante a fs. 584/595, surge que le asiste razón al administrado respecto del planteo nulificadorio;

Que en efecto, una vez producida e incorporada la inspección ocular, no le fue otorgado el plazo para alegar previsto en el art. 75 de la Ley N° 7493, toda vez que el proveído de fs. 477, otorga el plazo sólo respecto de la defensa técnica de los Sres. Barraco y Guzmán, sin incluir a la totalidad de los imputados;

Que no obsta a la admisión de la nulidad impetrada la circunstancia de que el Sr. Miguez no haya ofrecido la prueba incorporada tardíamente;

Que por el principio de comunidad de la prueba, "la ofrecida por una de las partes deja de pertenecer a partir de ese momento, y queda adquirida para el proceso". (Manual de Derecho Procesal Penal, Cafferatta Nores José Ignacio y ots., Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad, pág. 299);

Que en virtud de ello y a fin de garantizar el derecho de defensa del Sr. Mauricio Miguez corresponde hacer lugar a la nulidad articulada;

Que analizada la situación del Sr. Arias Guzmán, no ocurre lo mismo y la nulidad debe ser desestimada;

Que en efecto, incorporada la inspección ocular, las conclusiones del sumariante fueron ratificadas a fs. 476, valorando en ella la prueba incorporada, y concedido posteriormente el plazo para alegar, que le fuera debidamente notificado al administrado según constancias de fs. 478;

Que el agravio relacionado con la falta de incorporación y valoración de la inspección ocular tampoco puede prosperar, ya que obra agregada como Anexo I la diligencia efectuada, habiendo sido suscripta el acta de fecha 27 de junio de 2018, obrante a fs. 1/2 del Anexo I por el defensor de los imputados Dr. Bru y las conclusiones ratificadas en fecha 2 de julio de 2018, debidamente valorada la prueba incorporada;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Bru en representación del Señor Mauricio Miguez, por lo que deberán remitirse las presentes actuaciones a la Inspección General de Seguridad a fin que dicte un acto administrativo ajustado a derecho, de acuerdo con lo establecido por el art. 185 de la Ley N° 9003;

Que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso de alzada presentado por el Dr. Bru en representación del Sr. Cristian Arias Guzmán, por los motivos expuestos.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 672/674 y por la Dirección de Asesoría Letrada en fs. 666,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admitir en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Rodrigo Bru en representación del Señor Mauricio Miguez, D.N.I. N° 26.395.180, contra la Resolución N° 20/19 emitida por la Inspección General de Seguridad, por lo que deberán remitirse las presentes actuaciones a la citada

institución a fin que dicte un acto administrativo ajustado a derecho, de acuerdo con lo establecido por el art. 185 de la Ley N° 9003.

Artículo 2° - Admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Bru en representación del Sr. Cristian Arias Guzmán, D.N.I. N° 25.221.713, contra la Resolución N° 20/19 emitida por la Inspección General de Seguridad, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 795

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2021

Visto el Expediente N° 3321-D-2015-00107 y sus acumulados Nros. 19558-D-2015-00106, 3353-D-2015-00107, 17800-D-2015-00106 y 1344-Q-2007-00107; y

#### CONSIDERANDO

Que en el expediente N° 19558-D-2015-00106 el Subcomisario -Personal Policial- TAPIA ROMERO, DANIEL ANGEL, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2687-S de fecha 07 de noviembre de 2018, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 454/15 dictada por la Inspección General de Seguridad la cual no hizo lugar al Recurso de Apelación deducido en contra de la Orden de Mérito correspondiente a las promociones 2015 -antecedentes 2014- y que luce agregado a fs. 187/192 del expediente principal;

Que en el Expediente N° 18634-D-2015-00106 el Comisario General -Personal Policial- QUIROZ, SERGIO IGNACIO interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2687-S de fecha 07 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Seguridad, por la cual se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 454/15, dictada por la Inspección General de Seguridad, que admitiera en lo formal y rechazara en lo sustancial el Recurso de Apelación deducido en contra de la Orden de Mérito correspondiente a las promociones ordinarias 2015 -antecedentes 2014-, obrante en fs. 144/154 de las actuaciones principales;

Que analizado el aspecto formal de los remedios en trato, los mismos resultan procedente de acuerdo con lo previsto por el art. 180 de la Ley N° 9003, al haber sido presentados en el plazo y condiciones previstas en este ordenamiento jurídico;

Que en el aspecto sustancial, los recurrentes solicitan a la Dirección de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Seguridad incorporen la calificación individual por dependencia que les fuera aplicada en el proceso promocional del año 2014 -antecedentes 2013-;

Que los recursos presentados no pueden prosperar, toda vez que los recurrentes sólo se limitan a disentir del criterio tenido por la autoridad administrativa, en el ejercicio de sus competencias, pero no logran acreditar la existencia de vicios o errores que hagan procedente los remedios analizados;

Que la Ley N° 6722 ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza y para ello ha

establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución;

Que el otorgamiento de una promoción por parte de la administración, implica el ejercicio de una función que le es propia, que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad;

Que la atribución de la administración de realizar las promociones resulta ser en gran medida una actividad reglada, pero ello no puede implicar en forma alguna la abrogación de un margen de discrecionalidad;

Que se ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación, ejerciendo a la vez su margen de discrecionalidad en la forma y por los órganos a los que la ley otorga esta función;

Que han sido debidamente ponderados los ítems y puntajes obtenidos por los funcionarios policiales Subcomisario P.P. TAPIA ROMERO y Comisario Inspector P.P. QUIROZ;

Que en el caso planteado no se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicios en el procedimiento. Lo que los recurrentes en definitiva plantean es su desacuerdo con la evaluación de mérito realizada por la administración, pero es la administración quien realiza dicha evaluación, por expresa atribución de la ley;

Que no basta simplemente con disentir con la calificación otorgada para obtener la modificación del acto, efectuado en el ejercicio propio de las facultades que otorga la ley a la autoridad administrativa competente y conforme las pautas efectuadas en la convocatoria, que establecía como límite temporal el puntaje y calificación obtenidos durante el año 2014, habiendo sido los administrados promocionados a la jerarquía que ostentan en el año 2015, por lo que no corresponde la calificación en dicho periodo, por lo que no se advierte que exista vicios o arbitrariedades que permitan su revisión a esta altura de los procedimientos y la naturaleza del remedio en trato;

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad afs. 181/183 y vuelta y 213 y vuelta y 224/225 y por Asesoría de Gobierno en fs. 220/221 y vuelta del Expediente Principal;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Admítanse en lo formal y rechácense en lo sustancial los Recursos Jerárquicos interpuestos por el Subcomisario -Personal Policial- TAPIA ROMERO, DANIEL ANGEL D.N.I. N° 22.316.797 y Comisario General -Personal Policial- QUIROZ, SERGIO IGNACIOD.N.I. N° 21.705.396, contra la Resolución N° 2687-S de fecha 07 de noviembre de 2018 del Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 831

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2021.-

Visto el expediente N° EX-2021-03868893--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la prórroga de la vigencia del Contrato de Vinculación de Agente Financiero suscripto en fecha 1° de julio de 2016 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina, ratificado por Decreto N° 754/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 1° de julio de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina, se suscribió el Contrato de Vinculación de Agente Financiero de la Provincia de Mendoza, el que fuera ratificado por medio del Decreto N° 754/16.

Que en la Cláusula Décima Primera del citado contrato se estableció que éste tendría una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su firma, es decir, desde el 1° de julio de 2016 hasta el 1° de julio de 2021.

Que la propia Cláusula Décima Primera, seguidamente, prevé que al vencimiento del contrato podrá ser prorrogada su vigencia por el lapso de un (1) año, con acuerdo de partes.

Que en fecha 29 de junio de 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado Miguel Lisandro Nieri y el Banco de la Nación Argentina, representado por su Gerente Regional, señor Gustavo Irusta, se celebró un Acuerdo de Partes por el que se conviene prorrogar la vigencia del Contrato de Vinculación de Agente Financiero por el término de un (1) año, ratificando la vigencia de todas sus cláusulas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 128 inciso 1) de la Constitución Provincial y Artículo 3°, inciso 9) de la Ley N° 9.206, lo establecido por la Cláusula Décima Primera del Contrato de Vinculación de Agente Financiero ratificado por Decreto N° 754/16 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 10 del expediente N° EX-2021-03868893--GDEMZA-DGADM#MHYF;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°** - Apruébese el "Acuerdo de Partes" celebrado en fecha 29 de junio de 2021 entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado Miguel Lisandro Nieri, D.N.I. 22.777.743 y el Banco de la Nación Argentina, representado por el Gerente Regional, señor Gustavo Fabián Irusta, D.N.I. 16.655.504, por medio del cual se acuerda prorrogar por el término de UN (1) año la vigencia del Contrato de Vinculación de Agente Financiero de la Provincia de Mendoza celebrado en fecha 1° de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 754/16, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°** - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 765

MENDOZA, 14 DE JUNIO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2021-02487991-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un CONVENIO, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance y el Director de Recursos Naturales Renovables, Señor Sebastián Melchor y S.O.S Acción Salvaje, representada por su Presidente, Sr. Eduardo Andrés Furlán; y,

### CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio es la articulación entre las partes para llevar adelante distintos programas de conservación de las distintas especies cuyas poblaciones se consideran en peligro o gravemente amenazadas dentro del territorio de la provincia de Mendoza.

Que de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 9206, el artículo 29 del Decreto Acuerdo N° 150/2021 reglamentario de la Ley N° 9278 (Presupuesto 2021), corresponde, de acuerdo al artículo 57 inc. a) de la Ley N° 9003, la ratificación de dicho Convenio por el Señor Gobernador de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 77 inc. b) de la Ley N° 9003.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los Artículos 57 inc. a) y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el "CONVENIO", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Licenciado Humberto Mingorance y el Director de Recursos Naturales Renovables, Señor Sebastián Melchor y S.O.S Acción Salvaje, representada por su Presidente, Sr. Eduardo Andrés Furlán, suscripto el 29 de abril del año 2021, el cual en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

**ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 695

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-04125449-GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. MARCOS GASPAS SORTINO, en el Area Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

### CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 26, 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278, Arts. 2, 10, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21.

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado en el mes de agosto de 2016 entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes Dr. RUBÉN GIACCHI y el Dr. MARCOS GASPAR SORTINO, según certificación emitida por el Coordinador del Area Sanitaria San Martín, en orden 19 del EX-2020-04125449- -GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 631.961,67).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

AREA SANITARIA SAN MARTIN - UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MARCOS GASPAR SORTINO, clase 1973, DNI N° 23.647.672, CUIL N° 20-23647672-4.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 697

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01938231-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación

de cargos, en diversos Hospitales, Carácter 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.979.423,37).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.979.423,37) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.897.502,18).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que se consignan en las dependencias que se mencionan:

Hospital	Aumentados	Disminuidos
Carlos Saporiti	\$ 1.189.435,04	\$ 476.000,00

Teodoro Schestakow \$ 1.265.855,28 \$ 519.540,00

Malargüe \$ 1.524.133,05 \$ 901.962,18

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 717

MENDOZA, 7 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02678605-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital "Luis Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo

dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.954.843,70).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.954.843,70) y disminuidas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.954.843,70) y disminuidos en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.575.000,00), en el Hospital "Luis. Lagomaggiore".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 722

MENDOZA, 8 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02248594-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital "Luis Chrabalowski"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.089.285,57).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2021 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 752

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-02248598-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital "Luis Lagomaggiore"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. f), 27 inc. h) y 32 de la Ley N° 9278 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 150/21,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.788.187,41).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.788.187,41) y disminuidas en la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$ 714.000,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.788.187,41) y disminuidos en la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$ 714.000,00), en el Hospital "Luis Lagomaggiore".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL  
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

## ACORDADAS

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30121

Mendoza, 30 de junio de 2.021

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 46 de la Constitución Provincial, 60 ap. II y V del Código Procesal Civil, 82 del Reglamento del Poder Judicial y 5º de la ley 4969, la Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia en sus autos N°2021-03494893-GDEMZA-SA#PJUDICIAL caratulados "RECESO JUDICIAL JULIO 2.021" seguidamente;

### RESUELVE:

01- Durante la FERIA DE JULIO DE 2021 los asuntos de esta SUPREMA CORTE DE JUSTICIA serán atendidos en la Presidencia, por el Dr. Pedro LLORENTE desde el día 12 al 16 de Julio y por el Dr. Dalmiro GARAY CUELI desde el día 19 al 23 de Julio.

-Atenderán en su despacho: Dr. Pedro Jorge LLORENTE desde el día 19 al 23 de Julio, Dr. José VALERIO desde el 12 al 23 de julio, Dr. Julio GOMEZ desde el 12 al 16 de julio, Dr. Omar PALERMO desde el 12 al 23 de julio, Dr. Mario ADARO desde el día 12 al 23 de Julio y Dra. Teresa DAY desde el 12 al 16 de Julio.

02- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA PRIVADA CEREMONIAL y AUDIENCIAS estarán a cargo de Claudia BONOMI desde el 19 al 23 de Julio. Funcionará en calle España 480, 4º Piso, Ala Sur, Oficinas 27 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3213/5493.

03- Los asuntos atinentes a ADMINISTRACIÓN GENERAL se encontrarán a cargo del Dr. Enzo RIZZO desde el día 12 al 23 de julio. Funcionará en calle España 480, 7° piso, Ala Norte, Oficina 5 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5555/3234.

04- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA JUDICIAL de la SALA I estarán a cargo del Dr. Juan Ignacio MULET desde el 12 al 16 de julio, de la Dra. Nora GOMINA los días 19, 20 y 21 y de la Dra. María de los Ángeles Bosco los días 22 y 23 de julio. Funcionará en calle España 480, 4° Piso, Ala Sur, Oficinas 20 y 22 A de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5414/5755.

05- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA JUDICIAL de la Sala II estarán a cargo del Dr. Pablo RAVALLE desde el día 12 al 16 de Julio, y del Dr. Mauricio MARTINEZ desde el 19 al 23 de julio. Funcionará en calle España 480, 4° piso, Ala Norte, Oficina 27 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5759/3197.

06- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA estarán a cargo del Proc. Mauricio VICARIO desde el 12 al 16 de julio y de la Proc. Elizabeth CARBAJAL desde el 19 al 23 de julio. Funcionará en calle España 480, 4° Piso, Ala Sur, Oficinas 27 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3187/3571.

07- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS estarán a cargo del Lic. Hugo CORREAS desde el 12 al 16 de julio y de la Lic. en Adm. Silvia ALTAMIRANO desde el día 19 al 23 de julio. Funcionará en calle España 480, Planta Baja, Ala Norte, Oficina 5/6 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8651/5782.

08- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, estarán a cargo de la Dra. Agustina BOULIN desde el día 12 al 16 de julio, y de la Dra. Silvina BARON KNOLL desde el día 19 al 23 de Julio. Funcionará en calle España 480, 7° Piso, Ala Norte, Oficina 10 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 4493194/91/92.

09- Los asuntos atinentes a INSPECCIÓN JUDICIAL: estarán a cargo de la Dra. María de los Ángeles MAIZTEGUI desde el día 12 al 16 de julio y de la Dra. María Carolina STICCA desde el 19 al 23 de julio. Funcionará en calle San Martín 322, séptimo piso. Tel 0261-449-8607/08/09.

10- Los asuntos atinentes a la SECRETARIA DE GESTIÓN y CONTROL estarán a cargo de la Lic. Valeria ELGUETA desde el 12 al 16 de julio y del Esc. Carlos Quiroga NANCLARES desde el día 19 al 23 de Julio. Funcionará en calle España 480, 7° Piso, Oficina 12 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5738/7793/7755/8621

11- Los asuntos atinentes a la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL estarán a cargo del Dr. Gabriel LONGHIN desde el 12 al 23 de Julio. Funcionará en Calle Avenida España 480 planta baja of. 2 Tel. 4497792/4411738

12- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA estarán a cargo de la Dra. Romina CUCCHI desde el día 12 al 16 de Julio, y del Dr. Javier LOPEZ MAIDA desde el 19 al 23 de julio. Funcionará en calle España 480, Segundo Piso, Ala Norte, Oficinas 12 y 13 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-8648/49.

13- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE LA MUJER "Dra. CARMEN MARIA ARGIBAY" se encontrarán a cargo las Dras. Emiliana LILLOY desde el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en calle España 480, segundo piso of. 9 y 10 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 4493236/3486/5749.

14- Los asuntos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS estarán a cargo de la Contadora Silvina Ariadna CATALDO desde el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en calle Colón 266 2° piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 4499775/9776.

15- Los asuntos de OFICINA DE CERTIFICACIONES estarán a cargo del Dr. Gustavo LAFARGE desde el

12 al 23 de julio. Funcionará en Calle San Martín 322, Planta Baja de Ciudad Mendoza. Tel. 441/1567/1568/1475/1456.

16- Los asuntos de la OFICINA DE LEGALIZACIONES estarán a cargo del Dr. Ulises CARMONA desde el 12 al 23 de julio. Funcionará en Calle San Martín 322, Planta Baja de Ciudad Mendoza. Tel. 441/1567/1568/1475/1456.

17- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO y PROYECTOS TÉCNICOS: estará a cargo del Ing. Pablo Néstor YUDICA desde el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en España 480, Segundo Subsuelo Oficina 18 de la Ciudad de Mendoza (Palacio de Justicia). Tel. 449-3618/3619/3324

18- Los asuntos de DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA estarán a cargo del Ing. Mariano CANO desde el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en calle San Martín 322, 7°P de la Ciudad de Mendoza. TE.449-8613/15/16.

19- Los asuntos de la COMISARÍA DEL PALACIO DE JUSTICIA, GUARDIA EDIFICIO CALLE SAN MARTÍN 322, EDIFICIO CALLE MITRE Y MONTEVIDEO y DEMAS DEPENDENCIAS QUE CUENTAN CON SEGURIDAD POLICIAL estará a cargo del Oficial Principal P.P. Walter DIAZ desde

el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en Palacio de Justicia calle España 480, Planta suelo, Ala Sur de la Ciudad de Mendoza. Tel 4493597/5488. (Cel. 261-5962530).

20- Los asuntos del CONSULTORIO MÉDICO estarán a cargo del Dr. Eduardo BERTÉ desde el 12 al 23 de julio. Funcionará calle Avenida España 480 segundo subsuelo oficina 23 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 4495428/3587/3588.

21.- Los asuntos de la OFICINA DE NOTIFICACIONES y MEDIDAS JUDICIALES serán atendidos por la Contadora Mabel QUIROGA desde el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en calle Morón 347 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 4497731.

22.- Los asuntos de INSPECCIÓN NOTARIAL estarán a cargo de las Inspectoras Notariales Esc. María Elena CARRANZA y María Elizabeth GONZALEZ desde el día 12 al 16 de Julio y de la Esc. Mónica LOHA desde el día 19 al 23 de Julio. Funcionará en calle Morón 347- 1° y 3° Piso de la Ciudad de Mendoza. TEL. 449-5772/7717.

23.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MAYORDOMÍA se encontrará a cargo del Sr. Fernando SALVINI desde el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en calle España 480, 2° Subsuelo, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza. Tel.449-3568/5498.

24.- Los asuntos atinentes a SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA estarán a cargo del Lic. Martín AHUMADA, desde el día 12 al 23 de julio. Funcionará en Calle España 480, 1° Subsuelo Ala Sur, Oficina 27 de la Ciudad de Mendoza. TE. 449-5509/5644 Cel. 261-5438882.

25.- Los asuntos atinentes a DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS y ARCHIVO JUDICIAL estará a cargo de la Esc. Lucrecia ESCAYOL desde el 12 al 16 de julio y de la Esc. Laura ROCA ALVAREZ desde el 19 al 23 de julio. Funcionará en calle San Martín 1225 departamento de Godoy Cruz. Tel. 449-7643

26.- Los asuntos atinentes al REGISTRO UNICO DE ADOPCIÓN (RUA) y EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE ADOPCIÓN (EIA) estarán a cargo de la Coordinadora Dra. Verónica GUTIERREZ desde el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en calle San Lorenzo 221, 2° Piso de la Ciudad de Mendoza. TE. 449-5476/8638.

27.- Los asuntos de la OFICINA DE CHOFERES estará a cargo del Sr. Carlos VELASCO (0261-156849137) y del Sr. Jorge PEREZ (0261-156101694/154682613) del 12 al 23 de Julio. Funcionará en calle San Martín 322, Subsuelo de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1688/1532.

28.- Los asuntos del CUERPO DE MEDIADORES estará a cargo de la Coordinadora del Área Penal Alicia Lorena SORRENTINO desde el día 12 al 16 de Julio y de la Coordinadora del Área de Familia Miriam Laura RAIGON desde el 19 al 23 de Julio. Funcionará en calle Chile 1247 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1713/1714/1715

29.- Los asuntos de la OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES estarán a cargo del jefe de la Oficina Esc. Act. Carlos Hipólito AGUILAR desde el 12 al 16 de julio y del Esc. Act. Santiago Agustín desde el 19 al 23 de Julio. Funcionará en calle Dionisio Herrera 319, Maipú. Tel. 449-8669/70/71.

30.- Los asuntos atinentes a COORDINACIÓN DEL FUERO DE FAMILIA se encontrarán a cargo del Dr. Felipe MANGANIELLO, desde el día 12 al 18 de Julio y de la Dra. Susana MASTROMAURO, desde el día 19 al 23 de Julio 2021. Funcionará en calles Mitre y Montevideo. Ciudad. Tel. 449-9845.

31- Los asuntos de la COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO estarán a cargo de la Dra. Beatriz NAVES desde el día 12 al 23 de Julio. Tel. 0261-4499412/13/14. Funcionarán en Calle San Lorenzo 221 de la Ciudad de Mendoza Tel. 449-9814

32- Los asuntos de la OFICINA DE PROFESIONALES estarán a cargo del Dr. Oscar RUBIO desde el 12 al 16 de Julio y del Dr. Joel AZORENA desde el 19 al 23. Funcionará en calle Patricias Mendocinas 529 3er piso, de la ciudad de Mendoza. Tel. 449-8608/8611

33- Funcionamiento de la MECC, al solo efecto de recepcionar las demandas urgentes que se presentan en los Tribunales en materia Civil y Paz habilitados durante el receso, estarán a cargo de Leticia Soledad Álvarez desde el 12 al 16 de julio y de María Fernanda PORCARI desde el 19 al 23 de julio. Funcionará en España 480, 1° Subsuelo, Oficina 21 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-9799.

34- Funcionamiento de la MEED se habilitará a través del Departamento de Informática la Mesa de Entradas de Escritos Digitales exclusivamente para los Tribunales habilitados por la presente acordada para su funcionamiento durante la feria de Julio 2021.

#### I- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

01.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA en materia CIVIL, COMERCIAL y MINAS serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 a cargo del Dr. Mariano Urrutia desde el 12 al 16 de julio y de la Dra. Érica Diblasi desde el 19 al 23 de julio. Funcionará en España 480, 5° Piso, Ala Norte de la Ciudad de Mendoza, Tel. 449-7765.

02.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CONCURSAL serán atendidos por el PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES a cargo de la Dra. Lucía Raquel SOSA desde el día 12 hasta el 23 de julio. Funcionará en calle Pedro Molina 517-Planta Baja de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7707/7708.

03.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA TRIBUTARIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO N° 1 a cargo de la Dra. Daniela MORCOS desde el 12 al 16 de julio y del Dr. Juan Pablo SEGURA desde el 19 al 23 de julio. Funcionará en calle Colón 147 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7663/7669/7675/7674

04- Los asuntos de la JUSTICIA DE PAZ, serán atendidos por el PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ a cargo de la Dra. Valeria ANTÚN Tel. 441-1593 desde el 12 al 23 de julio. Funcionará en calle San Martín 322 6° piso Tel. 441-1565/16091617.

05- Los asuntos de los JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES estarán a cargo de:

5.1- Los asuntos en materia CONTRAVENCIONAL DEPARTAMENTALES, serán atendidos por la Dra.

Constanza DOMINGUEZ desde el 12 al 18 de julio y por la Dra. Silvia ZOGBI desde el 19 al 25 de julio. Funcionará en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, calle Carlos M. de Alvear 250. Tel 449-7687/7691/7688

5.2- Los asuntos de los JUZGADOS CONTRAVENCIONALES serán atendidos por el JUZGADO CONTRAVENCIONAL N°1 a cargo del Dr. Guillermo Rafael LORCA desde el día 12 al 23 de Julio. Funcionará en calle España 480, 2° Subsuelo, Ala Sur, Oficina 8 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-5651/5551.

06.- Los asuntos de SEGUNDA INSTANCIA EN LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL, MINAS, DE PAZ, TRIBUTARIO, PROCESOS CONCURSALES, DEL TRABAJO y FAMILIA, serán atendidos por la FUERO CIVIL QUINTA CÁMARA EN TURNO a cargo de la Dra. Beatriz MOUREU los días 12, 13 y 14 de julio, de la Dra. Patricia CANELA los días 15, 16, 19 y 20 de julio y de la Dra. Carla ZANICHELLI los días 21, 22 y 23 de julio. Funcionará en Calle Morón 347 tercer piso. Tel. 449-3321. FUERO LABORAL SÉPTIMA CAMARA LABORAL: a cargo de la Dra. Eliana ESTEBAN desde el 12 al 15 de julio, de la Dra. Ana María SALAS desde el 20 al 23 de julio y del Dr. Federico FIOQUETTA desde el 20 al 23 de julio. FUERO DE FAMILIA los asuntos de la CÁMARA DE APELACIONES DE FAMILIA (C.A.F.), serán atendidos por la Dra. Estela POLITINO, desde el 12 al 14 de julio; por la Dra. Delicia RUGGERI, desde el 15 al 19 de Julio y por el Dr. Germán FERRER, desde el día 20 al 23 de Julio de 2021. Funcionará en calle Morón 347, 1er. Piso, Ciudad de Mendoza. Tel.449-5633/5634/5635.

07.- Los asuntos atinentes al FUERO PENAL COLEGIADO de la Primera Circunscripción Judicial, serán atendidos:

A) En materia de competencia de los Tribunales Penales Colegiados estarán a cargo:

A.1) Desde el 12 al 16 de Julio por el Tribunal Penal Colegiado N°1:

I.-Colegio de Jueces: a cargo de los Doctores: Diego LUSVERTI; Eduardo MARTEARENA; Agustín CHACHON y Gonzalo GUIÑAZU

II.-Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP): a cargo de la: Dra. Claudia SANTANDREU, quien se desempeñará como subrogante de la Administradora; oficina que funcionará con el personal que se estime necesario, y prestará servicios en la Unidad de Administración de Casos, sita en calle España 480, 1° Piso, Ala Norte, Oficinas 3 y 4 de la Ciudad de Mendoza. Tel.449-3540/3541/3543.

A.2) Desde el 19 al 23 de Julio por el Tribunal Penal Colegiado N°2

I.-Colegio de Jueces, a cargo de la Dra. Nancy LECEK y el Dr. Horacio CADILE.

II.-Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP): a cargo de la Administradora: Dra. Edith CASSINO, la que funcionará con el personal que se estime necesario, y prestará servicios en la Unidad de Administración de Casos, sita en calle España 480, 3° Piso, Oficina 47 de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-3562.

B) En Materia de competencia de Juzgados Penales Colegiados estarán a cargo:

B.1) Turno de Garantías estará a cargo del 12 al 15 de Julio por el la Dra. Eleonora Arenas (Juzgado Penal Colegiado N° 1) y del 16 al 25 de Julio por la Dra. Érica Sánchez , (Juzgado Penal Colegiado N° 2), Secretaría a cargo celular N°261-6-586757.

B.2) Juez de control de privación de la libertad estará a cargo desde el 12 al 18 de Julio por la Dra. Mariana GARDEY y del 19 al 25 de Julio por la Dra. Julieta ESPINOLA (Juzgado Penal Colegiado N° 2).

B.3.a) Las audiencias correspondientes al Juzgado Penal Colegiado N°1: estarán a cargo desde el 12 al 16 de julio del Dr. Sebastián SARMIENTO; la Dra. Carolina COLUCCI y la Dra. Marina MARTIN; y del 19 al 23 de julio por la Dra. Natacha CABEZA y la Dra. Carolina COLUCCI.

B.3.b) La Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 1 estará a cargo del Administrador subrogante, Dr. Máximo LORDA, la que funcionará con el personal que se estime necesario, y prestará servicios en la Unidad de Administración de Casos, sita en calle España 480, 2° Piso, Ala Norte, Oficinas N° 20, 21 y 22 de la Ciudad de Mendoza (Tels: 449-7718/3417/8686).

B.4.a) Las audiencias correspondientes al Juzgado Penal Colegiado N°2: estarán a cargo estarán a cargo desde el 12 al 16 de julio por el Dr. Gabriel BRAGAGNOLO y el Dr. Diego FLAMANT; y del 19 al 23 de julio por el Dr. Gabriel BAGAGNOLO; la Dra. Mirna MONTALDI y la Dra. Alejandra ALONSO.

B.4.b) La Oficina de Gestión Administrativa Penal del Juzgado Penal Colegiado N° 2 estará a cargo del Administrador: Dr.

Pablo LAISECA del 12 de julio al 16 de julio y por el Dr. Diego CAPPA del 19 al 23 de julio; la que funcionará con el personal que se estime necesario, y prestará servicios en la Unidad de Administración de Casos, sita en calle España 480, 2° Piso, Ala Norte, Oficinas N° 5 y 6 de la Ciudad de Mendoza. (Tels:449-3420/3421)

08.- En cuanto a los asuntos atinentes al TRIBUNAL PENAL DE MENORES, serán atendidos por la Dra. Claudia Vallejo desde el 12 al 23 de julio. Funcionará en Calle Mitre y Montevideo primer piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 449-7934/24.

09.- Los asuntos de la JUSTICIA DE FAMILIA serán atendidos por el PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO DE FAMILIA a cargo del Dr. Marcos KROCHIK y Dra. Flavia FERRARO, desde el 12 al 23 de Julio de 2021. Funcionará en calles Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, Tel. 449-5955/56.

10.- Los asuntos del JUZGADOS PENALES DE MENORES, serán atendidos por el Segundo Juzgado Penal Juvenil a cargo de la Dra. Mariana Zavi desde el 12 al 15 de julio y de la Dra. Eleonora MONTI desde el 16 hasta el 23 de julio. Funcionará en Calle Mitre y Montevideo primer piso de la Ciudad de Mendoza. Tel. 441-1775/76/77/79.

## II- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1.- Los asuntos de la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA estarán a cargo de: Dr. Sebastián MARIN del 12 al 16; Dr. Raúl BONINO del 19 al 23. (Tel 4449155).-

1.1. - SECRETARIOS A CARGO DE INSPECCIÓN JUDICIAL Y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: a cargo de Ing. David SANTO del 12 al 16 (Tel: 4449156); Dr. Fabio CASTRO del 19 al 23 (Tel: 4449104).-

2.- Los asuntos de la OFICINA DE LEGALIZACIONES Y CERTIFICACIONES estará a cargo de Adriana FERNANDEZ del 12 al 16 y Dr. Fabio CASTRO del 19 al 23 (Tel: 4449108).-

3.- Los asuntos de la OFICINA DE INFORMÁTICA estarán a cargo de: Marcelo LIPARELLI del 12 al 16 (Tel: 154546866); Sebastián Arnaldo QUIROGA del 11 al 15 (Tel: 154677956).-

4.- Los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE MEDIDAS Y NOTIFICACIONES estará a cargo de: Susana DUARTE del 12 al 23 (Tel: 4449412).-

4.1.- Los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES VESPERTINA estará a cargo de Walter Daniel AMUCH del 12 al 23 (Tel: 4449412).-

5.- Los asuntos del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO estarán a cargo de Fabián RODRIGUEZ del 12 al 16; y de Aldo GONZALEZ del 19 al 23 (Tel: 4449181).-

6.- Los asuntos de MAYORDOMÍA Y MAESTRANZA estarán a cargo de Mario UBEDA del 12 al 16 (Tel: 154670111); y de Juan BARRERA del 19 al 23 (Tel: 154020563)

7.- Los asuntos de CHOFERES estarán a cargo de: Jesús Emanuel GARCIA del 12 al 16 (Tel: 154237603) y Marcelo Cerutti del 19 al 23 (Tel: 154567774).-

8.- El Tribunal que atenderá la SEGUNDA INSTANCIA EN LO PENAL Y PENAL DE MENORES, será el TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°1 a cargo de: Dr. Ariel HERNANDEZ del 12 al 16; Dr. Julio BITTAR del 19 al 23 y Dr. Ramón PEREZ PESCE DEL 12 al 23. FUERO CIVIL Y LABORAL (COMERCIAL, FAMILIA PAZ Y TRIBUTARIO) serán atendidos en la 1° CÁMARA DE APELACIONES (4449177), y estará a cargo de Dr. Sebastián MARIN y Dr. Dardo Ariel FERNANDEZ del 12 al 16; y Dr. Raúl BONINO y Dr. Dante GRANADOS del 16 al 23.-

8. 1 - La OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) serán administrados por la Dra. Andrea D'ANGELIS del 12 al 23 (Tel: 4449187).-

9.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL y CONCURSAL funcionaran en el JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL a cargo del Dr. Pablo ROUSSE del 12 al 23 (Tel: 4449139).-

9.1 Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA CON COMPETENCIA EN PAZ Y TRIBUTARIO funcionaran en el JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ a cargo del Dr. Andrés HADDAD del 12 al 16; y Dra. Cecilia RUBIO del 19 al 23 (Tel: 4449106).-

10.- Los asuntos de FAMILIA Y SECRETARÍA TUTELAR estarán a cargo del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA y serán atendidos por la Dra. Mariana SIMON del 12 al 16 y por la Dra. Andrea LA MONTAGNA del 19 al 23 (Tel: 4449222; Tutelar: 4449126).-

11.- Los asuntos en materia PENAL Y PENAL DE MENORES se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1, a cargo de la Dra. María Laura VERA del 12 al 16; y Dr. Gabriel Ravagnani del 19 al 23.-

11.1.- La OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) será administrada por el Dr. Aldo Yunes del 12 al 16, y por la Dra. Alejandra Martin del 19 al 23 (Tel: 4449449).-

12.- Los asuntos de CONTRAVENCIONES DE SAN RAFAEL, REAL DEL PADRE Y MONTE COMÁN se atenderán en el JUZGADO DE CONTRAVENCIONES DE SAN RAFAEL y estará a cargo del Dr. Tulio ANGRIMAN del 12 al 23 (Tel: 154418670) (Tel Jdo.: 4449132).-

13.- Los asuntos de la DIRECCIÓN DE REGISTROS PUBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL estará a cargo del Dr. Andrés HADDAD del 12 al 16 y de la Esc. Laura GIMENEZ del 19 al 23 (Tel: 4421787).-

GRAL ALVEAR:

14.- En lo que respecta a SEGUNDA INSTANCIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de San Rafael.

15.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL, PAZ TRIBUTARIO Y FAMILIA serán atendidos por el TERCER JUZGADO CIVIL (Tel: 02625-424130) a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME DE 12 al 23.-

16.- Los asuntos de CONTRAVENCIONES DE GRAL. ALVEAR, BOWEN Y VILLA ATUEL serán atendidos por el Dr. Daniel SANCHEZ del 12 al 23 (Tel: 2625-15511445)

17- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y PENAL DE MENORES se atenderán en el JUZGADO PENAL COLEGIADO N°2 a cargo del DR. Luis OJEDA del 12 al 16; y del Dr. Santiago BARROSO de 19 al 23.-

17.1.- La OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) estará a cargo del Dr. Fernando SCOTTA del 12 al 16 (Tel: 02625-15665774) y de la Dra. Lucia Carina FUENTES del 19 al 23 (Tel: 02625-15666653).-

#### MALARGÜE:

18.- Los asuntos relativos a SEGUNDA INSTANCIA serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL con asiento en la ciudad de San Rafael.

19.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, FAMILIA PAZ Y CONTRAVENCIONES, se atenderán en el JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONES a cargo de la Dra. María Paz ZABALEGUI del 12 al 23 (Tel: 4471022).-

20.- Los asuntos de PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL Y PENAL DE MENORES se atenderán en el Juzgado en turno con esta competencia de San Rafael.-

20.1- La OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP) estará a cargo de la Dra. Gabriela QUIROGA del 12 al 16 (Tel: 154655102); y de la Secretaria a cargo de la OGAP del Juzgado Penal Colegiado n°1 de San Rafael del 19 al 23.-

#### III-TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1- DELEGACION ADMINISTRATIVA estará a cargo de la Dra. Viviana

Patricia Morici. Dom. Prolongación 9 de Julio y Chubut, Planta Baja. San Martín Mza. Tel.02634-439531.

2.- O.G.A.P TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N° 1 estará a cargo de

Dr. Angel Federico Rapacioli, los días 12 al 18 de julio y del Dr. Eduardo Andrés Orozco, los días 19 al 25 de julio . Dom. Prolongación 9 de Julio y Chubut, 4° piso. San Martín, Mza. Tel. 2634-439677/9550/9667.

3.- O.G.A.P JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1 a cargo del Dr. Dario Alberto Dal Dosso, Juez de Audiencias, la Dra. María del Valle Sierra, Juez en turno de Garantías y Ejecución, los días 12 al 18 de julio, la Dra. Marina Laura Cuatrini, como Juez de Audiencias y el Dr. Dario Dal Dosso, como Juez de turno en Garantías y Ejecución del 19 al 25 de julio, Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, 4°Piso, San Martín Mza. Tel. 02634-439659/9668

4.- CAMARA GESELL estará a cargo de Delegación Administrativa, solicitando turno al tel: 2634-439531 y al mail deladm3c@jus.mendoza.gov.ar. Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín, Mza.

5.- PRIMERA CAMARA LABORAL a cargo de Segunda Cámara Laboral Paz y Tributaria será atendida por Dra. Adriana Yudit Danitz, del 12 al 23 de julio, la Dra. Silvia Escobar, los días 12 al 16 de julio y el Dr. Marcelo Chiarpotti, los días 19 al 23 de julio. Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, 2° piso San Martín, Mza. Tel. 02634-439552/9527/9552.

6.- CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CON COMPETENCIA CONCURSAL a cargo del

Primer, Segundo y Tercer Juzgado Comercial y Minas, Juzgados de Paz Letrados y Juzgado Tributario, estarán a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene del 12 al 23 de julio Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, 2° Piso, San Martín, Mza. Tel. 02634- 439570/55/54/59

7.- JUZGADO PENAL DE MENORES a cargo del Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Familia, será atendidos por la Dra. Delia Noemí Sánchez, del 12 al 18 de julio y por la Dra. María Cecilia Rinaldi, del 19 al 25 de julio. Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, 3°Piso. San Martín. Mza. Tel. 02634-43959614/9660.

8- INSPECCION NOTARIAL estará a cargo de la Insp. Flavia Ambrosini del 12 al 23 de julio. Dom. 9 de julio y Chubut, planta baja, San Martín Mza. Tel. 02634-49314/15

9.- JUZGADO CONTRAVENCIONAL en turno a cargo del Dr. Marcelo Hugo Marquesini, cel. 263-4485129, del 12 al 23 de julio. Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, 4°Piso, San Martín, Mza. Tel. 263-4485129

10.- OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA A CARGO OFIC. DE DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA 1° CIRC JUDICIAL, Del día 12 al 23 de julio serán atendidos telefónicamente por la Dirección de DDHH Y Acceso a la Justicia, teléfono 0261-4498649/50

11.- OFICINA DE LA MUJER a cargo de la Dra. Analía Verónica Villegas, cel. 263-4665645 y la Lic. María Cecilia Vañek, teléfono 2634439678 del 12 al 23 de julio. Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, 4°Piso, San Martín, Mza.

12.- CUERPO AUXILIAR INTERDISCIPLINARIO SALUD-SOCIAL CAI estará a cargo de la Lic. Sandra Martínez de 12 al 19 de julio y del Dr. Ramón Paredes del 19 al 23 de julio . Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, 3°Piso, San Martín, Mza. Cel 263-4666911, Tel. 02634-439586/9587

13.- MEDIADORES PENALES a cargo de COORDINACIÓN GENERAL de MEDIADORES Dra. Alicia Lorena Sorrentino (Coord. de Área Penal) del 12 al 16 de julio y de la Dra. Miriam Laura Raigon (Coord. de Área Familia) del 19 al 23 de julio. Dom. Calle Chile 1247, Ciudad, Mza. Tel. 0261-4411713

14.- OFICINA DE INFORMATICA estará a cargo del Asist. Técnico Leandro Modarelli, del 12 al 16 de julio y del Analista Prog. Eduardo Gatto, del 19 al 23 de julio. Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, Planta Baja, San Martín, Mza. Tel. 02634-439507.

15.- OFICINA DE CHOFERES estará a cargo del Sr. Antonio Baroni, cel. 2634411866 y Sebastián Figuero, cel. 26344718704, del 12 al 16 de julio y el Sr, Leandro Obredor, cel. 26115334492 y Fernando Daniel Arnal. Cel. 26344204751, del 19 al 23 de julio. Dom. Calle Balcarce 674. San Martín.

16- DEPOSITO DE BIENES y DEPARTAMENTO DE MAYORDOMIA estarán a cargo de la Sra. Andrea Benedetti, cel. Tel: 2634364052, desde el 12 al 23 de julio. Dom. 9 de julio y Chubut, Planta Baja San Martín. Tel. 263-4439501

17.- OFICINA DE MANTENIMIENTO estará a cargo del Sr. Mario Barrera, cel. cel: 2634743470, los días 12 al 18 de julio y del Sr. Jorge Parrino, cel. 2634340810 desde el día 19 al 25 de julio. Dom. 9 de julio y Chubut, Planta Baja San Martín. Tel. 263-4439526.

18- OFICINA CENTRALIZADA estará a cargo la Sra. Carla Sabrina Flores, CEL. 0261-156606491, del día 12 al 16 de julio, el Esc. Act. Angel Raúl Chavero, cel. 263154247946, del 19 al 23 de julio y el Sr. Ricardo Arleo, cel. 263-154659530, desde el día 12 al 23 de julio. Dom. Prolongación 9 de julio y Chubut, Planta Baja, San Martín, Mza. Tel.02634-439526

#### IV- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

1.- Los asuntos de la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, serán atendidos por el Dr. Norberto Eduardo GODOY, del 12 al 18 de Julio; y la Dra. Marcela Alejandra MARTIN, desde el 19 al 25 de Julio, inclusive; con un Secretario, un Jefe de Mesa de Entradas, un auxiliar, con domicilio calle San Martín 1900 Tyán., Mza., teléfonos habilitados (02622) 425052 (directo) 422144- 422030- 422646-424100 (int. 214/230/215) y whatsapp 2622-229320.-

2.- Los asuntos de Primera Instancia en materia de Familia a cargo de: Juzgado de Gestión Asociada de Familia de Tunuyán, Juzgado de Familia de San Carlos, y Tercer Juzgado de Familia de Tupungato, serán atendidos por el JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE TUNUYAN, a cargo del Dr. Norberto Godoy desde el 12 al 18 de Julio, inclusive y de la Dra. Marcela Alejandra MARTIN desde el 19 al 25 de Julio, inclusive; Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Rosas desde el 12 al 18 de Julio inclusive, y la Proc. Roxana Vázquez , desde el 19 al 25 de julio inclusive, un Jefe de Mesa de Entradas y cuatro auxiliares; domicilio habilitado en calle San Martín y Emilio Civit -1° Piso, Tunuyán, Mza., Tel. (02622) 423458-423111.

3.- Los asuntos de Primera Instancia en materia de Civil, Comercial y Minas, serán atendidos por el JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL (GEJUS) a cargo de la Dra. Natalia Paola LOSCHIAVO desde el 12 al 18 de Julio inclusive, y la Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE, desde el 19 al 25 de Julio inclusive; como Secretario de Gestión, la Dra. Gabriela de los Ríos desde el 12 al 18 de Julio inclusive y el Dr. Cristian González desde el 19 al 25 de Julio inclusive; con un Jefe de Mesa de Entradas y cuatro auxiliares; domicilio habilitado en calle San Martín 1900, Tunuyán Mza., Conmutador habilitado Teléfonos N° (02622) 422144-422030-422646-424100 int. 225/240.

4.- Los asuntos de Paz Letrado, Tributario y Contravencional, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tunuyán; del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de San Carlos con asiento en la Consulta; y del Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de Tupungato; serán atendidos por el JUZGADO DE PAZ LETRADO, TRIBUTARIO Y CONTRAVENCIONAL DE TUPUNGATO; a cargo de la Dra. Adrea Carina SARA, del 12 al 25 de Julio, inclusive; Secretaría a cargo de la Dra. Soledad L. Abraham desde el 12 a 16 de Julio; y del Dr. Sergio Gallardo Musso desde el 17 al 25 de Julio; con domicilio habilitado en calle Roca y Moreno 1° Piso, Tunuyán, Mendoza, tel. 2622425511-2622425691.

5.- Los asuntos del Juzgado Penal Colegiado N° 1, y Juzgado Penal de Menores, serán atendidos por el JUZGADO PENAL COLEGIADO N° 1, a cargo del Dr. Fernando UGARTE, del 12 al 14 de Julio; la Dra. Teresa DI BARI, del 15 al 20 de Julio, inclusive; y por el Dr. Oscar Enrique BALMES del 21 al 25 de Julio inclusive; con domicilio habilitado en calle San Martín 1900, Tunuyán, Mza, conmutador habilitado, teléfonos: (02622) 422144- 422030- 422646- 424100 int. 239/248.

6.- Los asuntos atinentes a la OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA PENAL (OGAP), serán administrados por: el Dr. José Luis Najul, desde el 12 al 18 de Julio; y por la Dra. Mariana Salina, desde el 19 al 25 de Julio, inclusive; domicilio habilitado en calle San Martín 1900, Tunuyán., Mza., teléfonos N° (02622) 422144-422030-424102 (int. 239/241/248).

7.- Los asuntos atinentes a la Secretaría en lo PENAL DE MENORES, serán administrados por la Dra. María Paula Furque desde el 12 al 14 y del 21 al 25 de Julio, inclusive; por el Dr. José Luis Najul desde el 15 al 18 de Julio; por la Dra. Mariana Salina desde el 19 al 20 de Julio, inclusive domicilio habilitado en calle San Martín 1900, Tunuyán., Mza., teléfonos N° (02622) 422144-422030-424102 (int. 239/241/248).

8.- Los asuntos de Segunda Instancia en los fueros Laborales; Civil, Comercial y Minas, de Paz y Tributario; serán atendidos por el TRIBUNAL DE TURNO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, del 12 al 25 de Julio, inclusive.

9.- Los asuntos atinentes al C.A.I. de la Cuarta Circunscripción Judicial,; contarán con UN PSICOLOGO

del 12 al 16 de Julio inclusive y del 19 al 23 de Julio inclusive, y DOS TRABAJADORAS SOCIALES en cada período; del 12 al 16; y del 19 al 23 de Julio inclusive, con un administrativo, con domicilio en calle San Martín y Emilio Civit 1° Piso, de Tunuyán, Mza., teléfono habilitado N° (02622) 422285.

10.- Los asuntos correspondientes a CUERPO DE MEDIADORES; por la Coordinación General a cargo de la Dra. Alicia Lorena Sorrentino Debechis del 12 al 18 de Julio; y por la Dra. Miriam Laura Raigón desde el 19 al 25 de Julio, inclusive; con domicilio en calle San Martín y Emilio Civit 1° Piso, Tunuyán., Mza., teléfono habilitado N° 02622-423111 int. 53- 422730.

11.- Los asuntos atinentes a la OFICINA DE LA MUJER, serán atendidos en la Primera Circunscripción Judicial.

12.- En los asuntos de la OFICINA CENTRALIZADA DE NOTIFICACIONES Y MEDIDAS JUDICIALES, cumplirán funciones Encargado y Oficial de Justicia: el Esc. Act. Graciela Noemí Ríos, del 12 al 18 de Julio, inclusive; y por la Esc. Act. Ana María Guardia, del 19 al 25 de Julio, inclusive, con un receptor de turno del 12 al 25 de Julio; domicilio en calle Roca y Moreno 1° Piso, Tunuyán., correo electrónico: [notificaciones\\_4c@jus.mendoza.gov.ar](mailto:notificaciones_4c@jus.mendoza.gov.ar).

13.- Los asuntos de informática de la OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA, serán atendidos por el Encargado Adriano Saldeña del 12 al 17 de Julio, y por el Agente Rubén Figueroa del 18 al 25; con domicilio en calle San Martín 199 de Tunuyán, teléfono (02622) 425400.

14.- la Oficina de la DELEGACION DEL REGISTRO PUBLICO de la Cuarta Circunscripción Judicial atenderá en calle San Martín 199 de Tunuyán, Mza., tel. 422664 del 12 al 25 de julio inclusive, con un Registrador a cargo.

15.- Los asuntos atinentes a CERTIFICACIONES serán atendidos por el Juzgado de Paz en Turno.

16.- Los asuntos atinentes a LEGALIZACIONES se efectuarán en la Delegación Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial.

#### V- DISPOSICIONES GENERALES

A.- Los Tribunales, Juzgados y Oficinas de turno funcionarán todos los días hábiles en el horario matutino de 07:30 a 13:30hs. y horario vespertino de 13:30 a 19:30hs.

El horario de atención al público habitual es de 7:30 a 13:00hs. y para aquellas dependencias habilitadas durante el turno vespertino, corresponderá al horario que fijen los juzgados para la recepción de las audiencias.

B.- A fin de permitir el debido servicio de justicia, los Tribunales y Juzgados de turno, funcionarán con la planta de personal habitual.

C.- Dirección de Recursos Humanos y las respectivas Delegaciones dispondrán de los agentes de refuerzo para un mayor y mejor servicio.

D.- Los Juzgados de Paz de la Provincia, sólo abrirán sus oficinas cuando hubieren habilitado estrictamente el feriado, sin perjuicio de atender los asuntos urgentes que les fueren presentados a los señores jueces en los propios domicilios, lo cual deberá comunicarse a la Suprema Corte de Justicia.

E.- Los Tribunales, Juzgados y demás dependencias que cumplen turno, al finalizar la Feria, harán saber a la Oficina de Estadísticas la actividad desarrollada durante la misma, mediante la estadística a la que hace referencia el punto XXXIV del Acuerdo N° 9777. El informe estadístico deberá confeccionarse en el formulario habitual y deberá ser presentado por escrito antes del 10 de agosto de 2021. En el caso que en

alguno de los rubros no se registre actividad deberá consignarse con la cantidad cero (0).

F.-Asimismo dichos Tribunales y dependencias, concluido el periodo de feria, harán saber por escrito el primer día hábil posterior a los respectivos Tribunales y/o Juzgados, la nómina detallada de expedientes que hayan extraído de éstos y en su caso, se indicará su destino y si se ha hecho uso de las claves de acceso al sistema informático.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Lb/emc

**DR. DALMIRO GARAY CUELI**  
PRESIDENTE

Dr. PEDRO LLORENTE  
MINISTRO

JOSÉ VALERIO  
MINISTRO

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1465

MENDOZA, 01 DE JUNIO DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01249626-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. MARÍA BELÉN TELLO PEREZ, quien se desempeñará en la Dirección de Economía Social y Asociatividad - Subsecretaría de Desarrollo Social de este Ministerio, como Responsable Social del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – “Potenciar Trabajo”, en el marco del Convenio ratificado por Decreto N° 139/21, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio celebrado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, tiene como objeto el otorgamiento de un subsidio institucional, por parte del precitado Ministerio, a favor de nuestra Provincia, para la instrumentación del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”, a fin de ejecutar proyectos socio/productivos-laborales y/o comunitarios, con la participación de los titulares ya incluidos en el citado Programa.

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a la Sra. MARÍA BELÉN TELLO PEREZ, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto.

Que en orden 16 -pág. 1- de las presentes actuaciones, obra autorización expresa del Sr. Gobernador y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo normado en el Art. 1º del Decreto-Acuerdo N°

1785/20.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud, todas del Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 49 y concordantes de la Ley N° 9278 y su Decreto Reglamentario N° 150/21 y Ley N° 9206,

**LA MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º- Aprobar, por el período que se indica el Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la persona que a continuación se menciona, quien se desempeñará en la dependencia del Ministerio que se consigna:

A partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021

Dirección de Economía Social y Asocitividad

(Responsable Social del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local – “Potenciar Trabajo”)

Sra. MARÍA BELÉN TELLO PEREZ, D.N.I. N° 32.859.967, C.U.I.T. N° 27-32859967-3, expediente EX-2021-01249626-GDEMZA-DESYA#MSDSYD.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99119 - 41305 - 095

U.G. GASTO: S96472

Artículo 3º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**Farm. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES - SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 16

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-02925072-GDEMZA-SSP, mediante el cual tramita el establecimiento de paradas de los Servicios de Transporte de Interés General operados por Taxis en el Área Metropolitana de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 de la Ley N° 9086, dentro de las competencias de la Autoridad de aplicación, en el Inciso m) dispone que le corresponde fijar y demarcar las paradas de oferta pública de los servicios de taxi.

Que el Artículo 4 de la norma legal mencionada establece los principios y objetivos del transporte público de pasajeros, dentro de los cuales destaca que los servicios públicos deben garantizarse a través de un sistema de movilidad sustentable, permitiendo a sus usuarios acceder a un servicio de transporte orientado a una prestación armónica con el desarrollo humano, económico y demográfico de la Provincia.

Que, en consecuencia, es fundamental la integración de la oferta de servicios de taxis y sus paradas autorizadas, al Sistema Integral de Transporte MendoTRAN, con el objetivo de brindar de forma integrada opciones de transporte público a la población del Área Metropolitana de Mendoza, para sus viajes diarios y para la población que visite esta área, proveniente de otras regiones de la Provincia, el país y el mundo.

Que el Artículo 47 Inciso j) de la Ley N° 9086 establece que los permisionarios tienen como obligación aceptar los cambios, ampliación o nuevos emplazamientos de paradas que, conforme a la demanda y a las condiciones de tránsito y seguridad vial, determine la Autoridad de aplicación.

Que el Artículo 42 del Decreto N° 1512/18, reglamentario de la Ley N° 9086, dispone que la Autoridad de Aplicación tiene a su cargo la reglamentación de la prestación de estos servicios pudiendo al efecto establecer horarios obligatorios, paradas libres o fijas, zonas de ascenso y descenso de pasajeros y cualquier otra modalidad que permita la satisfacción integral de la demanda.

Que el Artículo 52 del Decreto citado indica las prohibiciones para los conductores en los servicios de taxi, dentro de las cuales, en su Inciso h), establece que está prohibido estacionar fuera de las paradas habilitadas por la Autoridad de Aplicación o levantar pasajeros en las vías de circulación de vehículos, sendas peatonales o bicisendas.

Que es imprescindible para la Autoridad de Aplicación garantizar la seguridad vial y la circulación de tránsito en forma ordenada, en cumplimiento del objeto de la Ley N° 9024 establecido en el Artículo 1 y las finalidades dispuestas en el Artículo 4.

Que se ha dado participación y oportunidad de sugerir ubicaciones de paradas y su capacidad tanto a prestatarios de servicios de taxi como a las áreas de planificación urbana y tránsito de los municipios de Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Lujan de Cuyo y Maipú.

Que el Artículo 7 Inciso b) de la Ley N° 9051 establece que el Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) ejerce el control y fiscalización del cumplimiento por parte de los concesionarios y demás prestadores de servicios regulados, de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos de concesión, permisos, autorizaciones y licencias.

Que el Artículo 9 de la ley mencionada otorga al E.Mo.P. el poder de policía para ejercer la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas para prestadores de los servicios de transporte regulados en la Provincia, con la facultad de sancionar los incumplimientos que observe que se realizan.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, y lo dispuesto por los Artículos 3 Inciso m), 4 y 47 Inciso j) de la Ley N° 9086; Artículos 42 y 52 Inciso h) del Decreto N° 1512/18, y Artículos 7 Inciso b) y 9 de la Ley N° 9051;

**LA DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES  
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- AUTORIZÁSE las paradas de Taxis operativas en el Área Metropolitana de Mendoza que se detallan en el Anexo que consta de tres (3) fojas y que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2do.- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de cumplimiento por parte de los conductores de los servicios de Taxis de las paradas autorizadas en el Artículo 1ro., en particular en su capacidad y uso, cumpliendo las normas de tránsito vigente.

Artículo 3ro.- REQUIÉRASE a los Municipios el control del cumplimiento del uso de las paradas autorizadas en el Artículo 1ro., conforme a las facultades otorgadas en materia de tránsito y seguridad vial en virtud del Artículo 7 de la Ley N° 9024.

Artículo 4to.- INSTRÚYASE al Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P) para la fiscalización y el control de lo establecido en el Artículo 2do. y, en caso de incumplimientos, para la aplicación de las sanciones que correspondan, llevando un registro de infracciones tanto del conductor como del titular del permiso, conforme a lo establecido en los Artículos 7 y 9 de la Ley N° 9051.

Artículo 5to.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese.-

LIC. LIA MARTÍNEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

Resolución N°: 676

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2021

VISTO: El Expediente N° 39.244 - SD - Caratulado: "ASSENZA Y MALIZIA - SECADERO S/ VUELCO DE EFLUENTES"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 295/296, rola Resolución N° 0001/20 de la Subdelegación Río Diamante mediante la cual se aplica a la Firma Sunny Argentina S.A. una sanción pecuniaria de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Que a fs. 297/313 – 340 – 355/364, el interesado presenta documentación en cumplimiento de la normativa vigente. Además, adjunta comprobante de pago del 50% de la multa. Solicita Autorización de Reúso.

Que a fs. 348/349 – 365 – 366, obra informe de la División Policía del Agua del Río Diamante y de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como excepción un valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica de 3.000µs/cm de efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo y Septiembre cada año. Asimismo elabora informe respecto a la Bonificación del 50% restante de la Multa aplicada mediante Resolución N° 001/20 de la Subdelegación Río Diamante.

Que a fs. 367, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada, y a la Bonificación del 50% restante de la Multa aplicada mediante Resolución N° 001/20 de la Subdelegación Río Diamante.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

## EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

### RESUELVE:

1°) Exímase, a la Firma Firma Sunny Argentina S.A. – R.U.E. 400 - 125, del Pago correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) de la multa aplicada por Resolución N° 0001/21 emitida por la Subdelegación de Aguas del Río Diamante, y a través de los sectores correspondientes procédase a la remoción de la cuenta corriente de los débitos generados, debido a que la Empresa abonó, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la Notificación de la Resolución de referencia, el 50% de la Multa aplicada y a que ha introducido reformas en su Sistema de Tratamiento de efluentes.

2°) Autorícese el Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros a favor de la firma Firma Sunny Argentina S.A. en terreno propio (implantado con álamos, en una superficie de aplicación de 1,28 ha, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 400 - 125, ubicado en calle Spinelli N° 819 – El Cerrito - San Rafael – Mendoza NC: 17 – 99 – 00 – 0300 – 315319, en los términos de la Resolución N° 51/20 del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución.

3°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 3.000µs/cm, de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 51/20 del H.T.A., modificatoria de la Resolución N° 778/96 del H.T.A.

4°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe: Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes de cauces de riego o desagües fuera de su propiedad y/o zonas incultas; Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 y N° 627/00 Anexo I (b) ambas del Honorable Tribunal Administrativo; Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso; Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

5°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: Cationes y Aniones mayoritarios; pH; Conductividad; Sólidos Sedimentables (2hs y 10 min), RAS, bajo apercibimiento de ley.

6°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado

establecimiento.

8°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento del permiso.

9°) El Establecimiento deberá cumplir con su Plan de Contingencias. En el mismo y cuando se produzca un incidente por vuelco de efluentes de cualquier naturaleza se deberá dar aviso al DEPARTAMENTO dentro del plazo de 12 hs. Ésta puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar, indicando el número de RUE, lugar y fecha en que ocurrió el hecho, tipo, y cantidad de efluente vertido, destino del mismo, adopción de medidas de prevención y mitigación (art. 22 Res. 52/20 del HTA).

10°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

11°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 del H. Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

12°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante notificación a la empresa, para su control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ING. AGRIM. SERGIO L. MARINELLI**  
SUPERINTENDENTE

LIC. MARÍA TERESA BADUI  
JEFA DE GABINETE

Boleto N°: ATM\_5325548 Importe: \$ 1136  
02/07/2021 (1 Pub.)

## **FISCALÍA DE ESTADO**

Resolución N°: 17

MENDOZA, 28 de Mayo de 2021.

Visto el EE EX-2019-02637571-GDEMZA-FISCESTADO en el cual se tramitan la prórroga de los convenios firmados oportunamente entre la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza sobre asignación de agentes en comisión; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden n° 26 obra nota de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública por la que solicita la prórroga, por un año, de la asignación del personal y funcionarios en comisión de esta Fiscalía de Estado aprobado por Resoluciones N° 040/18-F.E. y 041/18-F.E. respectivamente, y que prestan funciones en el organismo a su cargo.

Que mediante la Ley N° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (OIAyEP); organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley absorbería las competencias que la Ley N° 4.418 y el Decreto Acuerdo N° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que mediante la sanción del Decreto N° 546/18 - y su modificación por Decreto N° 609/18 (B.O.11/05/18) se designó al Auditor General, produciéndose la entrada en vigencia de dicha Ley N° 8.993(conforme art. 43° de la misma).

Que el artículo 27° inc. 18 de la Ley n° 8.993 otorga a la OIAyEP la competencia para "Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo".

Que el artículo 40° de la citada norma establece en su párrafo tercero que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de esta Fiscalía de Estado a la OIAyEP, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General a cargo de la OIAyEP solicitó expresamente la asignación en comisión de determinados agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado que se desempeñaban en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que a fin de afrontar la emergencia coyuntural que el cambio normativo significó y asegurar el normal funcionamiento de esta nueva oficina; en el marco de colaboración que debe primar entre los organismos públicos y siendo la OIAyEP el continuador legal de las funciones y trámites que durante la vigencia de la ley N° 4.418 se diligenciaban mediante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Fiscalía de Estado; las partes acordaron oportunamente la firma de los convenios respectivos, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de Mayo de 2021, con posibilidades de prórroga.

Que por Resoluciones N° 040/2018-F.E. y 041/2018-F.E. se aprobaron los convenios de comisión de los agentes Dr. Javier Alberto Fernández, Esc. Liliana Ferrer de Guiñazú, Sr. Lautaro Domínguez y Sr. Guillermo Oscar Iragorre respectivamente; siendo necesario prorrogar los mismos por el período solicitado, atento al pedido del Sr. Auditor General y expreso consentimiento de cada uno de los agentes y funcionarios citados, según antecedentes de autos, y que fueron prorrogados oportunamente por Resolución N° 009/2020-F.E.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículo 177° de la Constitución de Mendoza, Ley N° 728, sus modificatorias y demás normas en vigencia;

## **EL FISCAL DE ESTADO**

### **DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

#### **R E S U E L V E:**

Artículo 1°: - Prorrogar, por el término de un año, desde el 01 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, los convenios de personal en comisión firmados oportunamente con la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, aprobados por Resoluciones N° 040/18-F.E. y 041/18-F.E. respectivamente.

Artículo 2°: - Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Fernando Simón**

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 18

MENDOZA, 25 de Junio de 2021.

Visto el expediente EE EX-2021-1708248-GDEMZA-FISCESTADO, el Acta N° 2 de fecha 24 de junio de 2021 de la Comisión de Concursos y lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 015/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la cantidad de postulantes que resultaron efectivamente inscriptos (61) se advierte que resulta imposible llevar a cabo el examen en la sede de esta Fiscalía de Estado, ya que no cuenta con el espacio físico necesario para ello.

Que, asimismo, por cuestiones de control y transparencia, se considera conveniente realizar el examen de modo presencial, pero ante el estado actual de la situación sanitaria provocada por la pandemia COVID-19 es altamente riesgoso y contrario a los protocolos sanitarios vigentes reunir esa cantidad de personas en un mismo espacio cerrado.

Que ante tal situación, se debe avanzar en un acuerdo ya sea, con el Gobierno de la Provincia o con alguna Institución Universitaria; a fin de contar con un espacio adecuado para poder realizar el examen de modo presencial con un estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios.

Que la Comisión del Concurso entiende que resulta necesario y conveniente disponer la prórroga de la fecha de examen a fin de contar con el tiempo suficiente para poder organizar en forma eficiente los aspectos logísticos del mismo; sugiriendo que la fecha para el examen se difiera al día del 10 de setiembre del corriente.

Que hasta tanto no se definan dichos aspectos, no es posible establecer en forma precisa la modalidad, horario y duración del examen.

Por ello, compartiendo el criterio sostenido por la Comisión de Concursos y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias,

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º- Prorrogar la fecha del examen de oposición del concurso de ingreso convocado por la Resolución n° 015/21, para el día 10 de setiembre de 2021.

La modalidad, horario y duración del examen se notificarán oportunamente a los inscriptos una vez que las circunstancias permitan determinar con certidumbre dichos aspectos.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese, publíquese y archívese.

**Dr. Fernando Simón**

S/Cargo  
30/06 02/07/2021 (2 Pub.)

**DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 29

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

El expediente N° 2473-D-2015-00112-E-0-5, caratulado "DÍAZ JORGE LUIS C/ FÁBRICA 'LA ALGARROBA'", contra "MAURICIO ALEJANDRO ÁLVAREZ", CUIT N° 20-24511756-7, nombre de fantasía "Fábrica 'La Algarroba'", con domicilio en calle San Martín n° 197, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se interpone denuncia por el Sr. Díaz Jorge Luis, DNI N° 12.202.193, con domicilio en calle B° ATSA, manzana G, casa 11, Godoy Cruz, Mendoza, contra el Sr. "ÁLVAREZ MAURICIO ALEJANDRO", CUIT N° 20-24511756-7, propietario del comercio "Fábrica 'La Algarroba'", con domicilio en calle San Martín n° 197, Ciudad, Mendoza, en virtud de haber contratado la fabricación de un mueble de algarrobo abonando la suma de Pesos Siete Mil Novecientos (\$7.900) a tal fin, cuya entrega nunca se efectivizó.

Que a fs. 08 la denunciada presenta propuesta, la cual consiste en la devolución del dinero por un monto de \$6900, en el transcurso del mes de junio de 2015, cancelando así la deuda con el denunciante.

Que a fs. 09, en fecha 15 de julio de 2015, el denunciante manifiesta que la firma denunciada no ha cumplido con la propuesta.

Que a fs. 15 rola imputación de infracción al Sr. "ÁLVAREZ MAURICIO ALEJANDRO", CUIT N° 20-24511756-7, por violación a lo dispuesto por el art. 46° de la Ley 24.240 en razón del incumplimiento de la propuesta ofrecida conforme surge a fs. 09. La misma se notifica en fecha 17/10/2016 conforme fs. 16 de autos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que de las constancias de Autos no surge que la sumariada hubiera dado cumplimiento a lo ofrecido por ella oportunamente.

Que el artículo 46° de la ley 24240 establece: "El incumplimiento de los acuerdos conciliatorios se considerará violación a esta ley, en tal caso el infractor será pasible de las sanciones establecidas en la presente, sin perjuicio del cumplimiento operativo de las obligaciones que las partes hubieran acordado".

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la ley 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que el art. 47° de la Ley 24.240 dispone "Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIENTO (\$ 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la

actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...)

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no dio cumplimiento con la oferta objeto del reclamo, ni tampoco presenta pruebas contundentes en su defensa. Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, si bien el monto del producto abonado por la denunciante asciende a Pesos Siete Mil Novecientos (\$7.900), debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido más de CINCO (5) años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "MAURICIO ALEJANDRO ÁLVAREZ", CUIT N° 20-24511756-7, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Quince Mil Con 00/100 (\$15.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley n° 24.240, representa sólo un 0.3% del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPONER a "MAURICIO ALEJANDRO ÁLVAREZ", CUIT N° 20-24511756-7, nombre de fantasía "Fábrica 'La Algarroba'", de demás datos que constan en autos, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 46º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviado al correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 115

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente 2392-D-2016-00112-E-0-2, caratulado "Acta C 1022 Grimalta Diego", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "GRIMALTA DIEGO JAVIER", CUIT 20-27785273-0, nombre de fantasía "Mellino", con domicilio en calle General Paz N° 278, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 rola Acta de Emplazamiento serie C N° 1022 labrada en fecha 18 de abril de 2016, contra la firma "GRIMALTA DIEGO JAVIER", CUIT 20-27785273-0, a fin de que en el término de treinta (30) días corridos acredite haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 8.750, lo que consiste en poseer una Carta o Menú en sistema Braille.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que, en razón de ello, en fecha 8 de junio de 2016 se labra Acta de Infracción Serie C N° 875, contra la firma referida, imputándose infracción por no contar con un ejemplar en sistema Braille de la Carta Menú (Ley N° 8.750), según constancias de fs. 3.

Que la firma infraccionada no responde al emplazamiento que originariamente se le cursara, como así tampoco presenta descargo alguno a la imputación que se le formulara a través de la infracción.

Que tampoco acompaña documentación alguna que permita verificar que el comercio tenga la intención de ponerse a derecho y que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 1° de la Ley N° 8.750 indica que "Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille." y el artículo 2° prescribe que "Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille".

Que por su parte el artículo 7° de la Ley N° 8.750 dispone que "Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación".

Que el artículo 8° de dicha norma señala que "En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...".

Que se debe recordar que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya ha transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que, como se menciona precedentemente, la sumariada no demuestra haber iniciado algún tipo de tramitación a efectos de obtener la carta o menú en el sistema Braille. No lo hace a pesar del emplazamiento y la infracción efectuados, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8° de la Ley 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley "...se aplicarán las siguientes sanciones: 1° Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2° Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3° Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento." (La negrita es propia).

Que al respecto el artículo 10° de la Ley Impositiva 9277 (punto 4), establece "UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito".

Que, por su parte, el artículo 27° de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: "...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 22.". (La negrita es propia).

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión (obsérvese lo informado a fs. 8 de autos), corresponde aplicar una sanción de multa de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "GRIMALTA DIEGO JAVIER", CUIT 20-27785273-0, nombre de fantasía "Mellino", con domicilio en calle General Paz N° 278, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en del plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviada al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el

pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 120

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

El expediente 2773-D-2016-00112-E-0-1, caratulado "Acta C 821 Ferrara Rubén", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FERRARA HORACIO RUBEN", CUIT 20-16990699-9, nombre de fantasía "Mil Hojas", con domicilio en calle Juan Draghi Lucero N° 1450, Las Heras, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 821 labrada en fecha 16 de mayo de 2016, contra la firma "FERRARA HORACIO RUBEN", CUIT 20-16990699-9, mediante la cual se la emplaza a que en el término de treinta (30) días corridos acredite haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 8.750, lo que consiste en poseer una carta o menú en sistema Braille.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que, en razón de ello, a fs. 4 se dispone la apertura de sumario contra la firma "FERRARA HORACIO RUBEN", CUIT 20-16990699-9, imputándose infracción por presunta violación de los artículos 1º y 2º de la Ley N° 8750, por no contar con un ejemplar de Carta o Menú en Sistema Braille, siendo fehacientemente notificada en fecha 26 de octubre de 2016, según constancias de fs. 6.

Que la firma infraccionada no responde al emplazamiento que originariamente se le cursara, como así tampoco presenta descargo alguno a la imputación que se le formulara a través de la infracción.

Que tampoco acompaña documentación alguna que permita verificar que el comercio tenga la intención de ponerse a derecho y que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 1º de la Ley N° 8.750 indica que "Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille." y el artículo 2º prescribe que "Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille".

Que por su parte el artículo 7º de la Ley N° 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación”.

Que el artículo 8º de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...”.

Que se debe recordar que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que, como se menciona precedentemente, la sumariada no demuestra haber iniciado algún tipo de tramitación a efectos de obtener la carta o menú en el sistema Braille. No lo hace a pesar del emplazamiento y la infracción efectuadas, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley N° 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley “...se aplicarán las siguientes sanciones: 1º Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2º Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3º Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento.” (La negrita es propia).

Que al respecto el artículo 10º de la Ley Impositiva 9277 (punto 4), establece “UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito”.

Que, por su parte, el artículo 27 de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: “...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 22.”. (La negrita es propia).

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión (obsérvese lo informado a fs. 9 de autos), corresponde aplicar una sanción de multa de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “FERRARA HORACIO RUBEN”, CUIT 20-16990699-9, nombre de fantasía “Mil Hojas”, con domicilio en calle Juan Draghi Lucero N° 1450, Las Heras, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la cuenta correspondiente a Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código TAX 495-078, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en del plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente deberá ser enviada al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 91

General Alvear, 28 de junio de 2021.

VISTO: El expediente EX – 2021-02597385 – GDEMZA – DPG#MEIYE, donde se tramita la emergencia por inundación en Parajes de San Rafael, Mendoza; el Decreto N° 592/21 que declara la emergencia y/o desastre, bajo los términos de la Ley Provincial N° 9083 y Ley Nacional N° 26.509, en las propiedades ubicadas en los Parajes “Colonia Española” y “La Resolana”; y

CONSIDERANDO: Que el área afectada principalmente, correspondió a los Parajes “Colonia Española” y “La Resolana”, que se encuentran en el Departamento de San Rafael, Distrito Cuadro Nacional, y que a raíz de la inundación, en las propiedades se produjeron depósito de sedimento de greda, de entre 5 y 50

cm, causando pérdidas en los niveles de terreno para riego; destrucción de las pasturas forrajeras existentes; muerte de animales, en especial lechones, por dicha inundación y destrucción de instalaciones; afectación de construcciones edilicias como viviendas y galpones; inutilización de parte de forrajes conservados como rollos y fardos, lo que llevó a que muchos productores hayan perdido gran parte de la producción que tenían al momento de producirse el accidente climático de la lluvia y sus consecuencias.

Que a raíz de ello, se declaró, mediante el dictado del Decreto N° 592/21 en fecha 17/05/21, la emergencia y/o desastre agropecuario en los parajes mencionados, para lo cual es necesario sistematizar las denuncias de los productores agropecuarios, que hayan visto afectada su marcha normal de producción, la labor que personal técnico de la Dirección Provincial de Ganadería efectuará en la evaluación técnicas de los daños en los predios rurales que hayan sufrido pérdidas en sus animales o infraestructura, y posteriormente, la emisión del correspondiente certificado de daños.

Que dada la situación de los productores agropecuarios que han visto menguada y/o destruida su producción, es necesario asistirlos con alimentos, que en nuestro caso se trata de maíz y expelle de soja, para que los mismos durante un determinado tiempo puedan desarrollar su actividad y les permita retomar la marcha normal; teniendo como fin, que con dicho alimento logren mantener su actividad hasta alcanzar un nuevo ciclo productivo que les permita continuar con la independencia económica, que poseían antes del evento dañoso.

Que para ello, es necesario aprobar los formularios de “Denuncia” – “Certificado de Daños” – “Certificado de Entrega”, mediante los cuales se podrá asistir a los productores, integrando éstos el Anexo I de la presente, como así también, designar a las personas que serán las encargadas de efectuar la entrega de los alimentos a los productores agropecuarios asistidos, recayendo dicha labor en Ariel Blois y/o Juan Manuel Hernández y/o Pablo Dri de la Delegación San Rafael, de la Dirección Provincial de Ganadería.

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébese los formularios de “Denuncia” – “Certificado de Daños” – “Certificado de Entrega”, mediante los cuales se asistirá a los productores agropecuarios damnificados en los hechos ocurridos el 20 de abril de 2021 y contenidos en el Decreto N° 592/21, previa evaluación técnica de personal de la Dirección Provincial de Ganadería, los cuales integran el Anexo I de la presente.

Artículo 2° - Las personas encargadas de la entrega de los alimentos en Delegación San Rafael, son Ariel Blois y/o Juan Manuel Hernández y/o Pablo Dri.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

02/07/2021 (1 Pub.)

**INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**

Resolución N°: 504

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2.021.

VISTO: La necesidad de modificar los alcances de la Resolución 344/21;

CONSIDERANDO:

Que, conforme distintos mails donde personal obligado a presentar Declaración Jurada ante este Organismo de Control ha tenido dificultades para poder acceder ante no tener el mail institucional, usuario de GDE y acceso a los servicios informáticos institucionales.

Que, entendiendo ello; corresponde modificar los alcances 344/21 disponiendo que sólo la obligatoriedad de presentar declaración jurada la Jerarquía de Oficial Inspector respecto de personal policial y respecto del personal penitenciario respecto de la jerarquía de Adjutor.

Que, respecto del personal en situación de revista, pasiva, disponibilidad, y/o aislado por contacto estrecho por covid y/o aislado sin prestación de funciones por ser personal de riesgo, este Directorio entiende conveniente disponer que el plazo para la presentación de la DDJJ y estando comprendidos en jerarquías superiores a la de Inspector respecto del personal policial y Adjutor respecto del personal penitenciario, deberá ser realizada en el plazo de VEINTE DÍAS HABLES del retorno a la actividad en forma presencial.

Que, por todo ello;

**EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE SUS FACULTADES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Modifíquese la Resolución 344/21, en su artículo primero disponiendo la obligatoriedad de presentar DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL a partir de la Jerarquía de Inspector respecto del personal policial y de Adjutor respecto del personal penitenciario sin distinción de escalafón deberán presentar declaración jurada patrimonial de sus modificaciones patrimoniales al día 31/12/20.

ARTICULO 2°: El personal policial y/o penitenciario que se encuentre situación de revista, pasiva, disponibilidad, y/o aislado por contacto estrecho por covid o cursando la enfermedad aludida y/o aislado sin prestación de funciones por ser personal de riesgo, este Directorio entiende conveniente disponer que el plazo para la presentación de la DDJJ y estando comprendidos en jerarquías superiores a la de Inspector respecto del personal policial y Adjutor respecto del personal penitenciario, deberá ser realizada en el plazo de VEINTE DÍAS HABLES del retorno a la actividad en forma presencial, debiendo las Jefaturas correspondiente notificar a este Organismo el alta del efectivo y al causante la obligatoriedad de la presentación.

ARTICULO 3°: La recepción de las declaraciones juradas se efectuará sólo electrónicamente en la página web de la Inspección General de Seguridad <https://www.mendoza.gov.ar/igs/>, a tal efecto hágase saber al personal policial y penitenciario obligado que la carga deberá ser realizada por la red WAN de Gobierno.

ARTICULO 4°: Manténgase la límite de la presentación de declaración jurada patrimonial el día 30/06/21 a las 23:59 hs.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección General de Policías; Dirección General del Servicio Penitenciario, Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 6°: Notifíquese. Publíquese. ARCHIVESE.

**DR. MARCELO PUERTAS**

DIRECTOR PRESIDENTE.

DR. RICARDO BATIZ.  
DIRECTOR VOCAL.

DR. NORBERTO PARMA  
DIRECTOR VOCAL.

S/Cargo  
29-30/06 01-02/07/2021 (4 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2093

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.273 – L – 2.021.Secretaría de Finanzas Públicas. Licitación Pública: Concesión y Explotación de Locales para Boleterías, Local Comercial, Buffet-Confitería y Uso Público e Institucional, en la Terminal de Ómnibus de Ciudad de Malargüe.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a este Honorable Concejo Deliberante

y;

CONSIDERANDO: Que en el Expediente remitido por el Departamento Ejecutivo, se requiere la aprobación de los pliegos de condiciones y autorización para el llamado a Licitación Pública para Concesión y Explotación de Locales para Boleterías, Local Comercial, Buffet-Confitería y Uso Público e Institucional, en la Terminal de Ómnibus de Ciudad de Malargüe.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 105°, inc. 19, establece que: "Son atribuciones y deberes del Jefe del Departamento Ejecutivo, celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad con previa autorización del Honorable Concejo Deliberante y Licitación Pública.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

#### EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

#### ORDENA

ARTICULO 1°: Apruébese en su totalidad Pliegos de Condiciones obrantes desde fs. 02 a 12 del Expediente N° 1.273 – L – 2.021.Secretaría de Finanzas Públicas. Licitación Pública: Concesión y Explotación de Locales para Boleterías, Local Comercial, Buffet-Confitería y Uso Público e Institucional, en la Terminal de Ómnibus de Ciudad de Malargüe, autorizándose el correspondiente llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

**Oswaldo Martin Palma**

Presidente

Blanca Carolina Páez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_5323957 Importe: \$ 272  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2094

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.485- L - 2.021. Director de Eventos e Infraestructura Turística. Licitación Pública: Concesión del Buffet – Kiosco ubicado en el Complejo Planetario Malargüe.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a este Honorable Concejo Deliberante

y;

CONSIDERANDO: Que en el Expediente remitido por el Departamento Ejecutivo, se requiere la aprobación de los pliegos de condiciones y autorización para el llamado a Licitación Pública para Concesión del Buffet – Kiosco ubicado en el Complejo Planetario Malargüe.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a este Honorable Concejo Deliberante

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 105°, inc. 19, establece que: "Son atribuciones y deberes del Jefe del Departamento Ejecutivo, celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad con previa autorización del Honorable Concejo Deliberante y Licitación Pública.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTICULO 1°: Apruébese en su totalidad Pliegos de Condiciones obrantes desde fs. 05 a 32 del Expediente N° 1.485- L - 2.021. Director de Eventos e Infraestructura Turística. Licitación Pública: Concesión del Buffet – Kiosco ubicado en el Complejo Planetario Malargüe, autorizándose el correspondiente llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

**Oswaldo Martín Palma**  
Presidente

Blanca Carolina Páez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_5322987 Importe: \$ 240  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 2095

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.666 – L – 2.021. Coordinadora de Rentas. Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales 1 y 2 del Cementerio Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a este Honorable Concejo Deliberante

y;

CONSIDERANDO: Que en el Expediente remitido por el Departamento Ejecutivo, se requiere la aprobación de los pliegos de condiciones y autorización para el llamado a Licitación Pública para Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales 1 y 2 del Cementerio Municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a este Honorable Concejo Deliberante

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 105°, inc. 19, establece que: Son atribuciones y deberes del Jefe del Departamento Ejecutivo, celebrar contratos sobre las propiedades inmuebles de la Municipalidad con previa autorización del Honorable Concejo Deliberante y Licitación Pública.

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

#### **EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

#### **ORDENA**

ARTICULO 1°: Apruébese en su totalidad Pliegos de Condiciones obrantes desde fs. 02 a 38 del Expediente N° 1.666 – L – 2.021. Coordinadora de Rentas. Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales 1 y 2 del Cementerio Municipal, autorizándose el correspondiente llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

**Oswaldo Martin Palma**  
Presidente

Blanca Carolina Páez  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_5323952 Importe: \$ 240  
02/07/2021 (1 Pub.)

### **DECRETOS MUNICIPALES**

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Decreto Municipal N°: 1015

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2021.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9312, promulgada por Decreto Provincial N° 339/21, Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.592 denominada “Ley Yolanda” – Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible.

Que dicha norma provincial invita a los Municipios a adherir.

Que es una ley que tiene como objetivo principal garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

Que los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo demandan el compromiso de todos los sectores y principalmente de quienes planifican e implementan políticas públicas.

Que la formación ambiental, en tanto proceso orientado a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural constituye una herramienta imprescindible.

Que conforme a lo reseñado, teniendo en cuenta que este Municipio viene desde hace tiempo trabajando en la temática referida a la formación integral en perspectivas de desarrollo sostenible, resulta pertinente adherir a la normativa citada, encomendando a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Urbano, para la implementación de todas las acciones conducentes a dicho fin.

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1° - Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.592 y a la Ley Provincial N° 9312 denominada “Ley Yolanda” – Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 2° - Encomiéndese a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Desarrollo Urbano, la realización de todos los actos útiles a fin de llevar a cabo la implementación de la Ley Yolanda – Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible en nuestro ámbito municipal.

ARTICULO 3° - Por Departamento Control Administrativo, comuníquese a todas las Secretarías, Subsecretarías, Jefatura de Gabinete y Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

ARQ. JUAN MANUEL FILICE  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_5326518 Importe: \$ 384  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 1035

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 317/2.020 prorrogado por Decreto N° 432/2021, se ha declarado la Emergencia Pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza ante la Pandemia provocada por el Coronavirus COVID – 19, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2.020 que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, sus prórrogas y modificatorias, siendo el último de éstos el Decreto N° 411/21.

Que por Decreto N° 1650/2020 prorrogado por Decreto N° 822/2021 la provincia de Mendoza, dispuso que hasta el 31 de diciembre de 2021 no se labrarán actas de infracción respecto de licencias cuyo vencimiento haya operado desde el 1/03/2020 e invita a municipios a prorrogar vencimientos de licencias emitidas en su jurisdicción en el marco de los convenios vigentes con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y lo normado por disposición 135, concordantes y complementarias.

Que en el presente contexto e instancia de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario continuar implementando acciones y políticas excepcionales.

Que, ante esta situación deviene imperativo el trabajo articulado de las autoridades de gobierno en todos sus niveles y en el ámbito de sus competencias, con el objeto de coordinar esfuerzos en aras de proteger la salud de la población y minimizar los efectos perjudiciales de esta situación epidemiológica.

Que por Decreto N° 1274/2.020 se dispuso la prórroga de los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por el Centro Emisor de Licencias de la Ciudad de Mendoza, que hayan operado u operen desde el 15 de junio de 2020 y el 30 de junio de 2021 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de sus respectivos vencimientos.

Que siendo este municipio jurisdicción otorgante de la Licencia Nacional de Conducir mediante Centro Emisor de Licencias (CELS) homologado y certificado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, corresponde disponer la prórroga de manera preventiva y con carácter excepcional de los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por dicho Centro, que hayan operado u operen desde el 15 de junio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha original impresa en sus respectivos vencimientos.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Prorróguense los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir expedidas por el Centro Emisor de Licencias de la Ciudad de Mendoza, que hayan operado u operen desde el 15 de junio de 2020 y el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha

---

original impresa en sus respectivos vencimientos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Atención y Cercanía, Secretaría de Gestión Pública, arbítrense todas las medidas conducentes a dar cumplimiento a lo dispuesto y comuníquese a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Medios dése amplia difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS  
SEC. GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_5326182 Importe: \$ 560  
02/07/2021 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Decreto Municipal N°: 1941

GODOY CRUZ, 30 de junio de 2021

VISTO:

La Nota I n° 2021-013923; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Provincial n° 317/20, se ha declarado la Emergencia Pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza, a raíz de la Pandemia Provocada por el COVID-19;

Que, el Gobierno Nacional emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 297/20, que dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio en los términos allí indicados, sus prórrogas y modificatorias;

Que, por Decreto n° 1650/20, la Provincia de Mendoza dispuso, entre otras cuestiones, que hasta el día 30 de junio de 2021, no se labrarán Actas de infracción, respecto de aquellas licencias cuyo vencimiento haya operado desde el día 01 de marzo de 2020, e invitó a los Municipios a prorrogar los vencimientos de licencias emitidas en su jurisdicción, en el marco de los convenios vigentes que tienen suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de lo normado por la Disposición DI-135-APN-ANSV#MTR; Que asimismo, mediante Decreto n° 822/21, toma similar decisión, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Decreto n° 2343/20, este Departamento Ejecutivo dispuso la prórroga de dichos vencimientos, hasta el día 30/06/2021, inclusive, y por el término de 365 días, dentro del marco de lo sugerido por el Decreto Provincial;

Que, en el presente contexto e instancia de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario continuar implementando acciones y políticas excepcionales, resultando imperativo, el trabajo articulado de las autoridades de Gobierno, en todos sus niveles y en el ámbito de sus

competencias, con el objeto de coordinar esfuerzos en aras de proteger la salud de la población y minimizar los efectos perjudiciales de la pandemia;

Que, siendo este Municipio jurisdicción otorgante de la Licencia Nacional de Conducir, mediante Centros Emisores de Licencias (CEs), homologado y certificado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el marco de sus prerrogativas y a través de sus autoridades, se estima conveniente prorrogar de manera preventiva y excepcional, el vencimiento de las Licencias de Conducir expedidas por dicho Centro, que haya operado u operen desde el día 01 de julio de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, inclusive, por el término de 365 días, contados a partir de sus respectivos vencimientos, en atención principalmente a la gran demanda de turnos solicitados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde elaborar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: PRORRÓGASE, el vencimiento de las licencias de conducir, labradas por el Centro Emisor de Licencias de Conducir del Departamento Godoy Cruz, que haya operado u opere desde el 01/07/2021 y hasta 31/12/2021, inclusive, por el término de 365 días, contados a partir de la fecha original impresa, de sus respectivos vencimientos, en virtud de los fundamentos expuestos en el presente resolutivo.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Comunicación Social, dése amplia difusión al presente. Publíquese en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

**Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR**  
Intendente Municipal

**RICARDO TRIBIÑO**  
Secretario de Gobierno  
y Participación Ciudadana

Boleto N°: ATM\_5326618 Importe: \$ 512  
02/07/2021 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 817

VISTO, el Expediente Interno N° 1666/2021 de la ORDENANZA N° 2095/2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2095/2021 Ref.: "Apruébese en su totalidad Pliego de Condiciones obrantes desde fs. 02 a 38 del Expediente N° 1666-L-2021. Coordinadora de Rentas. Concesión, Uso y Explotación Comercial de los Locales 1 y 2 del Cementerio Municipal, autorizándose el correspondiente llamado a Licitación Publica".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza, 08 de Junio de 2021.

**Lic. Juan Manuel Ojeda**  
Intendente Municipal

Dra. Paola F. Paleico  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5323079 Importe: \$ 144  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 819

VISTO, el Expediente Interno N° 1485/2021 de la ORDENANZA N° 2094/2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO**

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2094/2021 Ref.: "Apruébese en su totalidad Pliego de Condiciones obrantes desde fs. 05 a 32 del Expediente N° 1485-L-2021. Director de Eventos e Infraestructura Turística. Licitación Publica: Concesión del Buffet-Kiosco ubicado en el Complejo Planetario Malargüe, autorizándose el correspondiente llamado a Licitación Publica".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza, 08 de Junio de 2021.

**Lic. Juan Manuel Ojeda**

---

Intendente Municipal

Dra. Paola F. Paleico  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5324054 Importe: \$ 144  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 820

VISTO, el Expediente Interno N° 1273/2021 de la ORDENANZA N° 2093/2021, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2093/2021 Ref.: "Apruébese en su totalidad Pliego de Condiciones obrantes desde fs. 02 a 12 del Expediente N° 1273-L-2021. Secretaría de Finanzas Públicas. Licitación Publica: Concesión y Explotación de Locales para boleterías, Local Comercial, Buffet-Confitería y uso público e Institucional, en la Terminal de Ómnibus de Ciudad de Malargüe, autorizándose el correspondiente llamado a Licitación Publica".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza, 08 de Junio de 2021.

**Lic. Juan Manuel Ojeda**  
Intendente Municipal

Dra. Paola F. Paleico  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_5324050 Importe: \$ 160  
02/07/2021 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**CLINIKER SAS.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: Socio: Gustavo Adrián HUNAU, DNI nro. 18450091, CUIT: 20-18450091-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/10/1967, profesión licenciado en kinesiología, con domicilio en calle Tito Francia 4166, Guaymallén, Mendoza. 2) Fecha acto constitutivo: 02/01/2021. 3) Denominación: "CLINIKER S.A.S." 4) Domicilio de la sede social: calle Río Blanco 4355 del distrito Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: a) administración, gestión y prestación del servicio de GERIATRICO: en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para dar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada, enfermería, kinesiología, terapia ocupacional, fonoaudiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios como peluquería, arte-terapia, gimnasia, yoga, taichí, etc., y prestaciones necesarios para la atención del gerente, internación geriátrica, hosting, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que/ así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello, quienes no limitan su responsabilidad personal-profesional; b) PARTICIPACIÓN: en todo tipo de licitaciones, cotizaciones de precios y/o cualquier compra o pedido de servicio que realicen el Estado Nacional, Provincial, Municipal, Empresas Públicas y cualquier otro organismo del Estado y/o particular; c) INMOBILIARIA: compra-venta de bienes muebles e inmuebles para uso de inversión o explotación comercial. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500000.-) dividido en cinco mil (5000) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. 8) Órgano de administración: Administrador titular: Gustavo Adrián Hunau, DNI nro. 18450091, argentino, nacido el 17/10/1967, profesión licenciado en kinesiología. Administrador suplente: Viviana Noelia Kasap, argentina, DNI nro. 29.178.816, nacida del 20 de junio de 1980, de profesión estudiante, ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del mismo. 10) Representación legal: a cargo del administrador. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5313504 Importe: \$ 368  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

**OBELIUS S.A.S.** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada de conformidad a lo siguiente: 1) Socios: Tomás José Molteno, argentino DNI 41.819.907 CUIT 20-41819907-6. soltero nacido el 29 de marzo de 1999 de 21 años de edad, comerciante, domiciliado en calle San Martín 172, segundo piso, departamento 6, Maipú, Mendoza y Claudia Verónica Edith Corvalán, argentina, DNI 20.386.948, CUIT 27-20386948-2, soltera, nacida el 7 de mayo de 1968, de 52 años de edad, comerciante, domiciliada en calle San Martín 172, segundo piso, departamento 6, Maipú, Mendoza. 2) Acto constitutivo contrato privado de fecha 29 de marzo de 2021. 3) Denominación OBELIUS S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad y sede social calle Ejército Libertador 215, Maipú, Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales. b) Inmobiliarias. c) Importación y exportación. d) licitaciones. 6) Plazo de duración 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital social pesos cien mil representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción e integración: Tomás José Molteno suscribe el noventa y cinco por ciento del capital social de pesos noventa y cinco mil, representado por 95 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Claudia Verónica Edith Corvalán suscribe el cinco por ciento del capital social de pesos cinco mil, representado por 5 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran en efectivo el cien por cien del capital social de pesos cien mil. 8) Organismo de Administración a cargo de una o más personas socios o no, quienes actuarán en

forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Administrador Titular y representante legal: ARTURO RAÚL MOLTENO argentino, DNI 17.641.870, CUIT 20-17641870-3, nacido el 2 de junio de 1965, soltero, comerciante, con domicilio real, legal y especial en calle San Martín 172, segundo piso, departamento 6, Maipú, Mendoza. Administrador suplente TOMÁS JOSÉ MOLTENO, argentino, nacido el 29 de marzo de 1999, DNI 41.819.907, CUIT 20-41819907-6, soltero, comerciante, con domicilio real, legal y especial en calle San Martín 172, segundo piso, departamento 6, Maipú, Mendoza. 10) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5317957 Importe: \$ 432  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

**CHIPS S.R.L** Entre FORTEZA FABIO SEBASTIAN, domicilio Garay 213, Godoy Cruz, Mendoza, edad 37 años, estado civil: casado, profesión: Comerciante, nacionalidad: argentino, DNI: 30178156. GARRITANO, CARLA LETICIA, Sáenz Peña 2926, Vistalba, Lujan de Cuyo Mendoza, edad 34 años, estado civil: casado, profesión: comerciante, nacionalidad: Argentino, DNI:32503892, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de CHIPS S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad, San Rafael de la provincia de Mendoza República Argentina. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial:. 2) Inmobiliario/ mobiliario: 3) Importación y exportación 4) Industriales5) Agrarias. 6) Transporte: el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°. 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de Fideicomisos de cualquier clase y tipo. CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil, con 00/100 (\$ 400.000.00 ) que se divide en mil quinientas (100) cuotas iguales de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000.00) (La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Forteza Fabio Sebastián ochenta (80) cuotas, por la suma de pesos Trescientos veinte MIL (\$ 320.000.00); el señor Garritano, Carla Leticia, 20 cuotas, por la suma de pesos Veinte mil (\$ 80.000.00). QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25 % en el momento de la constitución, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de 24 meses a la fecha de la firma del presente contrato - ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES FISCALIZACION- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.-DECIMO CUARTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre de ejercicio se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Procediendo a establecer: I) Designar como socio Gerente titular, quien regirá los destinos de la sociedad, al señor Forteza Fabio Sebastián, y como socio gerente suplente a Garritano Carla Leticia. II) Fijar como domicilio SOCIAL, FISCAL y, ESPECIAL Avda. Rivadavia No 1030, San Rafael, Mendoza. En prueba de conformidad, a los 08 días del mes de junio de 2021, en la ciudad de SAN RAFAEL MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_5323105 Importe: \$ 528  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

**AJOS VALLE DEL ATUEL S.R.L** Entre los señores Taboas, Mariano Jesús, domicilio Universo 1660, El Cerrito, San Rafael Mendoza, edad 38 años, estado civil: soltero, profesión: Contador Público,

nacionalidad: argentino, DNI: 29759446. Rubio, Martin Rafael, domicilio Bentos 700, Las Paredes, San Rafael Mendoza, edad 45 años, estado civil: casado, profesión: Viajante de comercio, nacionalidad: Argentino, DNI: 24917348, y Juri, Esteban Fernando domicilio Espejo 40, San Rafael Mendoza, edad 37 años, estado civil: soltero, profesión: Contador Público, nacionalidad: Argentino, DNI: 30542423, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará conforme a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de AJOS VALLE DEL ATUEL S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad, San Rafael de la provincia de Mendoza República Argentina. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: 2) Inmobiliario/ mobiliario: 3) Importación y exportación 4) Industriales 5) Agrarias. 6) Transporte: el transporte nacional o internacional terrestre de todo tipo de cargas de mercaderías con vehículo propio o de 3°. 7) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de Fideicomisos de cualquier clase y tipo. CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón quinientos mil, con 00/100 (\$ 1.500.000.00) que se divide en mil quinientas (1500) cuotas iguales de pesos UN MIL con 00/100 (\$ 1.000.00) (La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Taboas, Mariano Jesús, 500 cuotas, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.00); el señor Rubio, Martin Rafal, 50 cuotas, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.00) y el señor Juri, Fernando Esteban, 500 cuotas, por la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.00).- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES FISCALIZACIÓN- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.-DÉCIMO CUARTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. Al cierre de ejercicio se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Procediendo: I) Designar como socio Gerente titular, quien regirá los destinos de la sociedad, al señor Taboas, Mariano Jesús, y como socio gerente suplente a Rubio Martin Rafael. II) Fijar como de SOCIAL, FISCAL y, ESPECIAL calle Universo 1660, El Cerrito, San Rafael Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5324074 Importe: \$ 512  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Antonio Damián ROUX SGRO, Arg., DNI 28.402.852, C.U.I.T. 20-28402452-0, nac. 15/10/1980, 40 años, comerciante, soltero, dom. San Martín 5770, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza y Enrique Rodrigo ROUX SGRO, Arg., DNI 27.739.401, C.U.I.T. 20-27739401-5, nac. 16/11/1979, 41 años, comerciante, soltero, dom. San Martín 5770, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16/06/2021. 3) Denominación: "**RANCH ET FERME DE ROUX SOCIEDAD ANÓNIMA**". 4º) Domicilio sede social: San Martín 5770, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza 5º) Objeto Social: a) Servicios de Labores Culturales Agrarios y agropecuarios. b) VITIVINICULTURA; c) INMOBILIARIA; d) ACTIVIDAD FIDUCIARIA; e) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Enrique Rodrigo ROUX SGRO, Arg. DNI 27.739.401; DIRECTOR SUPLENTE: Antonio Damián ROUX SGRO, Arg. DNI 28.402.852; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Enrique Rodrigo ROUX SGRO, Arg. DNI 27.739.401 y en caso de vacancia el Director Suplente: Antonio Damián ROUX SGRO, Arg. DNI 28.402.852; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social: 1º) Enrique Rodrigo ROUX SGRO suscribe

CINCUENTA 95 acciones por \$95.000,00.-. b) Antonio Damián ROUX SGRO suscribe 5 acciones por \$5.000,00, de valor nominal cada una y un voto por acción, integrando el 25% del capital social, obligándose a integrar el saldo en dos (2) años.

Boleto N°: ATM\_5324188 Importe: \$ 288  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**LIDEXIUN S.A.S.** Se informa que el 04/12/2020, se constituyó por Contrato Social la entidad "LIDEXIUN S.A.S.". entre los socios: Juan Diego OSORIO, argentino, D.N.I número 24.866.803, CUIT 20-24866803-3, de 45 años, de profesión Comerciante, casado; y Tomas Valentín OSORIO, argentino, D.N.I. número 44.075.033, CUIT 20-44075033-9, de 19 años, de profesión Comerciante, soltero, ambos domiciliados en Ruta 143 frente tanque de agua S/N, Distrito Cañada Seca, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará "LIDEXIUN S.A.S." ; 2) Con sede social en Avenida Balloffet número 3714, San Rafael, Mendoza.- 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: a) Comercial: compra, venta y distribución de productos alimenticios en general, en cualquiera de sus etapas, al por mayor o al por menor. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. , de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Juan Diego OSORIO suscribe noventa (90) acciones representativas de PESOS UN MIL (\$ 1.000); b) El señor Tomas Valentín OSORIO, suscribe la cantidad de diez (10) acciones representativas, de PESOS UN MIL (\$ 1.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en efectivo; 6) Se designa al señor Juan Diego OSORIO como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente al señor Tomas Valentín OSORIO, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM\_5324261 Importe: \$ 368  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**LIVEX SAS.** Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante contrato privado de fecha 29 de junio de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socia: Leticia Mariana Livellara, 48 años, casada, argentina, abogada, con domicilio en calle San Martín N° 1667 Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI 22973425 CUIT 27-22973425-9. 2.- Denominación: LIVEX SAS. 3.- Sede social: calle San Martín N° 1667 Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000 [cien mil pesos], representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Leticia Mariana Livellara con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Aldo Rubén Livellara, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5324308 Importe: \$ 400  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

**DIPor S.A.S** 1-Contrato de fecha: 24/06/2021 2) accionistas: JOSE SEBASTIAN PORTILLO, DNI N° 24.917.730, 45 años de edad, ingeniero civil, argentino, divorciado CUIT 20-24917730-0, con domicilio en calle Emilio Civit N° 732 Dpto. 13 Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y ALBERTO JOSE PORTILLO, argentino, DNI N° 6.880.095, 82 años de edad, casado, ingeniero civil, CUIT 20-06880095-2, con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 1.560 Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 3) denominación: DIPor S.A.S.; 4) domicilio social, legal y fiscal: en calle Olascoaga N° 2.608 Departamento 1, Código Postal 5500, Ciudad, provincia de Mendoza.- 5) duración: 99 años. 6) objeto: 1- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, 2- ASESORAMIENTO Y CONSULTORA, 3- COMERCIAL, 4-FIDUCIARIA, 7) capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN MIL PESOS (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. EL Sr. JOSE SEBASTIAN PORTILLO, suscribe el sesenta por ciento (60,00%) del capital social de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por TRESCIENTAS ACCIONES (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción y El Sr. ALBERTO JOSE PORTILLO, suscribe el cuarenta por ciento (40,00%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOSCIENTAS ACCIONES (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público; 8) sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) Cierre de ejercicio: 31/10, 11) Gerente titular: el Sr. JOSE SEBASTIAN PORTILLO, DNI N° 24.917.730 y como Gerente Suplente el Sr. ALBERTO JOSE PORTILLO, DNI N° 6.880.095, 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, gastando a tal fin con que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede

realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_5324934 Importe: \$ 944  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

**DOCTOR CONSERVA SAS CONSTITUCIÓN:** Por instrumento privado del 28 de junio de 2021 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada "Doctor Conserva SAS". 1.- Socios: LEVADA, FRANCO EMMANUEL, de 34 años de edad, DNI N° 32.679.916 , CUIL N° 20-32679916-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/01/1987, profesión: técnico universitario en producción automatizada, estado civil: casado, con domicilio en Barrio C.E.C Manzana E, Casa 7, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, MARON, SHARBEL ALBERTO, de 30 años de edad, DNI N° 35.842.529, CUIL N° 20-35842529-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/11/1990, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Calle Benegas s/n, Algarrobo Grande, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, MARON, YAMILA SOLEDAD, de 31 años de edad, DNI N° 33.821.595, CUIL N° 27-33821595-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/08/1989, profesión: contador público nacional, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Godoy Cruz 580 1B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2.- "Doctor Conserva S.A.S.". 3.- Sede social: Calle Benegas sin número, Algarrobo Grande, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 (noventa y

nueve) años. 6.- Capital de \$ 100.000 (cien mil), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: Administrador titular a: MARON YAMILA SOLEDAD con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARON, SHARBEL ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_5325779 Importe: \$ 496  
02/07/2021 (1 Pub.)

**SEV-AND SECURITY SAS** Constituida por Instrumento Privado con firma certificada, 14 de junio de 2021. 1. a- Lucas Miguel SEVILLA, argentino, D.N.I N° 40.689.811, CUIT/CUIL 20-40689811-4, nacido el 02 de octubre de 1997, soltero, profesión estudiante universitario de Contabilidad, domiciliado en casa "9", manzana "F", Barrio El Olivo, distrito los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina, b- Ángel Leandro SEVILLA, argentino, D.N.I N° 43.151.836, CUIT/CUIL 20-43151836-9, nacido el 14 de febrero de 2001, soltero, de profesión estudiante universitario de licenciatura en comercio internacional, domiciliado en casa "9", manzana "F", Barrio El Olivo, distrito los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina. 2. "SEV-AND SECURITY SAS". 3. Sede social, domicilio legal y fiscal en casa "9", manzana "F", Barrio El Olivo, distrito los Barriales, departamento de Junín, provincia de Mendoza, República Argentina. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, sea que deba prestarse a favor personas físicas, jurídicas, de derecho privado, público, mixta, empresas locales, internacionales, comerciales, eventos públicos, privados, a las siguientes actividades: a) La prestación en todas sus formas de servicios de vigilancias y/o custodias de bienes, cosas, valores, caudales, muebles y/o inmuebles, sean estos, predios urbanos o rurales, barrios públicos, privados, cementerios, clubes de campo y/o todos aquellos de régimen similar o no, cuyo servicio sea requerido; b) Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión, de comunicación, navegación, que se encuentre vinculado al sistema de seguridad y vigilancia; c) Provisión de bienes y servicios destinados a la seguridad, capacitación, detección, prevención y/o inspección de siniestros viales y de todo tipos de siniestros en general; d) Importación y exportación de todo tipo de materiales, mercaderías, maquinarias, bienes de capital, productos y elementos que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines del objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, comprometerse por cualquier título y llevar a cabo todos los actos de administración y disposición que fuere menester y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5. Plazo de duración 99 años. 6. Capital de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas Miguel SEVILLA con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ángel Leandro SEVILLA, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_5321568 Importe: \$ 896  
01-02/07/2021 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**FADECAP S.A.**, convoca a la Asamblea General de Accionistas para el 23 de julio de 2021 a las 9,00 horas en el domicilio social de San Martín 26 de Maipú – Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) SELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2) CONSIDERACIÓN BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2020 Y 3) DESTINO A DAR AL RESULTADO DEL EJERCICIO. El directorio.

Boleto N°: ATM\_5322676 Importe: \$ 400

02-06-08-12-14/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

“**ASOCIACIÓN VECINAL PATRÓN SANTIAGO COLONIA BOMBAL**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio de 2021, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00 hs, en segunda convocatoria, en Barrio Santiago, Lote 41, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2019.

Boleto N°: ATM\_5321354 Importe: \$ 128  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**GIAQUINTA HNOS. S.R.L.** COMUNICA E INFORMA que el día lunes 05/07/2021 comenzarán los trabajos de poda de vid en los varietales Torrontés, Malbec y Pedro Ximénez; y convoca a los trabajadores a presentarse el día 05/07/2021 de 8 a 12 hs en su domicilio comercial, Carril Zapata S/N, La Arboleda, Tupungato, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5326586 Importe: \$ 48  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Honorable Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE TRIATLÓN**, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 19 – Cap. IV - “De las Asambleas” del Estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el jueves 15 de julio por videoconferencia a través de la plataforma Meet (Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/beq-gkis-gns>) a las 20:00 hs. en primera convocatoria. Si no hubiera quórum se esperará la hora de tolerancia y comenzará la sesión. Se considerará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de 2 socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea; 2) Explicación de las causas que originaron la presentación fuera de término de los Estados Contables N°14 y N°15; 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y notas correspondientes al Ejercicio Económico N°14 comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del correspondiente período; 4) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y notas correspondientes al Ejercicio Económico correspondiente al Ejercicio Económico N°15 comprendido entre el 01/01/2020 al 31/12/2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del correspondiente período.

Boleto N°: ATM\_5324064 Importe: \$ 224  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL LOTE O CASTAÑEDA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio de 2021, a las 16:00 hs, en primera convocatoria y a las 17:00, en segunda convocatoria, en el local de calle José Zapata y Bandera Nacional 98, Coquimbito, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_5324122 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL – BIBLIOTECA POPULAR BENITO JUAREZ**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Julio de 2021, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede en Calle Cobos S/N, IV B° Perdriel Predio Escuela Benito Juárez, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2)-Consideración de Memoria desde el día 01/03/2020 al día 28/02/2021; y 3)-Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 28/02/2021.

Boleto N°: ATM\_5324170 Importe: \$ 128  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL – CLUB DE LA TERCERA EDAD DE LOS BARRIOS CARBOMETAL Y LAS GLICINAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Julio de 2021, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sede en Calle San Martín N° 6396, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2)-Consideración de Memoria desde el día 01/05/2020 al día 30/04/2021; y 3)- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/04/2021.

Boleto N°: ATM\_5324173 Importe: \$ 128  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

La **COMISIÓN COOPERADORA HOSPITAL ALFREDO I. PERRUPATO** asociación Civil sin fines de lucro, de acuerdo a acta de Comisión Directiva N° 35, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Julio de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, por formato zoom, para tratar el siguiente orden del día; 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los Administradores que no dieran cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estados Contables – Balance anual y Cuenta de gastos y Recursos –, por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2020, e Informes de la Comisión revisora de Cuentas y Auditor La Comisión Cooperadora

Boleto N°: ATM\_5324718 Importe: \$ 144  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a Asamblea Ordinaria. Se convoca a los señores asociados de la **asociación Veteranos de Rugby Tortugas de Cuyo** - Resolución DPJ 1386/04, a concurrir a la asamblea general ordinaria a realizarse en calle Gualberto Godoy 1501 Departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, sede de la asociación, para el día viernes 16/07/2021. Solo podrán asistir a esta convocatoria aquellos asociados habilitados de manera excluyente conforme lo establece el estatuto. El primer llamado se hará a las 19:30 hs, si fracasara el primer llamado por falta de quorum, se hará el segundo llamado a las 20:30 hs según el art. 18 del estatuto vigente de la asociación. Esta convocatoria se realiza conforme los arts 9-17 y 24 del estatuto vigente. Se tratarán los siguientes puntos de la orden del día: 1) Apertura de sesión para determinar el quorum de los presentes y designar presidente de la asamblea y secretario de actas de la

asamblea. 2) Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos e información complementaria de los ejercicios económicos finalizados al 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021. 3) Aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas. 4) Elección de nuevo presidente y miembros de la nueva comisión directiva para el próximo periodo según art. 4 del estatuto vigente de la asociación. 5) Tratamiento de consideraciones varias: Rendición de gestión de la comisión directiva saliente.

Boleto N°: ATM\_5324939 Importe: \$ 256  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

“**CLUB DE PESCA DEPORTIVA VALLE DE UCO**” Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 26 de julio del 2021, a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, sita en calle La Argentina y Guisasola (CIC de Tunuyán), Tunuyán, Mendoza, en cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones vigente de la Dirección de Personas Jurídicas y con los protocolos de distanciamiento social, separación de 2 mts, control de temperatura al ingreso, medidas de higiene y elementos de desinfección para el Covi-19, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 250, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 30/06/2021, de acuerdo a la Res. DPJ N°1301/13. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_5325708 Importe: \$ 240  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a asamblea extraordinaria. Se convoca a los señores asociados de la **Asociación Veteranos de Rugby Tortugas de Cuyo** - Resolución DPJ 1386/04 a concurrir a la asamblea general extraordinaria a realizarse en calle Gualberto Godoy 1501 departamento de Guaymallén, sede de esta asociación, para el día viernes 16/07/2021. El primer llamado se hará a las 21:30 hs, si fracasara el primer llamado por falta de quorum, se hará el segundo llamado a las 22:30 hs conforme el art. 18 del estatuto vigente, este llamado se realiza conforme los arts. 9-17 y 24 del estatuto vigente de la asociación. Solo podrán asistir a la misma, aquellos asociados habilitados de manera excluyente conforme lo establece el estatuto vigente. Esta convocatoria se realiza conforme los art 8-9-15-16-17-18-21 y 24 del estatuto y se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1) Ratificar, rectificar o anular las sanciones solicitadas por la comisión directiva a miembros de la asociación, según consta en actas n°124 del día 02/12/2019 y n° 125 del día 20/01/2021, todo ello en conformidad con el art 25 del estatuto vigente. Informe sobre lo actuado por la comisión directiva. 2) Se procederá al análisis en conjunto entra la comisión directiva y los asociados presentes, sobre la actual relación que mantiene la asociación con A.U.V.A.R. (Asociaciones Unidas de Veteranos Argentinos de Rugby) dentro de la cual está afiliada la asociación, siendo miembro fundador. 3) Se deberá decidir en esta asamblea extraordinaria sobre ratificar, rectificar o anular la afiliación de la asociación Veteranos de Rugby Tortugas de Cuyo dentro de la A.U.V.A.R. conforme lo acontecido en los años 2019, 2020 y 2021. Se presentará informe de la actual comisión directiva al respecto, conforme el estatuto vigente en arts. 8, 9 y 16. 4) Informará la actual comisión directiva sobre los recursos existentes producto de las actividades desarrolladas por la asociación durante el mandato de la actual comisión. Deberá la asamblea extraordinaria decidir sobre el destino de los recursos existentes, conforme al estatuto. 5) En caso de falta de tiempo en el informe, análisis y tratamiento de lo propuesto, podrá la sesión de la asamblea extraordinaria establecer un cuarto intermedio. Esta nueva convocatoria se acordará con los miembros presentes en la asamblea y se deberá realizar dentro de los siete días corridos posteriores al llamado del día 16/07/2021. A esta segunda etapa o cuarto intermedio de la asamblea solo podrán asistir los asociados presentes en la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 16/07/2021 y registrados conforme

lo establece el estatuto vigente.

Boleto N°: ATM\_5324957 Importe: \$ 416  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria a asamblea general Extraordinaria **ASOCIACIÓN UNIÓN VECINAL BARRIO LUGAR ESCONDIDO Y CONSEJO DE PROPIETARIOS**, asociación civil sin fines de lucro, convoca socios de la unión vecinal y condóminos del Barrio Lugar Escondido a asamblea general extraordinaria para el día sábado 17 de Julio de 2021 a las 10:30 am, que será realizada de manera virtual (on-line por zoom) enviando el link correspondiente desde el domicilio Manzana I lote/casa 23 del barrio "Lugar Escondido, ruta N° 82 km. 17,5, Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Seguridad del barrio. Ante la falta de quorum, la asamblea se celebrará en una segunda convocatoria a las 11 am. del mismo día.

Boleto N°: ATM\_5325811 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRO PROPUESTA REPUBLICANA (DISTRITO MENDOZA)** De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Carta Orgánica Partidaria, y en virtud de lo resuelto por el Consejo Directivo Provincial en su reunión del día 28 de junio de 2021, el Presidente del Partido convoca a la ASAMBLEA PROVINCIAL, para el día 8 de julio de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y 19:30 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Constitución de las autoridades de la Asamblea; 2°) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente suscriban el acta de la presente reunión; 3°) Ratificación del Protocolo para Reuniones Virtuales de los Órganos Colegiados Partidarios aprobado por el Consejo Directivo Provincial; 4°) Análisis de gestión de representantes partidarios; 5°) Consideración y Estrategia frente al Cronograma Electoral de las Elecciones PASO y GENERALES 2021. Se deja constancia que la Asamblea se celebrará de manera virtual, utilizando la plataforma telemática "ZOOM", de conformidad con lo prescripto por Acordada Extraordinaria CNE N° 51/2.020 y el Protocolo para Reuniones Virtuales que ya fuera aprobado, cuyo link será remitido con anterioridad a la reunión.

Boleto N°: ATM\_5325821 Importe: \$ 192  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

**CENTRO INTEGRAL NEFROLOGICO S.A.** - Por resolución del Directorio, se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Perú 935 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza el 08/07/2021, a las 17:00 hs. para tratar el siguiente orden del día: a- Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. b- Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Destino de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020. c- Tratamiento de la Gestión del Directorio. d- Designación de directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

Boleto N°: ATM\_5322252 Importe: \$ 480  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

---

El Directorio de **PORTAL DEL NEVADO S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de julio de 2021, a las 11:00 horas (primera convocatoria) y 12:00 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de julio 1936, Ciudad, Mendoza; para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2)- Consideración del llamamiento a asamblea general ordinaria fuera del plazo del art. 234 de la LGS. 3)- Consideración y resolución sobre memoria anual del directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios a Informe del Auditor,

correspondientes al 15º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2020. 4)- Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del art. 238 de la Ley 19.550) hasta el día 26 de julio de 2021 a las 17:00 hs. en la sede de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_5322602 Importe: \$ 960  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

---

**RIVADAVIA TENIS CLUB.** Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de julio de 2021, a las diez horas por medio de la plataforma digital Google Meet, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2 -. Consideración del llamado fuera de término de Asamblea. 3. Lectura y consideración. de 'la memoria, balance general, estado de resultados y anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrado al 30/06/2019 y ;30/06/2020: 4. Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva. 5. Renovación parcial de la Comisión Directiva (Art.24 y 32 del Estatuto).

Boleto N°: ATM\_5323139 Importe: \$ 640  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

---

**CARTELLONE INVERSIONES S.A.** Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2021, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informados por los accionistas sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3) Ratificación de la decisión adoptada por el Directorio respecto a la aceptación de la oferta relativa a la venta de acciones de Sociedad de Administración de Bienes y Servicios S.A. ("SABYSSA") para el repago parcial del crédito intercompany de Cartellone Inversiones S.A. con José Cartellone Construcciones Civiles S.A. 4.-) Autorización a dos Directores para la suscripción de la documentación necesaria para la venta. NOTA: Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_5324313 Importe: \$ 2400

---

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

La “**ASOCIACIÓN CIVIL ADAMAS**” (Res. 849-DPJ del 01/04/2019), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 8 de JULIO DE 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19: 30 hs en segunda convocatoria sito en calle Patricias Mendocinas 1245, sexto piso dpto B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020 3) Elección de los miembros de la Comisión directiva y Comisión revisora de cuentas. La asamblea se hará en forma virtual y se grabará la misma, debido a las restricciones por situación de Emergencia Sanitaria dispuestas por el Gobierno nacional, y según lo establecido por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM\_5305422 Importe: \$ 528  
18-25/06 02/07/2021 (3 Pub.)

**IMÁGENES S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el 26 (veintiséis) de julio de 2.021, a las 09 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: I. “AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA TOMA Y FIRMA DE PRÉSTAMO EN BANCO CREDICOOP”; II. “DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA”. La Asamblea General Extraordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma “Zoom/Meet”, en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 8, Oficina N° 2, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma “zoom/Meet” e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo pabloconte@hotmail.com. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM\_5323397 Importe: \$ 1600  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Se convoca a los Señores accionistas de **MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Julio del año 2021, a las dieciocho horas (18,00) horas en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Consideración de los Estados Contables de la Sociedad al 31/12/2020, correspondiente al Ejercicio Económico Nros.17, finalizado en esa fecha. 2) Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al mismo período. 3) Retribución de los miembros del Directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio.4) Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_5320477 Importe: \$ 640

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

---

**ULTIMA MILLA S.A.** Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 21 de Julio de 2021 en la sede social de la firma sita en calle José Federico Moreno 1147, de la ciudad de Mendoza, a las 10 horas para tratar el siguiente punto del Orden del Día: Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020. Se recuerda a los señores accionistas que de no encontrarse todos presentes se tomará una hora de tolerancia, comenzando la misma a las 11 horas, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM\_5321584 Importe: \$ 480  
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

---

**AGROAMERICAN GROUP S.A.** Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Agroamerican Group S.A. para el día 16 de julio de 2021, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Motivos de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020. 4. Consideración del resultado de los ejercicios en consideración y su destino. 5. Consideración de la gestión del directorio y síndico. Consideración de las remuneraciones a directores y síndico correspondientes a los ejercicios en consideración. 6. Expiración del mandato del síndico titular y suplente. Nuevas designaciones. 7. Consideración de la situación económica de la Sociedad. Consideración de la venta de los activos de la sociedad controlada Sudamérica Vinos S.A. y de la venta de las acciones de la sociedad controlada Emprendimientos Mediterráneos S.A. Definición de los términos y condiciones de las referidas ventas, y actos necesarios para su instrumentación. Otorgamiento de autorizaciones. Se informa a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán, de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, cursar comunicación en el horario de 9 a 17 horas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se hace saber que la documentación correspondiente se encontrará a disposición en Patricias Mendocinas 1221 entrepiso 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y podrá ser solicitada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl. De permanecer vigentes las medidas de prohibición, limitación o restricción a la libre circulación de personas como consecuencia de lo establecido en el DNU N° 297/2020, sus prórrogas y normativa complementaria, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria será realizada a distancia mediante la plataforma Zoom, con transmisión simultánea de audio y video. Mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, adjuntándose copia escaneada de la notificación de asistencia y de la documentación que acredite la personería del firmante. Previa a la apertura de la Asamblea, las personas que asistan en representación de los accionistas que hayan notificado asistencia deberán enviar por correo electrónico a la casilla mencionada la documentación que acredite su identidad y facultades de representación suficientes. La sociedad enviará por correo electrónico (dirigido a la casilla a través de la cual se haya notificado asistencia) las instrucciones para el acceso a la Asamblea virtual. Ante cualquier duda o inconveniente -con relación a la forma de participar en la Asamblea o el envío de la documentación indicada-, por favor enviar un correo electrónico dirigido a la casilla myunis@benjamin.cl, desde la cual se brindará una respuesta inmediata.

Boleto N°: ATM\_5319512 Importe: \$ 2640  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de **PROTECTORA FUERZA POLÍTICA**, para el día 02 de Julio de 2021, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Manuel Díaz N°1555, Coquimbito,

Departamento de Maipu, Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Política de Alianzas de Protectora Fuerza Política para las elecciones P.A.S.O. y Generales 2021. 2) Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM\_5316739 Importe: \$ 384  
24-25-28-29/06 01-02/07/2021 (6 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente N° 787221, CAIREL S.A., perforará pozo en su propiedad ubicada en R.N. 7, km 1138,5, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Profundidad 110 m, diámetro 10", uso Recreativo/Abastecimiento Poblacional. N.C. 06-13-88-0000-001154. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_5320674 Importe: \$ 96  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

### REMATES

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, autos N° 55.963, carat. "GIMENEZ ARTURO A. Y BERGIERE ODINA ALBA P/SUCESIÓN.", se designa la audiencia del día 02 de agosto próximo (02/08/2021) a las ONCE HORAS (11:00 hs.), para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble de propiedad de la causante. Fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad, en sala a determinar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal al remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS y con 48 hs antes de la subasta, es decir desde las 11:00 del día 26 de julio de 2021 hasta las 11:00 del día 30 de julio de 2021, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas se encuentran en el anexo I del presente decreto. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos obrados a la cuenta N° 1920-9901285802 CBU N° 0110280450099012858029 equivalente al 10 % de la base. En caso de ser presentados los sobres con posteridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en Tercer Barrio Empleados de Comercio, lote 1 manzana O, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y mensura de 196 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula N° 341975 de San Martín. Padrón Territorial N° 08/23775-2, debe en ATM al 24-02-21 \$6795,78.- Nomenclatura catastral 08-01-01-0086-000001-0000-9. AySam S.A. N° 122-0009212-000-8, debe al 04/03/21, \$26.711,98.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 7145, deuda total al 01.03.21 \$50224,34. Ecogas, cuenta N° 20199109 debe al 04.03.2021 \$42.054,01 servicio cortado por falta de pago. Edeste, ruta 4306, folio 18000, sin deuda al 19/02/2021.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Se trata de una casa habitación asismica, con techos de losas, cielos rasos de yesos, piso con cerámicos, compuesta por cocina comedor, en la cocina bajo mesada, tres dormitorios, un baño, carpintería metálica y madera, aberturas con rejas, entrada principal por calle French y sobre calle Vicente López y Planes, portón metálico o corredizo que accede a patio de hormigón con estructura para parral metálico, parte con tela media sombra. Sobre esquina ampliación de una habitación con baño, mismas características. Posee servicio de luz, agua y gas natural, sobre calles asfaltadas. Es ocupada por el Sr. Claudio Giménez. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM\_5321565 Importe: \$ 2960  
30/06 02-06-08-27/07/2021 (5 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, Martillero matricula 1563, enajenador designado en autos N° 6913, caratul "Of. En J. Banco de La Nación Arg. C/ Productora Alimentaria S.A. S/ Con. Especial P/ Of. Ley 22172 p/ De Conocimiento", Orden Cuarto Juzgado Civil San Martín rematará, en la Secretaría del Tribunal, sito en calle Balcarce 674, 1° piso de Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, el siguiente inmueble de propiedad de la fallida Productora Alimentaria SA CUIT 30-68200653-2: Matrícula N° 304.192/9, de Junín, con la base de la tasación fijada por el Banco de la Nación Argentina de \$ 20.225.000. Ubicado en calle Estrella s/n, distrito Algarrobo Grande, departamento Junín, Mendoza., con una superficie según título de 1 ha 8714,50 m2 y de 1 ha 8655,13 m2 total de los cuales 375,46 m2 es sup. Librada al uso público, quedando libre: 1 ha 8279,67 m2, según plano N° 09-11109. Límites y medidas agregados en autos. Padrón territorial: 09-047069 Nomenclatura catastral 099900090039049000001. Posee derecho de riego para toda la superficie y pozo. Señálese la audiencia del SIETE DE JULIO PRÓXIMO, a las DIEZ HORAS para proceder a la apertura de los sobres ante el secretario del tribunal, con la presencia del martillero designado, de la actora y de los oferentes que así lo deseen; abiertos los sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, teniendo presente el incremento fijado entre las eventuales posturas, hasta lograr la adjudicación. FIJAR como incremento mínimo entre eventuales postura de existir puja la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000). Otórguese el plazo de CINCO DIAS (desde las 10 hs del día 30/06/2021 y hasta las 10 hs. del día 6/07/21) para que los interesados presenten sus ofertas mediante escrito en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, sucursal 1920, cuenta N° 9901550324; CBU 0110280450099015503247, que se recibirán en secretaría, los que deberán contener propuesta del bien a subastar, de precio único, cierto e incondicionado, y ser firmados por el oferente. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Pisa sobre inmueble lo siguiente: Cuerpo de bodega, de construcción mixta, en su mayor parte murallas de ladrillos, con sus respectivas aberturas metálicas; techos de cañas a dos aguas, con tijerales de pinotea, con cobertura de chapas de cinc, pisos de hormigón llaneados. La bodega posee una capacidad total de 96.851 hectolitros, piletas de hormigón armado en tres niveles, subsuelo, planta baja y aéreas. En su mayor parte revestida con epoxi, y algunas tapas. Instalado cañerías de agua e instalación eléctrica. Sector de laboratorio, oficinas, baños con pisos calcáreos, todo este sector incompleto. Planchada para fraccionamiento y otro sector de depósito. Tanque de material elevado para agua. Dos lagares incompletos. Sector de refrigerante incompleto. A continuación, deposito con baños incompletos y pileta de material, abierta para agua. Seguidamente galpón principal, paredes mixtas, techos a dos aguas, con tijerales metálicos y aislantes, portones y puertas metálicas, con una división para vestidores. Se observa un reservorio para agua, pileta hormigonada con techos de chapas de cinc, en su extremo sur equipo de bombeo incompleto. Planchada de cemento con una pared lateral al norte y otra planchada de menor dimensión. Al extremo noreste piletas para efluentes. Construcción para depósito, churrasquera y horno. Construcción antiguamente para baños y vestidores, hoy como vivienda, paredes de ladrillos, techos a dos aguas de madera de machimbre con cobertura de chapa, pisos cerámicos, habitado por Celeste Garro, su pareja y un niño menor. Vivienda principal, techos de losas a dos aguas con tejas, carpintería madera, pisos con cerámicos, compuesta de cocina comedor, estufa a leña, tres habitaciones, baño, lavandería al exterior, con veredín de cemento. Ocupado por la Sra. Graciela Noemí Sosa DNI 21.517.126, su pareja Miguel Ángel Orosco, DNI 23.851.506 y dos hijos, en calidad de préstamo sin documentación alguna a la fecha. Resto parqueado, pérgola de madera, playas de maniobra. A la frente garita con portón de madera de dos hojas. Cerrado con alambrados. Exhibición: 01 de julio de 15 hs a 17 hs. Consultar martillero. Informes: Secretaria del tribunal o enajenadores: Escudero Delfín Cel: 2634662770, Buseta Néstor: 2634623633.

Boleto N°: ATM\_5305978 Importe: \$ 3520  
22-24-28-30/06 02/07/2021 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matricula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada

Civil Nº 1 (Ex Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas) de San Rafael, Mendoza, Autos 123.176 PELLEGRINI, NANCY C/ LOMBARD, ANALIA MARIELA Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, REMATARA: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados en autos, día OCHO DE JULIO a las ONCE HORAS (08-07- 21 / 11:00). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Los incrementos mínimos entre posturas serán de pesos cinco mil (\$ 5.000). Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes a las Sras. Analía Mariela Lombard (heredera de la Sra. Pastora Pérez y del Sr. José Santiago Lombard), y Elba Salinas (heredera del Sr. José Santiago Lombard, respecto de los bienes propios en su carácter de cónyuge TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA supérstite), en los autos N° 120.282, caratulados "PEREZ PASTORA y su acumulado N° 120.758 "LOMBARD JOSÉ S. P/ SUCESIÓN", originarios del ex Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial, sobre los siguientes bienes: 1) Cincuenta por ciento de bien inmueble de doscientos diecisiete metros cuadrados con treinta centímetros de superficie, ubicado en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, características catastrales: circunscripción IV, sección I, manzana 29, parcela 7. 2) Cien por ciento de bien inmueble de doscientos cuarenta metros cuadrados de superficie, ubicado en calle Florentino Ameghino n° 1680 de esta ciudad, matrícula n° 15841/17. 3) Cincuenta por ciento de rodado marca "Renault", modelo "Renault 12", año de fabricación: 1981, dominio "VLM-709". Base de venta: pesos un millón ochocientos treinta y siete mil setecientos noventa y cuatro (\$ 1.837.794). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM\_5314141 Importe: \$ 2720  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, sito en Pedro Molina 512 PB Ciudad de Mendoza, en Autos 1.250.640 - CUIJ: 13-03829627-7 caratulados "PAUL RODRIGO LEANDRO P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS.143/145)" hace saber que Sindicatura ha presentado Informe Final y el Proyecto de Distribución. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ). Fdo. Dra. Cecilia Beatriz Troiano –Prosecretario.

C.A.D. N°: 23690 Importe: \$ 128  
02-05/07/2021 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05714562-9 caratulados: "GARRO FRANCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...

I. Declarar la QUIEBRA de GARRO FRANCO JAVIER con D.N.I. N° 36.775.894; C.U.I.L. N° 20-36775894-6. V. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS ALBERTO AZNAR con dirección de correo electrónico: ajaznar75@gmail.com y domicilio legal en calle Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4251120/02615578318. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23683 Importe: \$ 1920  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020792 caratulados " IGLESIAS NATALIA SOLEDAD p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IGLESIAS NATALIA SOLEDAD D.N.I N° 30.308.917, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.

XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, BARRIO BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef.2604671942, mail: [riosricardoe@gmail.com](mailto:riosricardoe@gmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23681 Importe: \$ 2720  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.552, caratulados: "ESPALLA VICTOR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 23 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a VICTOR MANUEL ESPALLA, con D.N.I. N° 24.339.797. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [talleyestudio@gmail.com](mailto:talleyestudio@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23685 Importe: \$ 1600  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.554, caratulados: "RIVAROLA ROMINA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ROMINA ELIZABETH RIVAROLA, con D.N.I. N° 33.648.953. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [capra.luis@hotmail.com](mailto:capra.luis@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23687 Importe: \$ 1760  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

EL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, SITO EN CALLE PEDRO MOLINA NRO.517, PISO PRIMERO DE LA CIUDAD DE MENDOZA, COMUNICA QUE EN AUTOS NRO.CUIJ 13-4576135-9 (011901-1252171) CART: FLORES, FABIO RAUL P/QUIEBRA; SE HA PRESENTADO; PROYECTO DE DISTRIBUCION DE FONDOS, EL CUAL SERA APROBADO SI NO SE FORMULA OPOSICION DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS, DEBIENDOSE PUBLICAR EDICTOS POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.218, 3ER.PARRAFO LCQ).FIRMADO DIGITALMENTE POR ENGLER, LAURA PATRICIA-FECHA 03-03-2021 – 10:29;44-03.00.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23693 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 46.937, caratulados "IRRIBARRA FRANCO EDUARDO P/ CONCURSO PREVENTIVO", resolvió en fecha 31 de Mayo de 2.021 "...I.- Téngase por CUMPLIDO EL ACUERDO PREVENTIVO formulado por el concursado con sus acreedores. II.- ORDENAR el levantamiento de las inhabilitaciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las reparticiones públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de esta Circunscripción. ...IV.- DISPONER el cese de la actuación del Órgano Sindical. V.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo del Sr. IRRIBARRA FRANCO EDUARDO. V.- ...procédase al levantamiento de las medidas e inhabilitaciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes. ...NOTIFIQUESE ...Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez".-

Boleto N°: ATM\_5325640 Importe: \$ 144  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.149 caratulados "VIDELA DEOLINDA DEL CARMEN P/CONCURSO PREVENTIVO", resolvió en fecha 09 de Diciembre de 2.020 "...I.- TENGASE a la Sra. DEOLINDA DEL CARMEN VIDELA D.N.I. N° 29.881.872 por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.- II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura.- ...IV.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.- V.- ...procédase al levantamiento de las medidas e inhabilitaciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes.- ...NOTIFIQUESE ...Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez".

Boleto N°: ATM\_5324828 Importe: \$ 128  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 46.746, caratulados "NAVARRO LUIS DARIO P/ CONCURSO PREVENTIVO", resolvió en fecha 29 de Abril de 2.021 "...I.- TENGASE al Sr. LUIS DARIO NAVARRO, D.N.I. N° 18.540.820, por cumplido el acuerdo preventivo formulado con sus acreedores.-II.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura.- IV.- PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de UN DIA, haciendo conocer el cumplimiento del acuerdo preventivo por parte del concursado.- V.-procédase al levantamiento de las medidas e inhibiciones dispuestas en la sentencia de apertura del concurso preventivo, a cuyo fin, OFICIESE a las Reparticiones Públicas correspondientes.- ... NOTIFIQUESE ...Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez".

Boleto N°: ATM\_5325660 Importe: \$ 128  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05740348-3(011902-4358299) SOSA BEATRIZ SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SOSA, BEATRIZ SOLEDAD DNI N°34.994.003, CUIL 27-34994003-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT;. 2) fecha presentación 01/06/21; 3) fecha de apertura: 23/06/21; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 01/10/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 18/10/2021 (Art. 365 CPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 17/03/2022 a las 10:00 horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5324855 Importe: \$ 960  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.526, caratulados: "SANCHEZ EDUARDO AVELINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a EDUARDO AVELINO SANCHEZ, con D.N.I. N° 28.443.880. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5561812. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [manzurluis@itcsa.net](mailto:manzurluis@itcsa.net) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23669 Importe: \$ 1760  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.593 caratulados: "CAICEDO JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ALBERTO CAICEDO, con D.N.I. N° 12.283.160. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [danielbrsanchez@hotmail.com](mailto:danielbrsanchez@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23670 Importe: \$ 1760  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.472, caratulados: "BARRERA JORGE ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE ANIBAL BARRERA, con D.N.I. N° 29.844.406. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: [carlosgdascenzi@yahoo.com.ar](mailto:carlosgdascenzi@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23671 Importe: \$ 1680  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.588, caratulados: "SOSA INES MIRTHA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a INES MIRTHA SOSA, con D.N.I. N° F.4.426.192 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23673 Importe: \$ 1760  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.318, caratulados: "GONZALEZ SILVIO ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIO ANDRES GONZALEZ, con D.N.I. N°28.917.145. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 10.00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [estudiozeballos@yahoo.com.ar](mailto:estudiozeballos@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella.

Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23674 Importe: \$ 1760  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.605, caratulados: "OLGUIN ANTONIA VERNABELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ANTONIA VERNABELA OLGUIN, con D.N.I. N° 14.006.781 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [kevinherman73@hotmail.com](mailto:kevinherman73@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23675 Importe: \$ 1760  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.521 caratulados: "MORENO GABRIELA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a GABRIELA BEATRIZ MORENO, con D.N.I. N° 31.319.667. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [rsilvi2001@yahoo.com.ar](mailto:rsilvi2001@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23676 Importe: \$ 1680  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.391 "GATICA NATALIA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO" 08/06/2021: Fecha de presentación. 17/06/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. NATALIA SOLEDAD GATICA D.N.I. 29.267.888. Fechas fijadas: 13/08/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 30/08/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, D.N.I. N°.: 16.964.942, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad días de atención al público fijados: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. mail: adrianacagnolo1964@gmail.com- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM\_5322587 Importe: \$ 560  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05735310-9 caratulados: "OLIVERA CARLOS SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIVERA CARLOS SERGIO con D.N.I. N° 10.503.991; C.U.I.L. N° 20-10503991-5. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: [estudiomaymo@hotmail.com](mailto:estudiomaymo@hotmail.com) y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, PB, OF. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23679 Importe: \$ 1920  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.391 "GATICA NATALIA SOLEDAD P/ CONCURSO PREVENTIVO" 08/06/2021: Fecha de presentación. 17/06/2021: Ordenase la apertura de concurso del Sr. NATALIA SOLEDAD GATICA D.N.I. 29.267.888. Fechas fijadas: 13/08/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 30/08/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, D.N.I. N°.: 16.964.942, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad días de atención al público fijados: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. mail: adrianacagnolo1964@gmail.com- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

C.A.D. N°: 23680 Importe: \$ 560

01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26 autos Nº13-05731228-3 caratulados: "JOFRE IGNACIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOFRÉ, IGNACIO MAXIMILIANO, DNI 38.473.441, CUIL 20-38473441-4 con domicilio en B° La Esperanza II, Mzna. I, casa 09, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO DOMICILIO: Almirante Brown 1564, Piso 1º Of. A, Godoy Cruz. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL [estudiocedominguezbisogno@gmail.com](mailto:estudiocedominguezbisogno@gmail.com)

C.A.D. Nº: 23682 Importe: \$ 2560  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17 autos Nº13-05722635-2 caratulados: "ADARME JONATAN MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ADARME, JONATAN MATIAS DNI 35.553.393, CUIL 20-35553393-0 con domicilio en B° La Estanzuela, Mzna. 18, casa 19, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus

créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas. MAIL [mauriciobenvenuti@hotmail.com](mailto:mauriciobenvenuti@hotmail.com)

C.A.D. N°: 23686 Importe: \$ 2720  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05730549-9 caratulados: "PALACIOS BARRAZA SERGIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIOS BARRAZA SERGIO JAVIER con D.N.I. N° 33.054.019; C.U.I.L. N° 20-33054019-3. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: [priorigerardo10@gmail.com](mailto:priorigerardo10@gmail.com) y domicilio legal en calle España N° 311, B° Bombal, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4285164/02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23677 Importe: \$ 1920  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05730587-2 caratulados: "QUILPATAY DIEGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUILPATAY DIEGO NICOLAS con D.N.I. N° 40.688.913; C.U.I.L. N° 20-40688913-1. V. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: [silviyaciofano@hotmail.com](mailto:silviyaciofano@hotmail.com) y domicilio legal en calle Alem N° 25, PISO N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4294500/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23678 Importe: \$ 1920  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.390 "VASOALTO MABEL I. P/CONCURSO PREVENTIVO". 08/06/2021: Fecha presentación. 10/06/2021 ordénase apertura concurso de la Señora MABEL INÉS VASOALTO, D.N.I N° 14.654.235. Fechas Fijadas: hasta 05/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 24/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. Carlos Carvajal, Domicilio: legal en calle Bombal N° 215, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: cecarvajal1943@gmail.com y cecarvajal@gmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM\_5321577 Importe: \$ 480  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.394 "LOPEZ JUAN JOSE P/CONCURSO PREVENTIVO". 10/06/2021: Fecha presentación. 17/06/2021 ordénase apertura concurso del Señor JUAN JOSE ORLANDO LOPEZ D.N.I N° 34.016.343. Fechas Fijadas: hasta 13/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 30/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. MARIA DE LAS NIEVES BLANCO, Domicilio: ALFONSINA STORNI N° 371, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: mariadelasnievesblanco@gmail.com. Atención: Lunes, Miercoles y Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_5320722 Importe: \$ 480  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.399 "MARTINEZ ANALIA

PATRICIA P/CONCURSO PREVENTIVO". 11/06/2021: Fecha presentación. 18/06/2021 ordénase apertura concurso de la Señora ANALIA PATRICIA MARTINEZ D.N.I N° 27.270.044. Fechas Fijadas: hasta 13/08/2021 presentación verificación sindico (art.14 inc.3); hasta 30/08/2021 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdora. CLAUDIO SANTAROSSA, Domicilio: ALFONSINA STORNI N° 371, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: claudiosantarossa@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_5321583 Importe: \$ 480  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Autos N° 1.253.440 caratulados "EXPORTADORA RIO MENDOZA SAP P/CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso 09/04/2021. Con fecha 01/06/2021 se declaró la apertura del concurso preventivo de la firma "EXPORTADORA RIO MENDOZA S.A P/CONCURSO PEQUEÑO" CUIT N° 30-71469945-4. A fs. 309 el Tribunal resolvió: A- Fijar el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico a la casilla: raquelgalluci@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2021 (art. 34), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. C- Sindicatura designada: ELSA RAQUEL GALLUCI, con domicilio legal en AVENIDA LOS FRENOS 2592 PB DPTO.6, CIUDAD, MENDOZA y número de teléfono 261 5531047. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez. Secretaria

Boleto N°: ATM\_5320350 Importe: \$ 1200  
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37 autos N° 13-05685242-9 caratulados: "CHACON LAURA CAROLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CHACÓN, LAURA CAROLA, DNI 24.423.412, CUIL 27-24423412-2 con domicilio en Ferrari y Milagros s/n, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia

de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el PRIMERO DE FEBRERO DE 2022. 17º) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECISIETE DE MARZO DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MAYO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura, DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. MAIL [estudiocontablerubio@gmail.com](mailto:estudiocontablerubio@gmail.com)

C.A.D. N°: 23666 Importe: \$ 2720  
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020795 caratulados "TORINO ALBERTO SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TORINO ALBERTO SEBASTIAN D.N.I N° 27.968.453,... VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. YACIOFANO, SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Alem N° 25, piso 5to, oficina 6, Ciudad, Mendoza, telef. 4294500/ 261-5462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23667 Importe: \$ 2720

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020794 caratulados "VELAZQUEZ VALERIA ELENA LOURDES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Abril de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELAZQUEZ VALERIA ELENA LOURDES D.N.I N° 31.587.974,... VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. Edgardo Esteban Devige, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la ciudad de Mendoza., telef. 4-239249/ 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com.. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23668 Importe: \$ 2720  
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.433 caratulados "FIGUEROA DARIO ALBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FIGUEROA, DARIO ALBERTO D.N.I. N°39.379.609; C.U.I.L. N° 20- 39379609-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 41 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Junio de 2021 : I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo

electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO 167, 5ª PISO, CIUDAD, Mendoza., telef.4251120/2615578318 Mail: caaznar@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23672 Importe: \$ 2960  
29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.522, caratulados: "FIGUEREDO ALEXIS ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 08 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a ALEXIS ENRIQUE FIGUEREDO, con D.N.I. N°39.721.159 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [juanmaria25@hotmail.com](mailto:juanmaria25@hotmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23645 Importe: \$ 1760

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.576, caratulados: "CASTRO FERNANDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 30 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDO DANIEL CASTRO, con D.N.I. N°33.583.243. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar) debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23646 Importe: \$ 1760  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.326, caratulados: "AUCACHI ROMINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROMINA MARISOL AUCACHI, con D.N.I. N°34.785.515. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [david@sosaconsultores.com.ar](mailto:david@sosaconsultores.com.ar), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23647 Importe: \$ 1760

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.571, caratulados: "RIOS MAURICIO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MAURICIO JAVIER RIOS, con D.N.I. N°37.267.996. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza.Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [david@sosaconsultores.com.ar](mailto:david@sosaconsultores.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23648 Importe: \$ 1760  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.367, caratulados: "LUJAN MARISA BELEN P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARISA BELEN LUJAN, con D.N.I. N° 33.233.842. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [oscaretorre1987@gmail.com](mailto:oscaretorre1987@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23649 Importe: \$ 1760

---

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.292, caratulados: "SAEZ FACUNDO DAVID p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FACUNDO DAVID SAEZ, con D.N.I. N° 40.271.257. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadoravega@hotmail.com](mailto:contadoravega@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23650 Importe: \$ 1680  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION IAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.491, caratulados: "AHUMADA LIDIA RAQUEL p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a LIDIA RAQUEL AHUMADA, con D.N.I. N° 17.537.576. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza. Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contadoravega@hotmail.com](mailto:contadoravega@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23651 Importe: \$ 1680  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.350, caratulados: "NUVOA EDUARDO EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a EDUARDO EXEQUIEL NUVOA, con D.N.I. N°41.252.126. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ariel.amprino@gmail.com](mailto:ariel.amprino@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23652 Importe: \$ 1760  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.459, caratulados: "QUIROGA ABELARDO ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ABELARDO ENRIQUE QUIROGA, con D.N.I. N°29.918.022. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ariel.amprino@gmail.com](mailto:ariel.amprino@gmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23653 Importe: \$ 1760  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.597, caratulados: "ALANIZ JOSE EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de mayo de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE EDGARDO ALANIZ, con D.N.I. N° 33.053.535. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [ruiz-estudiocontable@hotmail.com](mailto:ruiz-estudiocontable@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23654 Importe: \$ 1760  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.305, caratulados: "MIRANDA CARLA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLA ALEJANRDA MIRANDA, con D.N.I. N° 33.321.089. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [natalia\\_stolavai@hotmail.com](mailto:natalia_stolavai@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23655 Importe: \$ 1760  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05710287-4 caratulados: "OLGUIN MONICA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN MONICA GRACIELA con D.N.I. N° 16.178.801; C.U.I.L. N° 27-16178801-0. V. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez - Síndico Ctdor. TORASSI, MARIA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: lourdes.torassi@gmail.com y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23659 Importe: \$ 1920  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos N° 47.401 caratulados "YAMETI JULIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JULIO CESAR YAMETI D.N.I. N° 5.273.170, C.U.I.L. N° 20-05273170-5, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle Castelli N° 1.087, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día trece de agosto del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de agosto del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Adriana Calvo con domicilio en calle Casnati N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [acalvoacosta@hotmail.com](mailto:acalvoacosta@hotmail.com) , con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la

Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 23660 Importe: \$ 2000  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562738-4 ((011902-4358162)) caratulados "BARROZO JORGE RAMON P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a BARROZO JORGE RAMON, DNI 22.068.344, CUIL 20-22068344-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 10 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza\_\_\_(<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_5305353 Importe: \$ 1200  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 30 de los autos N° 1020763 caratulados "MAIER NAHUEL DAVID p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAIER NAHUEL DAVID D.N.I N° 33.560.105, ... V. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, telef. 4317665/ 2615758584, mail: [rtennerini@hotmail.com](mailto:rtennerini@hotmail.com). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23663 Importe: \$ 2720  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05562730-9 ((011902-4358161)) caratulados "BUSTOS RAMON ELADIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a correspondiente al Sr. BUSTOS RAMON ELADIO, DNI 17.831.228, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/08/2021 (art.366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 18/11/2021 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5305356 Importe: \$ 1200  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020765 caratulados "ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de Marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALTAMIRANDA JONATHAN ESTEBAN D.N.I N° 37.000.640, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., telef. 3970428/ 2616750473, mail:evaruiz@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23664 Importe: \$ 2720  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05676586-1 ((011902-4358197)) caratulados "DALAYACOMO PABLO SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 03 de Mayo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a correspondiente a DALAYACOMO PABLO SEBASTIÁN DNI N° 28.914.093, CUIL 20-28914093-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 09/12/2021 a las 11 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM\_5304085 Importe: \$ 1040  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05727911-1((011901- 1253489)) caratulados "COSTA EVANGELINA P/ CONC. CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de Junio se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. COSTA, EVANGELINA, DNI° 23.488.299, CUIL 27-23488299-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/05/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/11/2021 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM\_5318514 Importe: \$ 960  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

1° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 1253433 CUIJ: 13-05681993-7 "GIMENEZ IVANA MARIA CRISTINA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)".

14/06/21 Hágase saber:1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GIMENEZ, IVANA MARÍA CRISTINA DNI 25.700.798, CUIL 27-25700798-2; 2) fecha de presentación 05/04/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2021; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2021. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 09/12/2021a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) (art. 366 C.P.C.C.yT.). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM\_5319508 Importe: \$ 720  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020767 caratulados "AGUIRRE EVARISTO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUIRRE EVARISTO D.N.I N° 32.575.602, ... V. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE DICIEMBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Juez OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCION, CIUDAD,. Mendoza., telef.0261 4259455/261 6536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23665 Importe: \$ 2720  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 408244 Caratulados: "TOBARES CARLOS SALVADOR Y TORRES CARLOS RAÚL C/ ALAMINO MARÍA DEL CARMEN Y ALAMINO ANTONIO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 8 el Tribunal resolvió "Mendoza, 01 de Diciembre de 2020" (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Callejón Escorihuela sin número, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza individualizado como Fracción B con Matrícula N° 339658, Nomenclatura catastral N° 04-9900-0500-543428-0000-5, con pozo de 6 pulgadas inscrito en el Departamento General de Irrigación bajo el N° 436/111, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM\_5325651 Importe: \$ 640  
02-06-08-26-28/07/2021 (5 Pub.)

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS EN AUTOS n° 261675 caratulados "BARALDO MARIANO C/ SUCESTORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió "Mendoza, 04 de Marzo de 2020. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya usucapión reclama el actor sito en calle mitre de Chacras de Coria inscrito en el asiento 15681, fs 481. T° 49 "A" con una superficie de novecientos cincuenta y dos metros ochenta y ocho dm. Limita al norte con Manuel Cuitiño en 30,50 m al sur con calle mitre en 18.80 mt y Elias Elaskar en 1,20 mt al este con Elias Elaskar en 47,40 mt y al oeste con S. olivano en 49 m. Firmado: DRA. CECILIA LANDABURU Juez

Boleto N°: ATM\_5325667 Importe: \$ 2080  
02-07-27-30/07 04-09-12-18-23-26/08/2021 (10 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos n° 32.946, caratulados: "FUNES ESTER LOURDES C/ AMBROSIO VICTOR MANUEL P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble de titularidad del Sr. VICTOR MANUEL AMBROSIO, compuesto por dos fracciones de terreno colindantes, sito en calle Cerrito o La Cancha s/n, distrito Los Barriales, departamento de Junin, Provincia de Mendoza, superficie según Mensura 6794,64 m2 y superficie según Título1 de 4589,00 m2 y Título 2 de 2213,00 m2, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en 3ra. Inscip. N° 2435 fs. 370, Tomo 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970; y en 3ra. Inscip. N 2436 fs. 374, Tomo N 19 de Junin, con fecha de escritura 16-09-1970, respectivamente, comprendido dentro de los siguientes limites y medidas lineales, conforme datos del plano de mensura: NORTE: con Tomas Alberto Ignacio Delgado en 58,57 mts.; SUR: con Mario Antonio Trento en 55,67 mts.; ESTE: con calle Cerrito o La Cancha en 114,81 mts.; y OESTE: con Mario Antonio Trento, Antonio M. Fernandez y Victor Manuel Ambrosio en 129,12 mts.; Nomenclatura Catastral N 09-99-00-0500-460540-0000-4. Padron de Rentas N 09-01233-7, Padron Municipal no tiene, posee derecho de riego, no tiene pozo, no inscripto en RUE, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75. y 209 del C.P.C.C.T.) Fdo. Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez.

Boleto N°: ATM\_5314041 Importe: \$ 1200  
30/06 02-06-08-26/07/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL de la PRIMER GESTIÓN ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TUNUYAN-MENDOZA, en autos N°30719, caratulados: "Granandos teresa Nieves, Alejandra Ana,

Maria del Carmen, Adriana Paula y Juan Antonio p/ título supletorio p/ Prescripción adquisitiva. Citese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a Usucapir, del inmueble de calle Gilardi 21 de la Ciudad de La consulta San Carlos-Mendoza, Cuyo Padrón de Rentas es 16-01566-1, Padrón Municipal: 2-17-038, como 1er Inscripción al N° 3108 fs. 245 T°24 de San Carlos Fecha 2-09-1952, Fecha de Escritura 17/12/1951. Superficie Según Mensura 90,31 m cuadrados, Superficie según Título 368,13 m cuadrados. Limites: NORTE: con PRIMITIVA SOSA DE CHANTA. SUR: con ADOLFO FERMINA REY, ESTE: SUCESIÓN DE RAFAEL CHANTA, OESTE: con Calle Gilardi.

Boleto N°: ATM\_5303820 Importe: \$ 640  
24-28-30/06 02-26/07/2021 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA 3RA. CIRC., autos N° 163, caratulados "MOYANO PEDRO AMERICO Y OTROS C/ ESUDERO DOMINGO JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de titularidad de JORGE DOMINGO ESCUDERO, DNI N° 11.136.263 ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 1.038 ESQ. Calle El Ombú s/n, Loteo Venier o Barrio Libertad, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 25.903, Tomo 77, Fs. 349, de Fecha 04-06-1984, San Martín Mendoza, conforme decreto de fs. 44 que en sus partes pertinentes, dice: "Gral. San Martín Mendoza, 26 de Abril de 2021. RESUELVO: IV - Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C. C y T.".-

Boleto N°: ATM\_5315527 Importe: \$ 720  
24-28-30/06 02-06/07/2021 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC JUD. NOTIFICA: EXPTE 813, "VALLEJO EVELIN ANTONELA Y OTROS C/ GOICHOCHEA EDUARDO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" FS. 18: "Gral. San Martín, Mendoza, 19 de Abril de 2.021... Proveyendo a la presentación bajo ID n° BMXFB121355 de fecha 12/04/2021: Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- Inmueble: inscripto en la matrícula nro 327265/ 8 cuyo titular registral es el Sr. EDUARDO MIGUEL GOICHOCHEA (DNI 7.842.909).. DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM\_5308060 Importe: \$ 560  
17-22-24-29/06 02/07/2021 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado OCTAVO, en autos N° 259616, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SLA-724 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: SLA-724, MARCA: RENAULT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5323481 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

A herederos de ANZALDO JUAN DAVID cita la oficina tecnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3857128.

Boleto N°: ATM\_5323266 Importe: \$ 80  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

(\*)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. Osvaldo Oscar Moreno DNI N° 5273940 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5324281 Importe: \$ 160  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de RIOS RAUL ALBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-3865929.

Boleto N°: ATM\_5324304 Importe: \$ 80  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos del DR. PALLARES, JULIO ALFREDO, D.N.I N° 8.030.187 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Firmado: Dr. Vicente Enrique Zavattieri - Director - Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_5324799 Importe: \$ 240  
02-09-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos del DR. FEHLMANN GUSTAVO E. Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Pedro Garcia Espetxe. Gerente

Boleto N°: ATM\_5325709 Importe: \$ 160  
02-05-06-07-08/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

A herederos de MARTINEZ, ALFREDO MIGUEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados art. 33 Dec- Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte EE 5491-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5 Piso- Firmado: Dra. Marcelo Amarillo- Directora.

Boleto N°: ATM\_5326585 Importe: \$ 160  
02-05-07-12-14/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz-Primero, en autos N° 7843, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VNC-180 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: VNC-180, MARCA: AUTO RENAULT 4, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5322624 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ Juzgado de Paz Letrado SEXTO, en autos N° 259073, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/

---

Titular dominio 298-DFG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 298-DFG, MARCA: MOTO HONDA WAVE, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM\_5323536 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 16594/2018 caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MAGGI, ANA KARINA S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MAGGI ANA KARINA, D.N.I. N° 25.262.709 y de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 22 de diciembre de 2019. RESUELVO: ... 1º) "MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado MAGGI ANA KARINA hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de pesos CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$ 108.914,85), con más los intereses reclamados conforme lo reclamado en autos". 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse al demandado las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. Firmado por: MARCELO GARNICA - JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". "Mendoza, 10 de noviembre de 2020. Notifique como se solicita. Firmado por: PAULA SANTAMARIA - SECRETARIA".

Boleto N°: ATM\_5324779 Importe: \$ 192  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 56846/2018 caratulados: "B.N.A. C/ PINTO, PATRICIA SUSANA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. PINTO PATRICIA SUSANA D.N.I. 31.985.646, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 7 de septiembre de 2020. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., cítese a PINTO PATRICIA SUSANA a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia (8.00 a 13.00 hs) a reconocer contenido y firma de la documentación, bajo apercibimiento de dárselas por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia ( art. 526 del CPCCN). Publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR: ESTEBAN MONTINI - SECRETARIO".-

Boleto N°: ATM\_5325641 Importe: \$ 288  
02-05/07/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 948/2017 caratulados: "B.N.A. c/ VERA BARON, JUANITO s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. VERA BARON JUANITO D.N.I. 94.913.480, de ignorado domicilio la providencia que dispone: Mendoza, 14 de octubre de 2020. Atento lo manifestado por el presentante, reitérese los edictos como se solicita.- FIRMADO POR: NATALIA NEMESSECRETARIA.- "Mendoza, 13 de diciembre de 2017. Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado Sr. VERA BARON, JUANITO, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- Firmado por: WALTER RICARDO BENTO, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE".- Mendoza, 3 de abril de 2017. Téngase por cumplido el previo de fs. 10. Agréguese y

téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado VERA BARON JUANITO por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 28.093,52) en concepto de capital, con más la de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 9.857,05) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: OLGA ARRABAL DE CANALS, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA”.-

Boleto N°: ATM\_5325644 Importe: \$ 1056  
02-05/07/2021 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 33402/2018, caratulados: "B.N.A. C/ MOYANO, LUCAS MARTIN S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. MOYANO LUCAS MARTIN D.N.I. 27.298.494. de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de noviembre de 2018. Téngase por cumplido el previo de fs. 9. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado MOYANO LUCAS MARTIN (DNI 27.298.494) por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 (\$ 108.263,43) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 49.478,92) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fecha de

firma: 08/11/2018. Firmado por: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE"; así también, lo ordenado por este Juzgado, a saber: "Mendoza, febrero de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tornar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado: Dr. Pablo Oscar Quiros, Juez Federal. Fecha: 13/02/2021".-

Boleto N°: ATM\_5325647 Importe: \$ 528  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 16595/2018 caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MAGGI, ANA KARINA S/PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. MAGGI, ANA KARINA D.N.I. 25.262.709, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 05 de marzo de 2020 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra la demandada MAGGI ANA KARINA, hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 5.153,67), con más los intereses reclamados conforme se peticiona a fs. 18. 2º) IMPONER las costas al accionado (art. 68, párrafo primero del C.P.C.C.N.). 3º) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II. 4º) HACER EFECTIVO el apercibimiento previsto por el art. 41 del C.P.C.C.N., debiendo notificarse a la demandada las sucesivas resoluciones en la forma prevista en el art. 133 del Código de rito. CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE ar - FIRMADO POR: JUAN CARLOS NACUL, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE". - "Mendoza, 23 noviembre de 2020 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deber a transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). ar – Fecha de alta en sistema 24/11/2020. FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".-

Boleto N°: ATM\_5325655 Importe: \$ 304  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 8428/2020 caratulados: "BNA c/ ROJAS, CINTIA ANAHI s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación por un día al demandado, CINTIA ANAHI ROJAS, D.N.I. N° 30.343.454, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 20 de julio de 2020. Téngase por cumplido el previo de fs. 09. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ROJAS CINTIA ANAHI por la suma de \$ 114.591,81 en concepto de capital, con más la de \$ 138.002,98 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la

forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: MARCELO FABIAN GARNICA - JUEZ". En autos se dictó se siguiente proveído; Mendoza, de abril de 2021.- Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. ROJAS, CINTIA ANAHI, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_5325659 Importe: \$ 1024  
02-05/07/2021 (2 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001533/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403090 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. ROQUE ACEVEDO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1258 de fecha 14 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1258 EXPEDIENTE N°: 2021-001533/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001533-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 403090 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Septiembre de 2020 a las 10:33 hs en calle ARTURO ILLIA a la altura de calle SOLER del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 403090 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a ROQUE ACEVEDO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ROQUE ACEVEDO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ROQUE ACEVEDO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_5326622 Importe: \$ 1296  
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 228-D-2015-00112-E-0-7, caratulado "Gómez Damián Humberto Jesús c/ Pague ya.COM". Se NOTIFICA a "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de abril de 2021 RESOLUCIÓN N° 86-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ARGENTINA COLLECTION AGENCY S.R.L", CUIT 30-70911136-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 457, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación al artículo 58° inc. d) del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente debe ser enviada al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgr. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°: 409132 caratulados: FUENTES ROMINA ELENA DEL CARMEN C/ DUMIT ANTONIO ABRAHAM P/ ESCRITURACIÓN, notifica a DUMIT ANTONIO ABRAHAM el que a fs. 38 se resolvió: Mendoza, 21 de Mayo de 2021. CONSIDERANDO - RESUELVO. I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ANOTNIO ABRRAHAM DUMIT DNI desconocido, corno persona de ignorado domicilio. En consecuencia, ordenar notificar el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia del notificado, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez. A fs 13: Mendoza, 20 de Abril de 2021 .... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ - Juez.-

Boleto N°: ATM\_5318983 Importe: \$ 672

29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 267.152 caratulados: "QUIROGA GUILLERMO EZEQUIEL C/ FERREIRA PABLO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" se le NOTIFICA al Sr. PABLO HERNÁN FERREIRA, DNI 26.163.410 (DEMANDADO) de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 47 "MENDOZA, 11 de Marzo de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Declarar, al sólo y único efecto del trámite del presente juicio, que el SR. PABLO HERNÁN FERREIRA, DNI 26.163.410, es persona de ignorado domicilio real. II. Disponer, en consecuencia, se notifique a PABLO HERNÁN FERREIRA mediante publicación de edictos el decreto de fs. 17, 20, y el presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO". III. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. CÓPIESE. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez" Asimismo a fs. 17 el juzgado proveyó: "Mendoza, 08 de Junio de 2.020. Téngase a Guillermo Ezequiel Quiroga por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada y citada en garantía RÍO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118 de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. CARLOS DALLA MORA. Juez"

Boleto N°: ATM\_5321320 Importe: \$ 816  
29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

A herederos de BURAN EUGENIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-03817386-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM\_5322726 Importe: \$ 80  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 263.730 caratulados: "LLANOS RAMON EZEQUIEL Y DE CRISTOBAL MARIA JOSE C/ SANTIVÁÑEZ OSVALDO OMAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO"; se notifique al Sr. OSVALDO OMAR SANTIVÁÑEZ DNI N° 24.058.666, demandado, el siguiente decreto de fs. 129: "Mendoza Mendoza, 11 de Mayo de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: "RESUELVO: I- Declarar al Sr. OSVALDO OMAR SANTIVÁÑEZ DNI N° 24.058.666 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE Fdo: Juan Darío Penise. Juez" Asimismo a fs. 101 decreto "Mendoza, 30 de Octubre de 2020.... Téngase presente el desistimiento del proceso formulado en relación a MARIEZCURRENA S.A, (art. 82 del CPCCT), con costas. Notifíquese a la parte demandada a fin de que tome conocimiento del desistimiento formulado precedentemente, haciéndole saber que comienza a regir el plazo individual para contestar demanda. Fdo: Juan Darío Penise. Juez" A fs. 17 el Juzgado proveyó "Mendoza, 04 de Junio de 2019. Proveyendo a fs. 3/15: Téngase presente la ratificación expresada. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real en el carácter invocado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28.243-“Política de notificaciones accesibles. Fdo. Dra. Gabriela Simon. Juez subrogante”

Boleto N°: ATM\_5321347 Importe: \$ 1200  
29/06 02-07/07/2021 (3 Pub.)

A herederos del DR. TRAVIESO JULIAN, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5323200 Importe: \$ 160  
01-02-05-06-07/07/2021 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA, autos N° 570/19/8F ``PERALTA IGNACIO VALENTIN POR REC. DE PARTIDA DE NAC.” notifica a terceros posibles interesados, la providencia que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Mendoza, 6 de mayo de 2.019. ... c.- Publíquese el pedido de adición del apellido materno formulado por el Sr. PERALTA IGNACIO VALENTIN con D.N.I. N° 41.868.920 hijo de Germán Angel Peralta y de Estela Beatriz Saldaño en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CUMPLASE. ... Fdo. Dra. Daniela Peralta Juez de Familia”.

S/Cargo  
03/06 02/07/2021 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 476/2020 caratulados: "BNA C/ BORROMEI, MARIA CELESTE S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. BORROMEI MARIA CELESTE D.N.I. 27.487.442, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, de mayo de 2020. Téngase por cumplido el previo de fs. 9. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado BORROMEI MARIA CELESTE por la suma de \$ 72.514,06 en concepto de capital, con más la de \$ 54,219,29 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Conforme acordada N° 14/2020 de la corte Suprema de Justicia de la Nación y Acuerdo N° 10025 de esta Cámara de Mendoza, la presente causa queda habilitada a los fines de su tramitación, de acuerdo a los plazos establecidos en el ordenamiento procesal vigente. mm Firmado por: WALTER RICARDO BENTO, JUEZ SUBROGANTE”.- ... “Mendoza, de abril de 2021.- Como se solicita, atento las constancias de autos bajo

su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BORROMEI, MARIA CELESTE, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. Del CPCCN).- mm Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL.-"

Boleto N°: ATM\_5322964 Importe: \$ 1056  
01-02/07/2021 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001531/F1-2021-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406813 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LEANDRO GUILLERMO CAJIDE, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1256 de fecha 14 de Junio de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1256 EXPEDIENTE N°: 2021-001531/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Junio del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001531-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406813 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 14 de Julio de 2020 a las 18:20 hs en calle JUAN FLORENCIO TERRADA a la altura de COMISARÍA N° 37 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406813 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LEANDRO GUILLERMO CAJIDE debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LEANDRO GUILLERMO CAJIDE; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LEANDRO GUILLERMO CAJIDE, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_5323203 Importe: \$ 1296  
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/de la agente fallecido/a Francisco José TALA (D.N.I. N° 18.434.051), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se contacten a hacer valer sus derechos al correo electrónico: [fallecimiento@afip.gob.ar](mailto:fallecimiento@afip.gob.ar). Asimismo quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/de la agente fallecido/a deberán contactarse a los siguientes correos electrónicos: [ferarias@afip.gob.ar](mailto:ferarias@afip.gob.ar) - [rmercado@afip.gob.ar](mailto:rmercado@afip.gob.ar) - de la División Aduana San Rafael, aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Boleto N°: ATM\_5324319 Importe: \$ 384

01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

---

SRA. JUEZ DEL GEJUAF (PRIMER JUZGADO DE FAMILIA) DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, CP 5600, EN AUTOS N° 207/19/2F, NOTIFICA AL SR. VICENTE JESÚS VILCHE, DNI N°-27.763.436, LA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 14/07/2021 A LAS OCHO HORAS, POR EDICTOS, TRES VECES (3), CON DOS (2) DÍAS DE INTERVALO, EN DIARIO DE TIRADA PROVINCIAL Y BOLETÍN OFICIAL, SOLICITANDO A LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN LA EFECTIVIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN, SIN COSTO ALGUNO TRATÁNDOSE DE UNA CAUSA TUTELAR Y POR LOS DERECHOS INVOLUCRADOS ( ART. 69, 72, IV DEL CPCCYT, ART. 3 CDN, ART. 3 DE LA LEY N° 26.061, ARTS. 706 SG. Y CONC. DEL CCYCN Y ART. 3, 18 DE LA LEY N° 9120 ).

S/Cargo

01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RULLI DANTE RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211506

Boleto N°: ATM\_5316815 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DOMINGUEZ MARIA DE LAS MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211507

Boleto N°: ATM\_5316828 Importe: \$ 160

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MOYANO BLANCA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211509

Boleto N°: ATM\_5317029 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARMIJO NANCY ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211510

Boleto N°: ATM\_5317834 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAMBARD ALFREDO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211511

Boleto N°: ATM\_5317841 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA OMAR DOMINGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211512

Boleto N°: ATM\_5317856 Importe: \$ 80

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AVILA OSVALDO REYES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211513

---

Boleto N°: ATM\_5317049 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTNICZUK SUSANA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211515

Boleto N°: ATM\_5317982 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS PABLO FERMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211516

Boleto N°: ATM\_5317242 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SARMIENTO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211517

Boleto N°: ATM\_5317246 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211518

Boleto N°: ATM\_5317261 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE MONICA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211520

Boleto N°: ATM\_5319457 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRISI CATANZARO LUIS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211519

Boleto N°: ATM\_5318584 Importe: \$ 160  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211521

Boleto N°: ATM\_5319536 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROYERO WALTER ANSELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211523

Boleto N°: ATM\_5318756 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Letrado de la primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 4855, caratulados: "ABATE MAURO NICOLAS C/ DUARTE JUAN CARLOS P/ MONITORIO" notificar a: JUAN CARLOS DUARTE, D.N.I.: 12.312.266, de ignorado domicilio, la

---

Sentencia de fs. 10 y el resolutive de fs. 34, cuyas partes pertinentes dice así: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2019. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del CPCCT. CONSIDERANDO: que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por la legislación de fondo (Ley de Cheques N° 24.452). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCC y T con más los intereses que correspondan desde la fecha del rechazo del cheque (art. 38 ley de cheques) y hasta su efectivo pago. Por lo expuesto; arts. 234, 235 y cc del CPCC y T; RESUELVO: I.- Por presentado parte y domiciliado.- II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora ABATE MAURO NICOLAS contra la demandada DUARTE JUAN CARLOS; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), más la estimada provisionalmente para responder a intereses legales y costas, la que resulta de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- III.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL DE PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos. A tal efecto facultase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber a la demandada que dentro de los cinco (05) días de notificada de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234, 235 del CPCCyT).- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (Arts. 35 y 36 del CPCCT).- VI.- Notifíquese en el domicilio de la demandada acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII a lo solicitado en el pto. V, atento la naturaleza del proceso monitorio, notificada que se la sentencia dictada en autos procédase al cumplimiento de la traba de embargo ordenada.- VIII.- OMITASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO – Juez.- FS. 34, "Mendoza, 09 de Abril de 2021.- AUTOS y VISTOS: (...); RESUELVO: I.- Por ratificado; II.- Tengase presente el juramento prestado por la parte actora a fs. 32; III.- Aprobar la Informacion Sumaria rendida en autos; IV.- Declarar a DUARTE JUAN CARLOS, D.N.I.: N° 12.312.266 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia monitoria de fs. 10 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC y T, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCC y T); V.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, ultimo párrafo del CPCC y T). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- OMITASE DE LISTA Fdo: Juez SUBROGANTE.-"

Boleto N°: ATM\_5313927 Importe: \$ 1728  
24-29/06 02/07/2021 (3 Pub.)

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MIN - TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA 3RA. CIRC, autos N° 163, caratulados "MOYANO PEDRO AMERICO Y OTROS C/ ESUDERO DOMINGO JORGE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordena correr traslado de la demanda por 10 días a los posibles herederos del sr. JORGE DOMINGO ESCUDERO, titular del inmueble ubicado en Calle Ruta Provincial 50 n° 1.038 ESQ. Calle El Ombú s/n, Loteo Venier o Barrio Libertad, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro Público al Asiento n° 25.903, Tomo 77, Fs. 349, de Fecha 04-06-1984, conforme auto de fs. 45 que en su parte pertinente resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Abril de 2021. RESUELVO: II - De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos del Sr. JORGE DOMINGO ESCUDERO, DNI N° 11.136.263, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212, 214 y conc. Del CPC). III - Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos del Sr. Jorge Domingo Escudero, personas declaradas desconocidas. (Art. 72 del CPCC y T)."

Boleto N°: ATM\_5314034 Importe: \$ 624  
24-29/06 02/07/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JULIO CESAR Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211522

Boleto N°: ATM\_5319559 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

A herederos de ALVAREZ HIPOLITO GASTON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° Ex2021-3732098-OTEPRE

Boleto N°: ATM\_5318844 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, primera circunscripción, EXPTE. N° 39.494, caratulados "SANCHEZ HUMBERTO LUIS C/ QUIROGA MARCELO P/ MONITORIO", resolvió a fs.32, RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Marcelo Quiroga, D.N.I. 25.443.174. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Marcelo Quiroga, D.N.I. 25.443.174, la providencia de fs. 19 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. -Juez"- fs.19 proveyó: "Las Heras, Mendoza, jueves, 25 de octubre del 2.019. AUTOS Y VISTOS: ..... RESUELVO: 1º) ..... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 12.000,00, con más los intereses legales - tasa activa - desde la fecha de mora de cada obligación hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados "Libre Destino", más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 3.600,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) .... 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y comínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) .... - Notifíquese. . Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez"-

Boleto N°: ATM\_5313982 Importe: \$ 1488  
24-29/06 02/07/2021 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MATILDE BERNABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211524

Boleto N°: ATM\_5318854 Importe: \$ 80  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LATTUCA MERCEDES NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211525

Boleto N°: ATM\_5320696 Importe: \$ 80

---

30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

A herederos del DR. ORTUBIA ALBERTO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, en cinco (5) días, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Pedro Garcia Espetxe. Gerente

Boleto N°: ATM\_5322447 Importe: \$ 160  
30/06 01-02-05-06/07/2021 (5 Pub.)

---

Notificar a HERRERA VICTOR JORGE EXPTE N° 1219/19/2F ``SALINAS MARIA BELEN CONTRA HERRERA VICTOR JORGE POR DIVORCIO UNILATERAL Mendoza, 29 de septiembre de 2020 RESUELVE: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos solicitada por la Sra. Salinas María Belén, DNI 31.528.069, en consecuencia declarar que el Sr. Herrera Víctor Jorge, DNI 27.867.280 es persona de ignorado domicilio.

Autorizar la notificación de la presente resolución junto con el decreto de traslado de demanda de fs. 24, con transcripción del mismo, mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del CPCCYT), una vez en Boletín Oficial y Diario Los Andes.Mendoza, 2 de Noviembre de 2020. RESUELVO: I-Hacer lugar al pedido efectuado por la actora y en consecuencia MODIFICAR EL AUTO INTERLOCUTORIO QUE ANTECEDE, disponiéndose que se publiquen edictos tres veces con dos días de intervalo (art. 72, ap. IV del C.P.C.C. Y T.), sólo en Boletín Oficial, a fin de notificar el traslado de demanda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Mendoza, 17 de Octubre de 2019 De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE Dra. Graciela Valverde de Colombi SECRETARIA

S/Cargo  
24-29/06 02/07/2021 (3 Pub.)

---

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE. N° 4337-D-2016-00112-E-0-6, caratulado "Acta C 415 Yang Jiaxiong" Se NOTIFICA a "YANG JIAXIONG", CUIT 20-94021133-7 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 9 de abril de 2021 RESOLUCION N° 79-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "YANG JIAXIONG", CUIT 20-94021133-7, nombre de fantasía "Super Paseo", con domicilio comercial en calle San Juan N° 1338, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2°

de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes cita por 5 (cinco) días a herederos del Sr. FERNANDO LUIS DIAZ JUAN, D.N.I. n° 21.376.220, quien cumplía funciones en este Ministerio, por reclamo de indemnización por fallecimiento previsto en el art. 33 del Decreto Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_5320509 Importe: \$ 240

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

---

EDICTO: Jueces de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara a fojas 51, Mendoza, 11 de Mayo de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar al demandado ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 15 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) Notifíquese. Fdo DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTT Juez de Cámara; DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. Decreto de FS. 15, lo dispuesto por la cámara, Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta en los términos de la ley N° 8729 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

---

Jueces de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en los autos número 158.610, caratulados "ROMERO YESICA SILVANA C/ STAITI ROBERTO ALEJANDRO P/ DESPIDO" NOTIFICAN: a ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389, lo dispuesto por la Cámara a fojas 51, Mendoza, 11 de Mayo de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: I.- Declarar al demandado ROBERTO ALEJANDRO STAITI con DNI N° 17.257.389 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 15 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) Notifíquese. Fdo DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTT Juez de Cámara; DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. Decreto de

FS. 15, lo dispuesto por la cámara, Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta en los términos de la ley N° 8729 De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Fdo. DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo

29-30/06 01-02-05/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GUIÑAZU OLGA ELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211485

Boleto N°: ATM\_5314310 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SANTI ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211486

Boleto N°: ATM\_5313369 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211487

Boleto N°: ATM\_5313445 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NICOLASA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211488

Boleto N°: ATM\_5313474 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERTI FEDERICO GABRIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211490

Boleto N°: ATM\_5313486 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FAILLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211491

Boleto N°: ATM\_5313558 Importe: \$ 160

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZORENA ANDINO DINA FELIPA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211492

Boleto N°: ATM\_5313917 Importe: \$ 80

28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LARRABURU LIDIA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211493

Boleto N°: ATM\_5314026 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANZALDO JUAN DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211494

Boleto N°: ATM\_5314033 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TELLO MIRIAN RUTH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211495.

Boleto N°: ATM\_5315578 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRETE LISANDRO HEBE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211497

Boleto N°: ATM\_5315715 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALVO MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211496

Boleto N°: ATM\_5314196 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEREZO ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211498

Boleto N°: ATM\_5314197 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRAVIESO JULIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211499

Boleto N°: ATM\_5315767 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE JOSEFA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211500

Boleto N°: ATM\_5314221 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS CARMEN ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211501

Boleto N°: ATM\_5314231 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211502

Boleto N°: ATM\_5314253 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVETTI ESTER LINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211503

Boleto N°: ATM\_5316284 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRIZO FRANCISCO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211505

Boleto N°: ATM\_5315885 Importe: \$ 80  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

"CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos de BEATRIZ TERESA DE LOURDES SANTAMARINA, DNI: 4.654.502 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_5319439 Importe: \$ 160  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 20240-N-2020, Subsidio por fallecimiento correspondiente al agente SALINAS HECTOR ZENON DNI N° 12.435.048, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM\_5319543 Importe: \$ 240  
28-29-30/06 01-02/07/2021 (5 Pub.)

---

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO de la tercer circunscripción (SAN MARTÍN), sito en 25 de Mayo y Arjonilla - San Martín, teléfono 0263 4420455 , cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida VARGAS PEDRO CRISTINO, DNI M8.193.301 Expediente número P-45241/21 Nota interna 928, edad 77 años, fecha de nacimiento el 27/07/1943 en la provincia de Jujuy. Con fecha probable de fallecimiento 10/05/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio Municipal donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo  
27-28-31/05 01/06 02/07/2021 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 188749 Caratulados: "Provincia de Mendoza c/Campos de Ortiz, Lucía Valentina y otros p/ expropiación" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados. A fs. 25 dispuso: "Mendoza, 20 de febrero de 2006. AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO:I- Tener al Dr. Pedro Sin por presentado y parte por el Gobierno de la Provincia de Mendoza a mérito de las resoluciones 20-F.E y 3 F.E. que en copia acompaña. Por constituido el domicilio legal en el Despacho Oficial del Sr. Fiscal de Estado. II- Otorgar la posesión de los inmuebles objeto de la presente expropiación inscriptos el primero de ellos a nombre de la Sra. Lucía Valentina Campos de Ortiz, al N° 3.615, Folio 79 del Tomo 22 de Guaymallén, Padrón Rentas n° 02749/047, Nomenclatura Catastral N° 04-01-07-0033-000012 y el

---

segundo inmueble inscripto a nombre de Nieves Moreno Giménez, José Ángel Moreno Giménez, Ernesto Hugo Moreno, Adriana Nancy Moreno y Rubén Orlando Giménez, al Asiento A-1, matrícula 152.614-4 de Folio Real, el cual reconoce como procedencia la inscripción al N° 14.719, Folio 761 del Tomo 97-E de Guaymallén, Padrón de Rentas n°19.305/04 y nomenclatura catastral 04-01-07-0033-000025 al Dr. Pedro García Espetxe y/o a la persona que él designe. Cúmplase por intermedio del Sr. Oficial de Justicia del Tribunal, a tal fin habilítese día y hora y lugar, autorizándose a éste a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.III- Declarar transferida la propiedad a nombre de la Provincia de Mendoza, sirviendo la presente Resolución de suficiente Título Traslato el que deberá inscribirse en el Registro respectivo, según corresponda. Oficiése de estilo para su toma de razón.IV- Téngase presente la prueba instrumental ofrecida. V- De la demanda interpuesta, dese TRASLADO a los demandados por el término de DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento a fin de que se presente el autos, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal todo bajo apercibimiento de ley.VI- Notifíquese la presente mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D. Ley 1447/75).-VII- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno a fin de que actúe en representación de todos los presuntos interesados que no concurren a defender sus derechos. CÓPIESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. Y a fs. 203 Proveyó: Mendoza, 30 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Modifíquese el resolutive N° II del auto de fs. 25, reemplazando el nombre de "Rubén Orlando Giménez" por el correcto que es Rubén Orlando Moreno. II.- Firme la presente, REITÉRESE EL OFICIO de fs. 193 indicando el nombre correcto del cotitular del inmueble. NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 25. DRA.PATRICIA FOX. Juez.

S/Cargo

14-16-18-22-24-28-30/06 02-06-08/07/2021 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.829 "ERQUICIA ANDRES P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANDRES ERQUICIA (D.N.I. N° M6.931.909), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5318686 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.406, cita herederos, acreedores de YOLANDA ELBA SUAREZ y DOMINGO FRANCISCO OCAMPO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley N° 26.994.). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_5320327 Importe: \$ 64  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.417, cita herederos, acreedores de ANDRADA RAMON OSVALDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.) . DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5322230 Importe: \$ 48

---

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408575 "JACINTO RODOLFO HIPOLITO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. RODOLFO HIPOLITO JACINTO, con D.N.I: 8.325.003, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI.

Boleto N°: ATM\_5323341 Importe: \$ 64

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.625 caratulados: "GENIN CARLOS MARIA O BOUQUET CARLOS MARIA Y PEREZ DOLORES P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sres. Carlos Maria GENIN o Carlos María GENIN BOUQUET (LE N°2452.055) y Dolores PEREZ (D.N.I. N° F8.565.814), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5319521 Importe: \$ 96

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora ISABEL ROJO DNI 8.330.392, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados desde la presente publicación, para comparecer a derecho en AUTOS N° 405646 CARATULADOS: "ROJO ISABEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5323550 Importe: \$ 64

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ORTEGA, SEGUNDA ESTHER, DNI N° 8.315.879, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 96094 ERCOLI ANTONIO Y ORTEGA SEGUNDA ESTHER S/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5321393 Importe: \$ 80

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309347, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO RICARDO GIL, DNI N° 8.147.811 , a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas Juez.

Boleto N°: ATM\_5323269 Importe: \$ 48

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 171 "AUGER BERNARDO BENITO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Bernardo Benito Auger, D.N.I.M.N°: 6.857.809, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5325279 Importe: \$ 48  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 191 "ALLENDE GLADYS Y LLAQUÍN RAFAEL HUGO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Gladys Allende, D.N.I.F.N°: 5.768.307 y Rafael Hugo Llaquín, D.N.I.M.N°: 8.035.396, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5326716 Importe: \$ 64  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.390 "ABAUD TORRISI SERGIO EMANUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sergio Emanuel Abaud Torrisi, D.N.I.N°: 29.190.074, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_5324299 Importe: \$ 48  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 41.002, caratulados "FRANCO RAUL FRANCISCO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCO RAUL FRANCISCO, D.N.I. N° 11.967.035, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5324307 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BUNASORTE, CARMELA, DNI N° 8.337.625, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 70688 REVECO HIPOLITO Y BUONASORTE CARMELA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_5320439 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.009 "CATTANI MIRTA RAMONA P/SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS

AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MIRTA RAMONA CATTANI, D.N.I. N° F5.285.390, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO. JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM\_5325579 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 309519, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ROSA ESTER AMORES, DNI N°5668294, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM\_5325592 Importe: \$ 64  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-I25 CUIJ N° 13-05720041-8 caratulados "GIMENEZ DANTE ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr Gimenez Dante Alberto D.N.I. 8.325.138. a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA 30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_5324775 Importe: \$ 64  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 406.439 "PONCE ELVIA LAURA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELVIA LAURA PONCE DNI 10.655.100, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM\_5324793 Importe: \$ 64  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.541 caratulado "PACHECO NORMA ELENA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de NORMA ELENA PACHECO. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_5324863 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406895 "MARQUEZ FANNY FLORINDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FANNY FLORINDA MARQUEZ DNI 4.210.692.acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA

Boleto N°: ATM\_5324866 Importe: \$ 64  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PUEBLA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.997 caratulados "PUEBLA, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_5324874 Importe: \$ 32  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 14 CUIJ: 13-05726620-6((012051-269132)) PALAZZINI ENRIQUE LUIS P/ SUCESIÓN \*105911793\* EDICTO Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PALAZZINI ENRIQUE LUIS, DNI 20.220.726, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.132, caratulado "PALAZZINI ENRIQUE LUIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5322218 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.583 "TRIVIÑO CARMEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TRIVIÑO CARMEN, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5323408 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.674 caratulados JEREZ, MIGUEL ÁNGEL P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JEREZ, Miguel Ángel, DNI N° 24.372.486, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_5323420 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203758 caratulados "Navarro Ceferino p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ceferino Navarro (DNI M 08.025.047), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM\_5323485 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRIZO, RICARDO, DNI N° 6.890.895, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269109 CARRIZO RICARDO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5322738 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUNA, JUAN AUGENIO, DNI N° 6.703.710, y JOFRE, NIDIA ELVA, DNI N° F3.191.020, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268927 LUNA JUAN EUGENIO Y JOFRE NIDIA ELVA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5322976 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 270.261 “NUÑEZ, PILAR SANTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NUÑEZ, PILAR SANTINA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. FDO: Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_5324002 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 270.414 “DONOSO, JUAN RAMON y NUÑEZ, TERESA DE JESUS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes DONOSO, JUAN RAMON y NUÑEZ, TERESA DE JESUS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5324202 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales Autos CUIJ N° 13-04189063-5 (011901 - 1251349) caratulados: “MORENO CERUTTI MONICA LOURDES P/ CONCURSO PEQUEÑO” A fs. 94 el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Febrero de 2018: AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO.. RESUELVO: I.-

---

Declarar concluido el concurso preventivo de la Sra. MORENO CERUTTI MONICA LOURDES, D.N.I N° 18.751.561 de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. II.- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso Art. 14 y 25 LCQ). III.- Levantar la inhibición general y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en los dispositivos 10º), y 11º), y 12º) de la sentencia de apertura. Oficiése a cargo de la concursada. IV.- Publíquense edictos respecto de los dispositivos I, II y III en el Boletín Oficial y en el Diario Uno, conforme lo dispones el art. 59 en función del art 229 LCQ. Cúmplase a cargo del interesado.- V.- VI.- COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. ART. 26 de la LCQ. Fdo.: Lucia Raquel Sosa. Juez”.

Boleto N°: ATM\_5323232 Importe: \$ 176  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 270821 “BALESTRA CESAR EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BALESTRA CESAR EDUARDO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5324265 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270.749 “ LOPEZ JOSÉ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOPEZ JOSÉ, D.N.I. N° 8.141.698, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5324266 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 270195 “CATALDO OMAR GUSTAVO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CATALDO, OMAR GUSTAVO - D.N.I. 20.356.253, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_5324288 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 201.335 caratulados “Ledezma Ramona Inginia p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona Inginia Ledezma (DNI F 03.051.898), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez

Boleto N°: ATM\_5324292 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.164 caratulados "SERPA RAUL MARIO Y SIRI MATILDE ETELINDA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR RAUL MARIO SERPA (DNI N° M 8.031.440) y MATILDE ETELINDA SIRI (DNI N° F 05.299.799), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Abel Pablo Rousse – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_5324183 Importe: \$ 144  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil y Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, EN AUTOS N° 41.002, caratulados "41.003, caratulados "FERNANDEZ, ARCOS DAVID P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ MARCOS DAVID, D.N.I. N° 28.954.370 para que lo acrediten en el plazo de 30 Dias desde la presente publicacion. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez. Edicto a publicarse por una (1) vez en un (1) dia en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM\_5325561 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 270.336 "MORENO, CELIA CONSTANCIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MORENO, CELIA CONSTANCIA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_5325590 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en AUTOS N°41.011 caratulados "CARRASCO OLGA IRENE Y SOCCA JOSE DANILO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. JOSE DANILO SOCCA, D.N.I. N° 10.514.412 y CARRASCO OLGA IRENE, D.N.I. N° 11.733.834, para que lo acrediten en el plazo de 30 dias desde la presente publicacion. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_5325591 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BEERLI RAFAEL, DNI M 8.512.673, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 269.182, caratulado "BEERLI RAFAEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5325598 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.702, caratulados: "DE ROSA RAFAEL FRANCISCO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: RAFAEL FRANCISCO DE ROSA (D.N.I. N°12.518.174), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_5324782 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 408502 caratulados, "SOLER VÍCTOR FRANCISCO CASIMIRO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VICTOR FRANCISCO CASIMIRO SOLER, con D.N.I. N° 7.372.956 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM\_5325679 Importe: \$ 96  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SENATRA PABLO ALBERTO, DNI N° 5.273.923, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269120 SENATRA PABLO ALBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM\_5325680 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ONTIVEROS ANTONIO AUGUSTO, DNI N° 6.877.223, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-269186, caratulado "ONTIVEROS ANTONIO AUGUSTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5325681 Importe: \$ 96

---

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. GERCIO CORTEZ, D.N.I. N° 6.830.537; FLORINDA DELICIA MIRANDA, D.N.I. N° 3.043.611, y RODOLFO CORTEZ, D.N.I. N° 8.512.417, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.786, caratulado "CORTEZ, GUERCIO, MIRANDA, FLORINDA DELICIA Y CORTES RODOLFO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5324901 Importe: \$ 96

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.533, caratulados "TAPIA YOLANDA AMPARO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: YOLANDA AMPARO TAPIA, DNI N° 11.580.985, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL PABLO ROUSSE – Juez.

Boleto N°: ATM\_5325692 Importe: \$ 112

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN FRANCISCO ROSSA, Cédula de Extranjería N° 59.702, y Sra. JOSEFA VIVO PARRAGA, D.N.I. N° 93.923.686, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.112, caratulado "ROSSA, JUAN FRANCISCO Y VIVO PARRAGA, JOSEFA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5324919 Importe: \$ 96

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CHAIRE, D.N.I. N° 645.728, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.077, caratulado "GIMENEZ, REMO RUBEN Y CHAIRE, MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5325775 Importe: \$ 80

02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr GENARO

---

DAMIAN AVALLONE ESPOSITO, DNI 33.094.568, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267515, caratulado "AVALLONE ESPOSITO GENARO DAMIAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5326270 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Franco Di Sanzo, mensurará 210,00 m2, propietario: OSVALDO ATILIO RAVERTA. Ubicación: Suipacha 217, Ciudad, San Rafael. Julio 08. Hora 13. EX-2021-03799299-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5324125 Importe: \$ 48  
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

(\*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 141.13 m2, Propiedad JOSÉ VICTORIANO VILLARREAL, ubicada calle Pedro Pascual Segura N° 595, Nueva Ciudad, Guaymallén. Expediente 2021-03749068-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 12, hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_5323249 Importe: \$ 96  
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

(\*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 82,45 m2, propietario: RAMON SIMON CHALES, Joaquín V. González N° 797, Coronel Dorrego, Guaymallén. Julio 12, hora 17,00. Expediente EX-2021-03158195-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5324242 Importe: \$ 96  
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

(\*)

Daniel Perez, Agrimensor, mensurará 1.160,00 m2, aproximadamente, parte mayor extensión propietario CONSUELO EPIFANÍA MORENO DE GONZÁLEZ FUNES, costado Norte Ruta Provincial 16, 2.501,24 metros Oeste Ruta Provincial 61, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Expediente: EE-42833-2021. Julio: 12, Hora 8,30.-

Boleto N°: ATM\_5324314 Importe: \$ 96  
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Carlos Soto mensurará 526.995 m2 propietario TEODORO FRANCISCO MARTINO Perito Moreno 684 Ciudad Godoy Cruz Ex 2021-03883377 GDEMZA-DGCAT\_ATM. JULIO:11 HORA: 13.

Boleto N°: ATM\_5324943 Importe: \$ 48  
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

(\*)

Luis Lucero agrimensor mensurará y fraccionará 1314,30 m2 de HELMES AMÉRICO HERNÁNDEZ con frente al PCIF Ugarte 474. Fracción 10 La Puntilla Lujan de Cuyo, por lo tanto se cita particularmente a los condóminos de dicha callejón. Exp. 2021-03186537 GDEMZADGC Julio: 12 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_5325751 Importe: \$ 96  
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

---

(\*)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 433.05 m2 Propiedad ROBERTO VICENTE LOPEZ ubicada calle Pedernera N° 1544. San José. Guaymallén. EXPTE: 2021-03895136- GDMZA-DGCAT-ATM. Julio 12 Hora 11.

Boleto N°: ATM\_5325091 Importe: \$ 96  
02-05-06/07/2021 (3 Pub.)

---

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 280 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEDRO POLIMENI pretendida por MIRTA VICTORIA DOMINGUEZ ubicada en calle Santa Fe N° 755, Las Heras. Límites: Norte; Atencio Juan Ciriaco; Sur: Calle Santa Fe; Este: Perez Jose Miguel; Oeste: Gomez Laureano. Abril 12 hora 9.30. Expediente EX-2021-03805002--GDEMZA--CAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5322741 Importe: \$ 144  
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

---

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará y fraccionará 4.150,46 m2, de María Teresa PIZZUOLO de SARMIENTO, ubicada en calle Franklin Villanueva N° 1.881, desde aquí por Callejón Comunero 290m al Norte y 170m al Oeste, costado Norte, Lunlunta, Maipú. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente N° EX-2021-03863014-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 12 Julio Hora 17.

Boleto N°: ATM\_5324195 Importe: \$ 144  
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

---

Ignacio Rafael Bar, Ingeniero Agrimensor, mensurará, Superficie 972,71 m2, Propietaria HORTENSIA DEL CARMEN PITHOD de URRUTIGOITY, Ubicación: Calle San Martín 5380, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- Julio 12, hora 11:00. Expte. N° EE-39660-2021

Boleto N°: ATM\_5324237 Importe: \$ 96  
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará 457,92 m2 propiedad AMERICO VIDELA ubicado calle Renato Zanzin 1047, Ciudad, Godoy Cruz. Expte.: EX-2021-03543556- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 10, 10:00hs.

Boleto N°: ATM\_5325280 Importe: \$ 48  
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

---

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 200,00 m2, Propiedad de MARÍA ISABEL IRENE GUTIERREZ (Fallecida), ubicados en Calle Lago Escondido 951 (Lote 45 - Manzana H), Barrio Fuchs, Trapiche, Godoy Cruz. Expediente EX-2021-03761618-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 07, hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_5320490 Importe: \$ 96  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, mensurará aproximadamente 325 m2, propiedad de CORDOBA MARIA ELENA, ubicada en Calle Potrerillos esquina Los Papagallos, Manzana 24 Casa 4, B° San Martín, Ciudad, Mendoza. Expediente EX-2021-03724779-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Julio 07, hora 15:00.

---

Boleto N°: ATM\_5321430 Importe: \$ 96  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará Polígono 1 aproximadamente 199,58 m2 de GOMEZ, ANDRÉS (1/3), GOMEZ, MARIELA ANDREA (1/3), GOMEZ, GUSTAVO ARIEL (1/3), ubicados en Calle Godoy Cruz 2519 y; Polígono 2 aproximadamente, 166,66 m2 de GÓMEZ ANDRÉS, ubicados en Calle Pedro B. Palacios 770, ambos colindantes, Nueva Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EE-40632-2021. Julio 07, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_5321471 Importe: \$ 144  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción M, Superficie 20235,28 m2, propietario SHERMAN JANG (50%) y EILEEN STARR JANG (50%), ubicada 1º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1º C.C.I.F. Julio 07, hora 10:40. EX-2021-03721524-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5320606 Importe: \$ 192  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará, Fracción N° 53, Superficie 12087,46 m2, propietario ROBERT FREDERICK EVANS, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Julio 07, Hora 10:30. EX-2021-03721212-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5320622 Importe: \$ 192  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo mensurará 1026.81 m2 SONIA GLADYS AMER, Severo del Castillo 2989 Kilómetro 11 Guaymallén. Julio: 07 Hora: 9.00 EX 2021-03798153.-

Boleto N°: ATM\_5323330 Importe: \$ 48  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hugo García mensurará 3079.42 m2, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, ubicación Calle San Miguel 1600, esquina Rivadavia, Ciudad, Las Heras. Julio 07, hora 12:00. Expediente 2021-03426700-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_5323415 Importe: \$ 96  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 2 ha. 7.760,16 m2, propietario JORGE OMAR FORNETTI, ubicada Calle Cornelio Saavedra costado Este a 400 metros al Norte de Avenida Remo Falciani, La Dormida, Santa Rosa. Julio 08, hora 18. Expediente EX2021-02985364- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_5323435 Importe: \$ 96  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

---

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensura 2 ha 1.248,88 m2 Propietarios: DANIEL JOSÉ LANTHIER. Calle Manuel Cruz Videla (vereda Norte), 85 metros al "este" calle Maza, Cruz de Piedra, Maipú. Julio: 07 Hora 9 30. EE- 32901-2021-GDZA \_ATM

Boleto N°: ATM\_5323492 Importe: \$ 96  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pedro Duca mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 3505,47 m2, aproximadamente. Propietarios: FERRARI DE LUSI, ALICIA GRACIELA (50%) y BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO (50%). Pretendida por RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS. Ubicación: Calle Los Valencianos N° 460, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Noroeste: Lía Sergio Alejandro, Lía Salvador Omar, Espósito Ramón, Vacirca Inés y Del Río María Isabel. Sureste: Chamorro Julio. Suroeste: Calle Los Valencianos. Este: Vicino Mario Hugo. Julio 07, 16:30 horas. EX-2021-03577530-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5321427 Importe: \$ 240  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías Del Rio, mensurará 1 ha. 0963,58 m2 aproximadamente, propietario: GOMEZ GILABERT AGUSTÍN. Pretende: ABREGU LUIS HECTOR, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicación: Calle "O" S/N° (costado Norte); 388 metros al Oeste de calle "7", La Marzolina, Alvear Oeste, General Alvear. Límites. Norte: Parra de Gómez María Josefa, Sur: Calle "O", Este y Oeste: Gómez Gilabert Agustín. Julio 07, hora 12.15. Expediente 2021-03733122-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_5321505 Importe: \$ 192  
30/06 01-02/07/2021 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

La empresa **Desarrollo Creativo S.A.** con CUIT 30-71123067-6 transfiere parte de su fondo de comercio, que consta del local ubicado en calle San Martín Sur 680 de Godoy Cruz con los respectivos elementos que se encuentran en el lugar para la atención al público de restaurante al señor Jonatan Delgado con CUIT 20-33821176-8. No se entrega la marca ni nombre comercial en esta operación. La operación se realiza en situación de pandemia, por lo que ambas partes entienden que la complejidad y falta de información es responsabilidad de cada uno desde la fecha de entrega del local. Esta publicación se hace de conformidad en lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.867.

Boleto N°: ATM\_5320275 Importe: \$ 560  
28-30/06 02-06-08/07/2021 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

Por estar así dispuesto en la presentación **MEGAMAT S.A.** s/Designación nuevas autoridades por renuncia, que se tramita ante Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y Registro Público de Mendoza, se hace saber que los integrantes de la sociedad MEGAMAT S.A., CUIT 30-71137644-1, con domicilio en Roca 101, de Ciudad, Mendoza, han resuelto por Asamblea General Ordinaria Unánime del 15/03/2021 nominar un nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera: Presidente Director Titular - Presidente: Mario Américo MEGAZZINI, DNI N° 13.569.122, Director Suplente: Eric Federico MEGAZZINI MATAR con D.N.I. N° 36.766.998. quienes se desempeñarán en su cargo por el plazo de tres ejercicios. El director titular y suplente presentes en este acto aceptan los cargos para los que han sido designados. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

Boleto N°: ATM\_5319021 Importe: \$ 128  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

**APRID - ASOCIACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INFANTIL DOWN** CUIT 30-65936304-2 con

domicilio legal en Barcala 1477 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, comunica el cambio a su nuevo domicilio legal: Av. 9 de Julio 194 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, CP 5600, a partir de la fecha del acta.

Boleto N°: ATM\_5323064 Importe: \$ 48  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**INVERSIONES HUELQUEN S.A.** informa que por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de Julio de 2019 se conformó el nuevo directorio de la firma: Director Titular y Presidente Sr. José Eugenio Bauer Labra y Director Suplente Sra. Mercedes Gabrielli, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5324317 Importe: \$ 48  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANGULO AGRICOLA S.A.** C.U.I.T. 30-71564664-8, con domicilio social en calle Belgrano 1.415, 3° Piso, Ciudad de Mendoza. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Por resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el día 12/04/2021, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad por el término de tres (03) años, siendo su nómina la siguiente: Director Titular: Juan Carlos Angulo, arg, D.N.I. 11.213.475; Director Suplente: Sebastián Carlos Angulo, arg, D.N.I. 31.854.513.

Boleto N°: ATM\_5325819 Importe: \$ 64  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASESORA LAUCONI S.A.:** Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Asesora Lauconi S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 24 de setiembre del 2019, según consta en Acta de Asamblea N° 7 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 18, del 22 de enero del 2020, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre del 2022: Presidente: BIANCHI, Jorge Lorenzo; Vicepresidente: BIANCHI, Eliana Inés; Directores Titulares: BIETTI, Juan Pablo y HERZOG, Ariel Jaime; Director Suplente: BIANCHI, Dante Mauricio.

Boleto N°: ATM\_5323902 Importe: \$ 112  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 38. En la ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza a los 30 días del mes de junio de 2019 siendo la 15 horas, encontrándose en la sede social de "**Daniel Sabatini Productos Químicos S.R.L.**", sito en calle Rodríguez Peña 2388, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, se reúnen los señores socios, Daniel Esteban Sabatini y Liliana Inés Rodríguez, que representan la totalidad de los mismos, lo que le dan el carácter de unánime a la reunión; a los efectos de tratar los siguientes ordenes del día: 1. Consideración de los socios para firmar la presenta acta. 2. Elección de Gerente en cumplimiento de lo que determina el artículo Octavo del contrato Social. Se empieza a tratar el primer orden del día, a continuación toma la palabra la socia Liliana Inés Rodríguez, la cual es puesta a consideración y es aprobada por unanimidad la misma. Seguidamente se lleva a tratar el segundo y último orden del día, por ello el socio Daniel Esteban Sabatini toma la palabra y manifiesta que esta llegado el término de los mandatos según la cláusula octava del estatuto, se hace imperiosa la designación de nuevas autoridades por ello propone mantener y que se reelijan las autoridades vigentes, que tendrán la conducción por el término de cinco años, los mismos se componen en consecuencia de la siguiente forma Sr. Daniel Esteban Sabatini con D.N.I. 10.038.042 y la Sra. Liliana Inés Rodríguez D.N.I. 11.263.879 en carácter de Socios Gerentes por el periodo que abarca desde 01-07-2019 hasta

30-06-2024, el mismo se pone a consideración de los socios los cuales es aprobado por unanimidad. Una vez tratados todos los puntos del orden del día, se pone a consideración siendo ratificado por unanimidad los mismos, por ello se da por finalizado la misma siendo las 17 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_5324727 Importe: \$ 304  
02/07/2021 (1 Pub.)

(\*)

**S.A. ANGULO AGROPECUARIA E INMOBILIARIA.** C.U.I.T. 30-69573482-0, con domicilio social en calle Belgrano 1.415, 3° Piso, Ciudad, Mendoza. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Por resolución de Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el día 19/03/2021, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad por el término de tres (03) años, siendo su nómina la siguiente: Directores Titulares: José Luis Innocenti, arg, D.N.I. 11.298.549; Alejandro Pedro Angulo, arg, D.N.I. 12.489.570; Juan Carlos Angulo, arg, D.N.I. 11.213.475; y Mariano Emanuel Innocenti, arg, D.N.I. 28.979.079; Directores Suplentes: Matías Innocenti, arg, D.N.I. 28.598.219; Sebastián Carlos Angulo, arg, D.N.I. 31.854.513; Agostina Innocenti, arg, D.N.I. 35.877.751; y Sofía Angulo, arg, D.N.I. 35.927.123. Por resolución de Directorio, celebrada el día 19/03/2021 se designan las autoridades del Directorio siendo la nómina: Presidente: José Luis Innocenti; Vicepresidente: Juan Carlos Angulo.

Boleto N°: ATM\_5325822 Importe: \$ 128  
02/07/2021 (1 Pub.)

**FRANQUICIAS Y NEGOCIOS S.A.** Comunica que mediante cesión de acciones de 16 de Enero de 2019, fue electo el nuevo Directorio, recayendo el nombramiento en: DIRECTOR TITULAR: Bisacco David Alejandro, D.N.I. 28.688.667, y DIRECTOR SUPLENTE: Bisacco Jonathan Josue, D.N.I.31.284.299.

Boleto N°: ATM\_5323917 Importe: \$ 96  
01-02-05/07/2021 (3 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°466/2021, caratulado LLEBARA JOSE ANDRES Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 8 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04941-5 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000019-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo  
02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Silvina Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N° 282/2021, caratulado BARRIENTOS AMALIA-UBILLA MOISES (FALLECIDO) Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 21 San José Tupungato Mendoza individualizado en

Padrón de Rentas N° 14-04954-8 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000006-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Silvina Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N° 283/2021, caratulado GONZALEZ LUCIA-MATAMALA CARLOS ENRIQUE (FALLECIDO) Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 5 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04938-1 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000022-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N° 561/2021, caratulado PIZARRO NICOLAS Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana B Casa 4 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04961-3 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0007-000025-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°285/2021, caratulado QUEVEDO LUIS ELEUTERIO Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana B Casa 2 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04959-7

Nomenclatura catastral es 14-05-01-0007-000027-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°284/2021, caratulado SANTIS LOPEZ PATRICIA DEL CARMEN Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 19 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04952-2 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000008-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Silvina Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N°504/2021, caratulado VILLAVERDE MARTHA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 9 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04942-3 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000018-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

02-08-16-23-30/07/2021 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°121/21

EXPEDIENTE N° 276250/2021

APERTURA: 12/07/2021  
HORA: 10:00  
OBJETO: "CONTRATACIÓN DE PLANTA DE TRANSFERENCIA Y 22 CONTENEDORES"  
VALOR DEL PLIEGO: \$5.600

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 105/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: "PARQUE DE LA FAMILIA, ESTACIÓN BARCALA", distrito San Roque, Maipú.

Expte.: 942/2021

Fecha de Apertura: 22/07/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$24.780,00

Presupuesto Oficial: \$ 24.784.600,00

RACOP: según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4974343

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
02-05/07/2021 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Privada Nº 256/2021.-

Expte. Nº 2550/2021.-

Convocase Licitación Privada, para el día 19/07/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA: ROTONDA EN INTERSECCION DE RUTA PROVINCIAL 50 Y CALLE MIGUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN, MZA.

Presupuesto Oficial: \$ 13.856.151,70.-

Valor del Pliego: \$ 13.856,15.-

Venta del Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura inclusive.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, julio 2021.-

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

**Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública**

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

---

LICITACIÓN PÚBLICA

"TERMINACIÓN CENTRO DE SALUD N°43 - COSTA DE ARAUJO - LAVALLE"

EX-2021-03206552-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 223-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$223.539.424,00)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) DÍAS a contar desde la Orden de Inicio de los trabajos

Se establecen los siguientes hitos contractuales:

- 1.FIN CIELORRASOS: A los setenta y tres (73) días desde la orden de inicio de los trabajos.
- 2.FIN GAS NATURAL: A los ciento diecinueve (119) días a partir de la orden de inicio de los trabajos.
- 3.FIN PUESTA EN MARCHA: A los trescientos cuarenta y nueve (349) días desde la orden de inicio de los trabajos.

Si el Contratista se excediere del plazo de ejecución como de los hitos fijados será pasible de la multa fijada en el presente Pliego.

Visita de Obra Obligatoria: El día 08/07/2021 a las 10:00 hs. Punto de encuentro ingreso al Centro de Salud.

Apertura Simultánea Sobres N°1 y N°2

Día 19 de julio del 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día 02/07/2021 y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

02-05/07/2021 (2 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

LICITACION PÚBLICA N° 1128/2021

Expediente N°2021/1120/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/07/2021 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.248.870,27.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.746.-

ASUNTO: "CONSTRUCCION DE PLAZA BICENTENARIO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

02-05/07/2021 (2 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

PRORROGA

Se lleva a conocimiento a todos los interesados que se ha decidido PRORROGAR la fecha de apertura programada para el día 08 de JULIO de 2021 de la LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE CAÑERÍA DE ACERO PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS DE ALTA PRESIÓN DESTINADO A

CONVENIO MARCO OBRA GASODUCTO SUR PROVINCIA DE MENDOZA – PROYECTO GAS ANDES – SAN RAFAEL- correspondiente al Expte. 9230– D – 21 ,. Siendo la nueva fecha establecida para la apertura de ofertas el día 15 de JULIO DE 2021 a la hora 10:00 de acuerdo al detalle de la publicación anterior.-

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1140/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de julio de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., por la POR LA PROVISIÓN DE APEADEROS DE ESTRUCTURA METÁLICA, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 20/100 (\$ 17.482.481,20); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-5383-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 17.300,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1140/21.- LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de julio de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., por la POR LA PROVISIÓN DE APEADEROS DE ESTRUCTURA METÁLICA, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 20/100 (\$ 17.482.481,20); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-5383-2021.-

Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 17.300,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M

S/Cargo  
02/07/2021 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1102

EXPEDIENTE: 14922 - M – 2021

OBJETO: REMODELACIÓN DE LA PLAZA LAS HERAS, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras.

DESTINO: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA DE APERTURA: 19 de JULIO de 2021, a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

---

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.036.853,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.036,00  
CONSULTAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –  
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo  
01-02/07/2021 (2 Pub.)

### MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 21/2.021  
Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO"  
Expte.: 1.714 - MT - 2.021  
Apertura: 14 de Julio de 2.021 -  
Hora: 10:00 hs  
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
Presupuesto Oficial: PESOS: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$14.925.000,00)  
Valor Pliego: PESOS: CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$14.925,00).  
Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$13,00).  
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
01-02/07/2021 (2 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**RAVDOS HOLDINGS INC.** FE DE ERRATAS. En la publicación edictal para la inscripción de la sociedad según artículo 123 Ley 19.550, realizada en fecha 07/06/2021, boletín núm. 31384, boleto ATM núm. 5293873, se omitió detallar los siguientes datos: número de inscripción: SR 20203543484, número de expediente: 7960860, fecha de inscripción: 06/05/2020 y domicilio de la sociedad en el extranjero: 850 New Burton Road, Suite 201, Ciudad de Dover, Condado de Kent, Estado de Delaware 19904, Estados Unidos.

Boleto N°: ATM\_5325710 Importe: \$ 80  
02/07/2021 (1 Pub.)

Delfín Héctor Escudero, Martillero matrícula 1563, enajenador designado en autos N° 6913, caratul "Of. En J. Banco de La Nación Arg. C/ Productora Alimentaria S.A. S/ Con. Especial P/ Of. ley22172 p/ De Conocimiento", da a conocer que en los edictos de remate publicados los días 22 y 24/06 y a salir los días 28, 30/06 y 2/7, se omitió decir: "Adquirente: deberá pagar acto de subasta, saldo restante hasta cubrir el 10% de seña, para el caso que hubiere existido puja, el 3 % de comisión, el 4,5% impuesto fiscal. Saldo en el plazo de cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta".

Boleto N°: ATM\_5318772 Importe: \$ 336  
28-30/06 02/07/2021 (3 Pub.)

## TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

### BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

#### Recaudación:

Saldo Anterior	\$5224
Entrada día 01/07/2021	\$0
Total	\$5224



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31403 FECHA 02/07/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 142 pagina/s.